

Diagnóstico Multidimensional de
VIOLENCIA POLÍTICA
CONTRA LAS MUJERES
en las elecciones federales 2018 en el Estado de Puebla

CENTRO DE ANÁLISIS, FORMACIÓN E INICATIVA SOCIAL A.C.

Diagnóstico Multidimensional de Violencia Política contra las Mujeres en las Elecciones Federales 2018 en el Estado de Puebla

Coordinación

Natalí Beatriz Hernández Arias

Investigación y texto

Xavier Giménez Vinyet

Entrevistas y acceso a la información

Fabiola Baleón Toxqui

Diana Karina Mantilla Gálvez

Corrección de estilo

Mely Georgina Arellano Ayala

Diseño gráfico

Iram Soto Aldana

“Este proyecto fue apoyado con recursos del Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de las Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil 2018 y no podrá ser utilizado con fines de lucro o con fines de proselitismo partidista”.

La reproducción del contenido y de la información de esta publicación está condicionada al citado de la fuente.

Centro de Análisis, Formación e Iniciativa Social A.C.

Teléfono: 01 (222) 640 26 34

Correo: contacto@cafisac.org

Sito web: www.cafisac.org

Facebook: CAFIS A.C.

Twitter: @CAFIS_AC

Agradecimientos

Cihuatla A.C.

Lado B

Equilátera A.C.

33 Mujeres

Colectivo Adalet

Queenventare A.C.

Centro de Estudios de Género FFyL de la BUAP

Reconstruyéndonos como Mujeres (RECOMU)

Red Plural de Mujeres Puebla

Red de Formadoras Kualinemilis A.C.

Instituto Municipal de las Mujeres del Ayuntamiento de Puebla

Observatorio de Violencia de Género en Medios de Comunicación (OVIGEM)

Subsecretaría de Derechos Humanos y Prevención del Delito del Gobierno del Estado de Puebla

Consejo Ciudadano de Derechos Humanos e Igualdad entre Géneros del Municipio de Puebla

Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría S.J. de la Universidad Iberoamericana Puebla

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	1
2. INTRODUCCIÓN	3
3. EL ESTADO DE PUEBLA ANTE LA VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO	4
4. JUSTIFICACIÓN	12
5. OBJETIVOS.....	13
5.1. Objetivo general	13
5.2. Objetivos específicos	13
6. ALCANCES	14
7. PERFIL DE LA POBLACIÓN OBJETIVO	15
8. COBERTURA GEOGRÁFICA Y FECHAS DE INTERVENCIÓN	16
9. MARCO CONCEPTUAL.....	17
10. MARCO JURÍDICO Y DE DERECHOS HUMANOS	22
11. METODOLOGÍA	28
11.1. Fundamentación teórica	28
11.2. Descripción de las técnicas empleadas.....	31
12. PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS.....	33
12.1. Perfil sociodemográfico	34
12.2. Trayectoria política y militancia partidista	42
12.3. Promoción de la igualdad de oportunidades en el interior de los partidos	50
12.4. Conocimiento y percepción de la violencia política contra las mujeres	61
12.5. Conocimiento, amparo y confianza en la legislación vigente	87
12.6. Sororidad.....	95
13. CONCLUSIONES	100
14. RECOMENDACIONES	104
15. BIBLIOGRAFÍA.....	109

1. PRESENTACIÓN

La publicación del presente diagnóstico constituye un logro significativo para el Centro de Análisis, Formación e Iniciativa Social A.C. (CAFIS A.C.), organización civil a la que tengo el honor de dirigir y representar. Para CAFIS A.C. significa la culminación de un proyecto que llevaba mucho tiempo gestándose y que finalmente pudo materializarse gracias al apoyo del Instituto Nacional Electoral (INE), quien dictaminó su financiamiento en el marco del Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de las Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil 2018.

También representa un hito importante en el ámbito de la investigación sobre el fenómeno de la violencia política contra las mujeres realizada hasta la fecha en el Estado de Puebla, puesto que nos permite conocer, desde una óptica imparcial, multidimensional y con una profundidad sin precedentes, la situación en torno al conjunto de prácticas y acciones discriminatorias que dibujan el preocupante escenario en el que se manifiesta esta problemática en nuestra entidad.

Esto es importante porque resulta innegable que, si bien el panorama de violencia ejercida contra las mujeres en nuestro ámbito político estatal no dista tanto del que podemos observar a nivel nacional -e incluso internacional en muchos casos-, también es cierto que aquí adquiere una serie de particularidades que deben visibilizarse y ser tomadas muy en cuenta para poder combatir dicha violencia oportunamente.

Este trabajo, más allá de radiografiar el estado de la problemática, analiza también su dinámica a la luz de las singularidades que esta adopta en el marco de la realidad social y política que enfrentan cotidianamente las mujeres poblanas. Por lo anterior, constituye un insumo principal que nos brinda información muy valiosa desde la cual diseñar estrategias sólidas y emprender acciones efectivas, dirigidas a erradicar la problemática que aquí nos ocupa, en armonía con el contexto que nos envuelve.

La elaboración de este diagnóstico se llevó a cabo bajo el rigor de una metodología mixta (cuantitativa y cualitativa), en la que se emplearon técnicas de investigación como la encuesta, la entrevista a profundidad y el análisis de documentos físicos y digitales que contenían información relevante para el estudio. De igual manera, se privilegió el principio de participación, mediante la realización de una mesa de trabajo en la cual se consensó buena parte de las recomendaciones que incorpora este documento con las organizaciones de la sociedad civil, instancias estatales y municipales encargadas de incidir

sobre la problemática, medios de comunicación y redes de mujeres que se dedican a la política formal, que tuvieron a bien acompañarnos en el transcurso de esa jornada.

La combinación de estas técnicas nos permitió contar con un factor cuantitativo que en el cuerpo del documento se expresa en forma de gráficas, y con un marco analítico, de corte cualitativo, a partir del cual se realizó la interpretación de cada una de ellas. Además, los puntos de vista de los diferentes actores sociales que decidieron involucrarse en el proyecto, enriquecieron sobremanera el producto final.

Con este trabajo pretendemos, en primer lugar, contribuir a la generación de conciencia social en torno al fenómeno de la violencia política contra las mujeres, a través de la difusión de los testimonios de agresiones, discriminaciones y exclusiones de las que son objeto las mujeres poblanas que se desenvuelven en el ámbito de la política formal. En segundo, ofrecer información completa, veraz y actualizada que permita incidir políticamente en la prevención, atención, sanción y erradicación de la problemática, desde una perspectiva integral, multidimensional y de género.

La materialización de este diagnóstico no habría sido posible sin el excelente trabajo que realizó el equipo de especialistas que integran CAFIS A.C. ni, por supuesto, sin la inestimable colaboración de 32 de las 38 ex candidatas que, en el contexto del Proceso Electoral Federal 2017-2018, compitieron por una de las 15 Diputaciones Federales que le corresponden al Estado de Puebla bajo el principio de mayoría relativa.

A todas ellas mi más sincero y agradecido reconocimiento. A las primeras, por su esfuerzo, su compromiso y por la calidad de su trabajo. A las segundas, las verdaderas protagonistas de esta investigación, por su disposición desinteresada y, por supuesto, por derribar día a día los obstáculos que siguen coartando el pleno ejercicio de nuestros derechos político-electorales en tanto abren un camino que muchas otras mujeres poblanas habrán de transitar.

*Natalí Beatriz Hernández Arias
Directora General de CAFIS A.C.,*

2. INTRODUCCIÓN

A raíz de las últimas reformas político-electorales del 2014, la participación política de las mujeres ha experimentado avances significativos en nuestro contexto nacional. Sin embargo, en el ámbito político-electoral, la violencia sexista se ha posicionado como una problemática de primer orden que obstaculiza que esa participación se produzca en condiciones reales de igualdad con respecto a los hombres.

Como podrá observarse a lo largo de esta investigación, en el Estado de Puebla en particular, entidad donde no existe ningún tipo de legislación local orientada a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política de género, el fenómeno se recrudeció en el marco del pasado Proceso Electoral 2017-2018 hasta llegar a extremos realmente alarmantes.

En medio de las condiciones de violencia generalizada en las que se desarrolló el aludido proceso electoral en nuestra entidad, la de género ocupó una posición destacada. Después de lo acontecido, ya no cabe ninguna duda de que Puebla necesita emprender, con carácter de urgencia, acciones orientadas a generar condiciones para que el liderazgo político de las mujeres poblanas tenga opciones reales de consolidarse y trascender. Acciones, que por otro lado, resultan imprescindibles para fortalecer nuestra endeble democracia.

En ese sentido, el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en todas las esferas sociales, y en particular en el ámbito de la participación política pasa inevitablemente por diseñar, aplicar y fomentar un conjunto de políticas y de acciones específicas que incidan directamente sobre las desigualdades de género y, por supuesto, pongan freno a la violencia política que se ejerce contra las mujeres.

Para ello es indispensable contar con información que ponga de manifiesto esta violencia y nos permita conocer sus características, implicaciones y consecuencias; si la violencia no se visibiliza, no se cuantifica y no se dimensiona, no se percibe como problema y, por tanto, no se aprecia la necesidad de intervenir sobre ella.

Puesto que *violencia política de género* es un concepto relativamente nuevo, nos encontramos frente a la necesidad de generar estudios e investigaciones que nos permitan profundizar en la naturaleza de la problemática y entender sus múltiples dimensiones e implicaciones, para poder explicarlas desde la estadística, pero también desde los imaginarios sociales y simbólicos de los actores involucrados en el fenómeno; esto es, la

forma en la que se interpretan individual y socialmente la discriminación y la violencia contra las mujeres en el ámbito político-electoral. Contar con esa información es la única vía hacia la elaboración de estrategias integrales dirigidas a combatir el problema.

Por lo anterior, es absolutamente necesario partir de un diagnóstico actualizado que nos permita conocer y entender la situación actual en nuestro entorno inmediato, como punto de partida para identificar prácticas, hechos y omisiones que violentan a las mujeres que deciden pisar el terreno de la política formal. Para ello, resulta imperativo conocer sus experiencias de primera mano y es por eso que 32 de las 38 excandidatas que participaron en el pasado proceso electoral federal, conteniendo para acceder a una de las 15 diputaciones que le corresponden al Estado de Puebla con base en el principio de mayoría relativa, se convirtieron en las principales protagonistas de esta investigación.¹

Este documento tiene un enfoque científico y multidimensional que nos ha permitido recabar, identificar, analizar y sistematizar información sobre las diferentes variables que se conjugan en la reproducción de la violencia política contra las mujeres, desde una óptica amplia, cuantitativa y cualitativa. En consecuencia, pretende ser un instrumento a través del cual se genere consciencia social en torno al estado actual de la problemática, y evidencie la imperiosa necesidad de diseñar e implementar un marco normativo adecuado en materia de violencia política contra las mujeres, así como de emprender acciones integrales vinculadas al mismo que trasciendan al orden jurídico, con el propósito de repensar el sistema político poblano para hacerlo más democrático, incluyente, justo y equitativo.

3. EL ESTADO DE PUEBLA ANTE LA VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO

La plenitud de la democracia en el Estado de Puebla, así como las posibilidades de que la entidad alcance un óptimo nivel de desarrollo social, pasan inevitablemente por continuar realizando esfuerzos que le acerquen cada vez más a la consecución de la equidad de género.

¹ Es importante mencionar que la planificación inicial contemplaba contar con la colaboración de las 38 excandidatas, sin embargo, por diversas razones, 6 de ellas no participaron: tres nunca fueron localizadas a pesar de los grandes esfuerzos que dedicamos a esa tarea y tres más mostraron un desinterés manifiesto en participar en la investigación, hecho que nos parece especialmente grave en dos de los casos, puesto que hablamos de personas que, o bien ocupan cargos orientados a la vinculación con organizaciones de la sociedad civil en el interior de su partido, o bien resultaron ganadoras de la elección en su distrito, lo que significa que actualmente ocupan la diputación federal para la que contendieron y desde ese puesto de representación eligen no atender este llamado de colaboración que se les hizo desde la ciudadanía.

Uno de los principales obstáculos para que esto sea posible es la violencia de género y, en cuanto a ella, en los últimos años la entidad ha experimentado un preocupante proceso de involución que actualmente la sitúa como uno de los estados más peligrosos para las mujeres a nivel nacional. En Puebla, la discriminación que padecen las mujeres en el momento de ejercer sus derechos humanos y como ciudadanas, coarta su pleno desarrollo en todas las esferas vitales y, en particular, en el ámbito que nos ocupa, que no es otro que el de su participación política en condiciones de igualdad con respecto a los hombres.

En ese sentido, asegurar la participación de las mujeres en la vida política, desde los cargos de representación donde se toman las decisiones que nos afectan a todas, es el único camino para consolidar el derecho a la igualdad y buscar el reconocimiento de otros derechos humanos en el marco de las democracias actuales. Sin embargo, a pesar de los numerosos avances que se han producido en México para garantizar la participación femenina en forma de reformas electorales y políticas públicas que reconocen y protegen nuestros derechos político-electorales, todavía persisten numerosos obstáculos que nos dificultan el pleno ejercicio de los mismos, uno de ellos es la violencia política contra las mujeres, que se ha convertido en un impedimento mayúsculo para avanzar hacia el cierre de las brechas de desigualdad que aún existen entre mujeres y hombres en nuestro contexto inmediato.

Desde el año 1948 la Organización de las Naciones Unidas reconoció en su *Declaración Universal de los Derechos Humanos* que la participación en el ámbito político de las mujeres es un derecho humano fundamental, y un requisito indispensable para fortalecer las democracias y para alcanzar la plena igualdad entre mujeres y hombres. Para garantizar su cumplimiento, desde las últimas décadas del siglo veinte se han impulsado medidas y mecanismos enfocados a lograr que ambos sexos tengan las mismas oportunidades de participar en la vida política de forma efectiva y equilibrada, con el propósito de integrar en las agendas públicas sus necesidades, intereses y problemas específicos, para que estos sean valorados y promovidos de igual manera en términos de derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades que contribuyan a mejorar la calidad de la democracia y a alcanzar la igualdad de género.

Aprovechando un contexto internacional favorable, México ha puesto en marcha en los últimos años una serie de políticas de equidad para acelerar el proceso de construcción de la igualdad entre mujeres y hombres, con el objetivo de eliminar las desventajas

estructurales que enfrentan las primeras y promover su participación igualitaria en materia política, así como en las demás esferas sociales.

Sin embargo, sigue siendo necesario trabajar en la elaboración y revisión de ordenamientos que, armonizados con los avances nacionales, regulen las situaciones particulares que se presenten en el interior de las diferentes entidades federativas. En el caso de Puebla, el fenómeno de la violencia política es especialmente preocupante en comparación con la mayor parte de los Estados de la República, como constatan los siguientes datos.

Según cifras diagnósticas de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), Puebla es una de las únicas dos entidades federativas, junto con Guerrero, que no atiende la violencia política contra las mujeres en ninguna de sus legislaciones. En su *“Diagnóstico de la participación equilibrada de mujeres y hombres en los cargos de elección popular en México: principales resultados de los procedimientos electorales 2015 y 2016 para la elección de presidencias municipales”*, la CNDH señala que en el Estado de Puebla la violencia política contra las mujeres no está contemplada ni en la Constitución estatal, ni en la Ley Electoral, ni en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, ni en el Código Penal.

Por el contrario, a nivel nacional 5 estados incluyen este tipo de violencia en su Constitución, 18 en su Ley Electoral, 26 en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y 7 en el Código Penal. Lo anterior denota el evidente rezago de nuestra entidad en cuanto a afrontar la responsabilidad de atender la violencia política por razones de género se refiere, misma que está estrechamente vinculada con la falta de voluntad política para garantizar los derechos generales de las mujeres poblanas de la que han hecho gala las últimas administraciones estatales.

En esa misma línea, de acuerdo con datos proporcionados por la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales (FEPADE) en el *“Informe de la FEPADE sobre la atención de casos de violencia política contra las mujeres. Diagnóstico y avances 2012-2017”*, desde que entró en vigor el nuevo sistema de justicia penal a mediados del año 2016, en Puebla se abrieron 7 carpetas de investigación por violencia política, cuatro de ellas durante el año 2017.

Así mismo, según el Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría S.J. de la Universidad Iberoamericana Puebla, en el año 2018 se registraron en el Estado de Puebla 15 denuncias por violencia política contra las mujeres y 62 agresiones asociadas a las

tecnologías contra mujeres candidatas; segundo y primer lugar nacional respectivamente. Además, la misma fuente documenta otros 14 casos probables de violencia contra las mujeres que se dieron en el contexto de las pasadas elecciones de 2018, 3 de ellos por intimidación a candidatas a presidencias municipales, 3 por negación e invisibilización de habilidades políticas propias, otros 3 por agresiones verbales de carácter sexual, 3 más por difamación, calumnias y acoso haciendo uso de lenguaje sexista, y finalmente, 2 probables feminicidios.

De las cifras anteriores, que colocan a Puebla a la cabeza de las entidades federativas donde más se violentan los derechos político-electorales de las mujeres, se infiere que además de estar muy presente, la violencia política en razón de género va en constante aumento en nuestra entidad.

El Estado de Puebla figura como foco rojo a nivel nacional con respecto a actos de violencia política contra las mujeres, por lo que se hace imprescindible generar datos que visibilicen y ayuden a comprender el fenómeno desde una perspectiva multidimensional y de género en nuestro contexto inmediato, en especial, tras el ambiente de violencia generalizada que imperó en la entidad durante la celebración del Proceso Electoral Federal 2017-2018.

En cuanto a los obstáculos contextuales que limitan la participación política de las mujeres en nuestra entidad, hay que recalcar que la ausencia de tipificación respecto de la violencia política por razones de género, está estrechamente vinculada con la preeminencia de determinados intereses políticos que pretenden ocultar y minimizar la violencia estructural que impacta en las mujeres poblanas, con la finalidad de limitar la integración de las mismas en la vida pública del Estado.

No se trata de una conjetura azarosa, sino de un hecho palpable si nos fijamos en la política de género llevada a cabo por las últimas administraciones estatales, donde la desigualdad entre mujeres y hombres ha aumentado en todos los niveles; Puebla ocupa actualmente el cuarto puesto nacional en feminicidios; según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) es la entidad donde más se discrimina y su capital es la ciudad con más embarazos de niñas de entre 10 y 14 años de toda la región latinoamericana y caribeña, de acuerdo con datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Para comprender lo anterior es importante identificar los principales obstáculos que al día de hoy siguen encontrando las mujeres para participar en la vida política poblana -y

mexicana en general- en condiciones reales de igualdad respecto a los hombres. Destacamos los siguientes:

- ❖ La naturaleza conservadora del Estado de Puebla y la gran influencia que la Iglesia y la moral católicas ejercen todavía sobre el poder político de una entidad que habitualmente privilegia sus posiciones sobre la laicidad expresada en su constitución política. Esta situación perpetúa una serie de prejuicios contra el acceso y ejercicio del poder por parte de las mujeres.
- ❖ La falta de apoyo de la ciudadanía a las candidaturas femeninas. Esta se entiende tomando en cuenta los códigos culturales que siguen ubicando a las mujeres en espacios opuestos a la política y al ejercicio del poder, que se identifican principalmente dentro del ámbito privado y doméstico.
- ❖ El carácter de “recién llegadas” de las mujeres al ámbito público, donde las élites masculinas que históricamente han detentado el poder las siguen considerando incompetentes para la toma de decisiones y, por consiguiente, les siguen asignando cargos claramente relacionados con la función reproductiva.
- ❖ El discurso político sexista que atribuye a las mujeres falta de conocimiento y de experiencia en los asuntos públicos. Discurso socialmente muy aceptado que se construye a través de tres argumentos básicos: la falta de capacidad de negociación, la falta de capacidad discursiva (oratoria) y la exigencia de excepcionalidad, es decir, la obligatoriedad de demostrar cualidades excepcionales que no se les exige a los hombres.
- ❖ La no exigencia de respeto por parte de las mujeres que pisan terreno político de sus derechos político-electorales, por “temor reverencial o disciplina partidaria”. Exigir el respeto de estos derechos significa plantear un desafío que puede acarrearles costos políticos altísimos como la expulsión, sanciones varias, la exclusión de las listas o la separación de puestos de representación.
- ❖ La resistencia de los hombres, particularmente de aquellos que forman parte de élites políticas tradicionales, a la pérdida de poder político y a ceder espacios que les garantizan continuar ejerciendo control y dominio sobre el sexo femenino.
- ❖ La estructuras verticales, anquilosadas y centralizadas de los partidos políticos mexicanos donde siguen arraigadas las ideas próximas al amiguismo, el favoritismo y el clientelismo, todas ellas, ideas alejadas de las estructuras horizontales basadas en la democracia interna que demanda hoy nuestra democracia.

- ❖ La falta de interés de buena parte de las mujeres en la política, marcada por el desprestigio de lo político, que nunca ha prestado atención real a las problemáticas con las que lidiamos en nuestro día a día.
- ❖ El factor financiero de las mujeres, marcado por la falta de recursos. A las mujeres les resulta más difícil disponer de los medios económicos necesarios para el trabajo electoral, ya que reciben remuneraciones más bajas y tienen limitaciones para manejar y disponer del dinero familiar. Además, las mujeres ven restringida la posibilidad de obtener apoyo económico porque los grupos de poder que rigen los partidos políticos mexicanos no apuestan por las candidaturas femeninas al no considerarlas rentables.
- ❖ El desconocimiento de las problemáticas relativas al género y la incapacidad de analizarlos desde esta perspectiva por parte tanto de hombres como de mujeres que ocupan puestos políticos de representación. La política presenta diferencias de género y el no reconocimiento de estas en la agenda pública, sigue obstaculizando la participación de las mujeres. Todo ello nos conduce a una democracia incompleta dominada por varones.
- ❖ La escasa representatividad que en general ofrecen las mujeres que acceden a puestos políticos de toma de decisiones a sus congéneres. La no exigencia de sus derechos político-electorales, las estructuras jerárquicas de los partidos y el desconocimiento o desinterés en las cuestiones de género expresado por la mayoría de las mujeres que han alcanzado cargos relevantes en la realidad política del Estado, hace extremadamente difícil poder integrar las demandas reales de las mujeres poblanas en la agenda pública estatal y, por ende, obstaculiza que más mujeres se posicionen políticamente en nuestro contexto.

Por último es importante destacar las siguientes estadísticas, que expresan en cifras tanto los niveles de participación política de las mujeres sujeto de la investigación, como las brechas de género que al día de hoy prevalecen en el Estado de Puebla y explican, en gran medida, los bajos índices de equidad de género que registra la vida política de la entidad, así como el hecho de que la violencia política contra las mujeres esté totalmente normalizada en nuestro contexto:

- ❖ El actual panorama de elegibilidad electoral en el Estado de Puebla, según la Lista Nominal elaborada por el Instituto Nacional Electoral en el año 2018, consignaba

que de 4,524,544 ciudadanas y ciudadanos que contaban con una situación regular para ejercer su derecho a voto, 2,411,335 eran mujeres, es decir un 53.29%.

- ❖ Estas cifras pueden llevar a una suposición de equidad representativa en los distintos órganos de gobierno del Estado, pero aunque la normativa orientada a la paridad de género ha surtido el efecto esperado, nos seguimos encontrando con una realidad política dominada todavía por varones en los Poderes y en los distintos niveles de gobierno de la entidad. Más allá de la matemática, el poder sigue siendo controlado y distribuido con base en criterios patriarcales: la paridad por sí sola no está garantizando la participación política de las mujeres en igualdad real de condiciones con respecto a los hombres en la vida política del Estado.
- ❖ Durante el período legislativo anterior, en el Congreso del Estado de Puebla solo 12 de las 41 curules que lo conforman estuvieron ocupadas por mujeres, cifra que representa el 29.3% del total. Sin embargo, tras las pasadas elecciones, en el período 2018-2021 serán 20 los escaños ocupados por mujeres, lo cual si bien demuestra que en esta ocasión los partidos políticos sí optaron por cumplir con las leyes de paridad, la naturaleza de buena parte de los perfiles femeninos electos, genera dudas más que razonables sobre su nivel de representatividad y sobre su compromiso con la defensa de las demandas e intereses de las ciudadanas.
- ❖ El panorama tampoco varía demasiado en lo que respecta a los cargos principales de las 40 comisiones del Congreso, donde si bien encontramos a 19 mujeres presidiendo, solo una de ellas está a cargo de una de las denominadas comisiones estratégicas, la de Gobernación y puntos constitucionales. La estructura de la composición de dichas comisiones puede relacionarse fácilmente con una distribución desigual del poder que sigue diseñándose con base en criterios patriarcales: las legisladoras presiden y participan mayoritariamente en comisiones vinculadas claramente con las funciones reproductivas y de cuidados que históricamente se le han asignado al género femenino, lo que deja en una posición muy débil a la paridad si en realidad está buscando ser la plataforma a través de la cual se creen condiciones reales de igualdad entre mujeres y hombres en la vida política de la entidad.
- ❖ En la misma línea que marcaron las administraciones anteriores, el gobierno trunco de la difunta Martha Erika Alonso no habría tenido ninguna mujer en su Gabinete de gobierno. Faltará ver si la administración que surja de las próximas elecciones extraordinarias ratifica o rompe definitivamente con esta tendencia. De acuerdo con el perfil y el análisis de las opiniones expresadas por los candidatos a la

gubernatura durante la campaña, de llegar a revertirse dicha tendencia, se trataría más de una concesión que de una convicción política.

- ❖ A nivel municipal las estadísticas permiten vislumbrar una coyuntura semejante, pero agravada por el hecho de que incluso las cifras continúan siendo sumamente dispares; de los 217 municipios que integran el estado de Puebla, 15 estuvieron presididos por mujeres durante el último período administrativo, un 6.9% del total. Tras las pasadas elecciones, la cifra de presidentas municipales aumentó de 15 a 46, que, si bien es un avance significativo, sigue representando solamente poco más del 21% del total de presidencias municipales de nuestro Estado.
- ❖ Finalmente cabe señalar que los últimos datos disponibles sobre el Índice de Desigualdad de Género (IDG) colocan a Puebla como la tercera entidad federativa con mayor desigualdad para las mujeres, con niveles por encima de los 0.4 puntos, solamente superado por Aguascalientes y Tlaxcala. En términos prácticos, eso significa que Puebla cuenta con condiciones menos igualitarias que las del resto de estados que conforman la región de América Latina y el Caribe.

El IDG, según el informe presentado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en el año 2014 –el más reciente en la materia–, con título *“Indicadores del Desarrollo Humano en México: nueva metodología”*, sustituyó al Índice de Potenciación de Género (IPG), que medía las desigualdades entre hombres y mujeres y su inequitativa participación en la toma de decisiones políticas y económicas.

En la nueva metodología, el IDG es usado para medir de forma simultánea los datos que anteriormente arrojaba el IPG y los del Índice Relativo al Género. En ese sentido, refleja la desventaja que pueden experimentar las mujeres respecto de los hombres en tres dimensiones: salud reproductiva, empoderamiento y mercado laboral. El indicador muestra la pérdida de desarrollo humano debido a la desigualdad entre logros de mujeres y hombres en dichas dimensiones.

El componente de empoderamiento del IDG combina el porcentaje de escaños parlamentarios ocupados por mujeres y el nivel de educación alcanzado por las mismas. Con el primero se intenta medir la desventaja en la arena política en todos los niveles de gobierno; con el segundo se incluye una medida de libertad de la mujer, bajo la hipótesis de que esta aumenta con un mayor nivel de formación, puesto que favorece la mejora su capacidad crítica, de reflexión y de acción para cambiar su condición. Este componente es el que mide la desigualdad de género

en cuanto a la participación política y, en este apartado, el Estado de Puebla se sitúa, con un valor de 0.434 puntos, como la segunda entidad federativa con mayor desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Si bien tras la reforma político-electoral de 2014 tenemos que dar por seguro que ese valor ha cambiado positivamente, también hay que señalar que probablemente solo lo haya hecho a nivel estadístico, puesto que en cuanto a autonomía, representatividad y libertad en el ejercicio del poder, muchos de los perfiles femeninos que actualmente ocupan posiciones políticas de relevancia en el Estado, generan serias dudas.

4. JUSTIFICACIÓN

El Estado de Puebla se encuentra inmerso en un proceso histórico de cambio, marcado por una transición democrática que implica la presencia de cada vez más mujeres en los puestos políticos de toma de decisión.

Como se ha comentado, aunque resulta evidente que en la entidad el poder sigue concentrándose en las manos de las élites políticas tradicionales, también es cierto que la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla cuenta por primera vez con una representación femenina del 46.3%, y que también hemos experimentado un avance significativo en cuanto a la participación política de las mujeres en otros órdenes de gobierno; en el ámbito municipal, en Puebla hay 46 presidentas municipales que gobiernan en algunos de los 217 municipios que conforman la entidad. Si bien esta cifra sigue estando lejos del objetivo, representa un logro importante.

Sin embargo, la realidad política del Estado pone claramente de manifiesto que las leyes de paridad, más allá de blindar el acceso femenino a las candidaturas, no representan, por sí solas, la solución para lograr que la participación política de las mujeres se dé en condiciones de igualdad con respecto a los hombres. Todavía son muchos los obstáculos que las mujeres poblanas tienen que enfrentar, tanto para posicionarse políticamente, como para ejercer el poder de forma libre y autónoma cuando alcanzan sus metas políticas.

De entre estos obstáculos, el más peligroso es, sin duda, el que representa la violencia política por razón de género, que más allá de ser la consecuencia lógica de una cultura patriarcal que, además en Puebla toma claras orientaciones conservadoras y machistas, sigue siendo utilizada como mecanismo de control por los grupos que

históricamente han ostentado el poder político en la entidad, con el propósito de perpetuarse en el mismo y conservar sus privilegios históricos.

En este contexto, visibilizar y comprender a profundidad la naturaleza de la violencia política contra las mujeres, desde el estudio de sus múltiples dimensiones y a través de la experiencia de los liderazgos políticos femeninos que la han experimentado directamente, resulta de suma relevancia y constituye un factor fundamental para incidir en el avance hacia la regulación y erradicación de la problemática.

5. OBJETIVOS

5.1. Objetivo general

Impulsar la igualdad sustantiva y la eliminación de las brechas de género en nuestro contexto inmediato, a través de la recopilación y el análisis de información veraz, actualizada y representativa que nos permita realizar estimaciones confiables sobre el fenómeno de la violencia política contra las mujeres en el Estado de Puebla. Esto, con el fin de proveer a todos los actores sociales implicados en la prevención, atención, sanción y eliminación de la problemática, así como a la sociedad en general, de elementos clave para generar propuestas legislativas y de políticas públicas orientadas a la erradicación de las prácticas que la constituyen.

5.2. Objetivos específicos

- ❖ Identificar y analizar los perfiles sociodemográficos, así como las trayectorias políticas y partidistas de las mujeres que encabezaron candidaturas en 15 Diputaciones Electorales Federales que corresponden al Estado de Puebla bajo el principio de mayoría relativa, en el marco del pasado proceso Electoral Federal 2017-2018.
- ❖ Reunir información que permita identificar y medir el nivel real de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres que existe en el interior de los partidos políticos registrados en el Estado de Puebla en el marco del pasado Proceso Electoral Federal 2017-2018.
- ❖ Recabar información sobre las características y situaciones que detonan la violencia política contra las mujeres, así como medir el conocimiento y la percepción de las excandidatas sobre las prácticas discriminatorias que vivieron y/o conocieron

durante sus precandidaturas, precampañas y campañas en el marco del aludido proceso electoral, y que constituyen violencia política por razón de género.

- ❖ Identificar los principales actores sociales que estuvieron involucrados en la perpetración de actos de violencia política contra las mujeres en el marco del aludido proceso electoral.
- ❖ Conocer, medir y analizar el grado de conocimiento y de confianza que las excandidatas tienen depositada en la legislación nacional y estatal vigente en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia política contra las mujeres, así como en las instancias electorales encargadas de promover y proteger sus derechos político-electorales.
- ❖ Identificar los principales factores que frenan la interposición de denuncias vinculadas a actos de violencia política, así como la reacción de las excandidatas ante los hechos que la constituyen cuando las afecta directamente o impacta contra otras mujeres que participan en el ámbito de la política formal, a través de actos de empatía y solidaridad que muestran su grado de compromiso con la igualdad de género y con la erradicación de la problemática.

6. ALCANCES

El análisis se centra en la violencia política que las mujeres encuestadas - excandidatas a una de las 15 Diputaciones Federales que corresponden al Estado de Puebla bajo el principio de mayoría relativa-, vivenciaron durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018 en el marco de nuestra entidad. Específicamente al transitar como candidatas, durante su campaña política y en los casos en los que resultaron ganadoras de la elección, una vez ocuparon ya el cargo.

El presente estudio nos permite aproximarnos a la situación actual con respecto a la violencia política contra las mujeres en el Estado de Puebla, de forma certera y con base en el método científico. En este sentido presta especial atención al análisis de las múltiples dimensiones en las que impacta el fenómeno, con el propósito de contar con un panorama amplio y completo en torno al mismo.

Son seis las dimensiones que aquí se toman en cuenta y de las cuales se analizan estática y dinámica: el perfil sociodemográfico de las excandidatas, su trayectoria política y militancia partidista, la promoción de la igualdad de oportunidades en el interior de los partidos, su conocimiento y percepción sobre la violencia política contra las mujeres, el

nivel de conocimiento, amparo y confianza en la legislación vigente sobre la materia, y los lazos de sororidad existentes entre las mujeres que participan de la política formal.

Conocer estos datos nos permite identificar las prácticas que constituyen violencia política en cada una de esas esferas, establecer áreas de atención prioritarias y proyectar propuestas de acción integrales para erradicarlas. Además, también nos ofrece la oportunidad de vislumbrar áreas de oportunidad sobre las que trabajar conjuntamente con las mujeres que se desenvuelven en la arena política, con el propósito de que puedan desarrollar capacidades y habilidades que las hagan menos vulnerables a sufrir este tipo de violencia, y que les permitan enfrentarla con garantías cuando se conviertan en víctimas.

Cabe señalar que el proyecto busca involucrar también a organizaciones de la sociedad civil e instancias estatales y municipales que trabajan en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como a medios de comunicación y redes de mujeres que se dedican o se han dedicado a la política, para que ayuden a construir desde sus propias vivencias, perspectivas y experiencias. Para tal efecto, algunos de estos actores fueron invitados a trabajar sobre los resultados preliminares del diagnóstico, en el marco de una mesa de diálogo de la cual salieron buena parte de las recomendaciones que se proyectan en este documento.

En definitiva, el presente diagnóstico representa un insumo de gran valor, puesto que nos proporciona los conocimientos y elementos necesarios para planificar e implementar acciones estratégicas y sistemáticas, orientadas a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia política contra las mujeres y al desarrollo de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el Estado de Puebla, que se basen en el análisis de resultados científicos y confiables.

7. PERFIL DE LA POBLACIÓN OBJETIVO

El perfil de la población sujeto del presente estudio lo conforman 32 mujeres jóvenes y adultas que participaron en el pasado Proceso Electoral Federal 2017-2018, en calidad de candidatas a ocupar alguna de las 15 Diputaciones Electorales Federales que corresponden al Estado de Puebla bajo el principio de mayoría relativa, representando a los diversos partidos políticos que contendieron en el aludido proceso.

Se trata de mujeres muy diversas que en ocasiones cuentan con fuertes liderazgos políticos que han forjado a través muchos años de dedicación a la vida pública municipal, estatal o nacional, en algunos casos con importantes trayectorias sociales que han logrado

transformar en emergentes liderazgos políticos y, en otros, de mujeres recién llegadas al ámbito político que no contaban con ningún tipo de experiencia previa en procesos político-electorales.

Los criterios de selección de estas mujeres, con base en el interés de la investigación, fueron los siguientes:

- ❖ Que fueran mujeres poblanas o con trayectoria política en el Estado de Puebla;
- ❖ Que participaran como candidatas en el pasado Proceso Electoral Federal 2017-2018 en alguno de los 15 Distritos Electorales Federales en los que se divide el Estado de Puebla.

Con su inclusión se busca conocer y analizar su experiencia en torno a la vivencia de diversas formas y situaciones relativas a la violencia política contra las mujeres, que tuvieron lugar durante el mencionado proceso electoral en el ámbito de nuestra entidad, o de las que han sido víctimas durante sus trayectorias político-partidistas.

Esto, con el propósito de generar datos fundamentales que nos ayuden a comprender mejor los matices que toma el fenómeno en nuestro contexto inmediato, y que nos permitan contar con bases sólidas para incidir en el desarrollo de estrategias orientadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar el fenómeno de forma efectiva.

8. COBERTURA GEOGRÁFICA Y FECHAS DE INTERVENCIÓN

Las encuestas que conforman el núcleo del aparato cuantitativo del diagnóstico fueron contestadas electrónicamente por las excandidatas entre los meses de febrero y marzo de 2019.

Con respecto a las 15 entrevistas a profundidad que constituyen la base del aparato cualitativo de la investigación, en la siguiente tabla se describen la entidad, el distrito, los municipios y las fechas en las que fueron realizadas:

ESTADO	DISTRITO	MUNICIPIO	FECHA DE REALIZACIÓN
Puebla	V	San Martín Texmelucan	4 de marzo de 2019
Puebla	VI	Puebla	5 de marzo de 2019
Puebla	IV	Ajalpan ²	6 de marzo de 2019
Puebla	VII	Tepeaca	6 de marzo de 2019
Puebla	IX	Puebla	7 de marzo de 2019
Puebla	XII	Puebla	11 de marzo de 2019
Puebla	XIII	Atlixco	11 de marzo de 2019
Puebla	XV	Tehuacán	14 de marzo de 2019
Puebla	III	Teziutlán	18 de marzo de 2019
Puebla	I	Huauchinango	22 de marzo de 2019
Puebla	IX	Puebla	30 de marzo de 2019
Puebla	XIV	Acatlán	31 de marzo de 2018
Puebla	VIII	Ciudad Serdán ³	16 de abril de 2019
Puebla	II	Zacatlán	18 de abril de 2019
Puebla	X	Cholula	8 de mayo de 2019

9. MARCO CONCEPTUAL

El marco teórico que sostiene esta investigación gira en torno a dos conceptos clave. El primero de ellos es el género. A nivel general podríamos definir el género como una categoría que sirve para explicar la construcción social, simbólica, histórica y cultural de los hombres y de las mujeres, sobre la base de la diferencia sexual.

De acuerdo con esa definición, la principal fortaleza de la categoría género reside en que, por sí misma, constituye un marco científico a partir del cual se hace posible analizar el conjunto de relaciones basadas en un ejercicio del poder asimétrico, que han

² Se realizó en la Ciudad de México puesto que la excandidata entrevistada resultó ganadora en la elección en su distrito y actualmente reside en esta localidad.

³ Ídem.

sido históricamente construidas por nuestras sociedades sobre la base de las diferencias biológicas y, a su vez, nos permite generar propuestas prácticas para incidir en su transformación.

En 1964, el psiquiatra neoyorquino Robert Jesse Stoller logró demostrar que existía un componente ubicado más allá del sexo biológico que determinaba la identidad y el comportamiento masculino o femenino de los individuos, que estaba estrechamente relacionado con los mandatos socioculturales que por medio de los símbolos, ritos y costumbres, han sido históricamente impuestos, de forma diferenciada, a mujeres y hombres.

A raíz de este hallazgo científico, consiguió establecer una clara distinción conceptual entre el sexo y el género, vinculando el primero a las características físicas y biológicas que distinguen a los machos y hembras de una determinada especie, y el segundo, a la construcción sociocultural de la diferencia entre ambos, con base en su asignación sexual.

Posteriormente, el concepto género fue incorporado a la academia por el feminismo norteamericano, en tanto que representaba una categoría fundamental a través de la cual analizar, con base en el método científico, una serie de limitantes socioculturales históricamente impuestas sobre los cuerpos sexuados de las mujeres, con el objetivo de someterlas a la voluntad de los varones.

La aparición de la categoría género resultó extremadamente relevante para el feminismo académico, puesto que finalmente le permitió aferrarse a una base teórica sólida, desde la cual sostener que la dominación masculina no responde a los designios de la naturaleza, sino a una herencia histórica que se transmite a través del aprendizaje social y cultural. Tal fue su importancia, que pocos años después daría lugar a la aparición de los Estudios de Género en el marco de las Ciencias Sociales.

Marta Lamas (1999) lo describe así:

“Además del objetivo científico de comprender mejor la realidad social, estas académicas tenían un objetivo político: distinguir que las características humanas consideradas femeninas eran adquiridas por las mujeres mediante un complejo proceso individual y social, en vez de derivarse naturalmente de su sexo. Suponían que con la distinción entre sexo y género se podía enfrentar mejor el determinismo biológico y se ampliaba la base teórica argumentativa a favor de la igualdad de las mujeres.”

En tanto que la masculinidad y la feminidad representan las dos caras de una misma realidad socialmente construida, la categoría género, además, permite analizar la naturaleza de las relaciones que, basadas en el poder que los hombres han ejercido sobre las mujeres, han condicionado el devenir histórico de ambos sexos hasta llegar al punto actual. De igual manera, permite estudiar la diversidad de contextos y particularidades en las que se establecen y reproducen esas relaciones desiguales.

De acuerdo con Ruiz Bravo (1997) estas relaciones están sostenidas por tres factores principales:

El primero de ellos los configuran los llamados roles de género, es decir, el conjunto de funciones asignadas de manera arbitraria a mujeres y hombres que les empujan a desempeñarse socialmente de la forma en la que serán aceptados e incluidos por los demás. La historia nos dice que los roles considerados masculinos tienen que ver esencialmente con la producción, y los femeninos, en cambio, con la reproducción y con los cuidados. Sobre esos roles, que funcionan a modo de mecanismos que facilitan la continuidad de las desigualdades de género, se han edificado los mandatos socioculturales que limitan el pleno desarrollo de las mujeres en todas las esferas vitales.

El segundo tiene que ver con la asignación de los espacios en los que se desempeñan esos roles. Los masculinos, relacionados con las tareas productivas y la toma de decisiones, tienden a desarrollarse en el espacio público, mientras que el trabajo reproductivo y de cuidado -en un sentido amplio del término- suele llevarse a cabo en el espacio doméstico o privado. Transgredir esa designación espacial vinculada a la voluntad masculina de mantener bajo control el cuerpo y la sexualidad femenina, implica exponerse a sanciones sociales muy diversas que afectan a ambos sexos, y que en determinadas sociedades y contextos históricos, han llegado a castigarse con la muerte para las mujeres.

El último de estos tres factores lo constituyen los estereotipos de género, que podemos definir como el imaginario de las características de personalidad vinculadas a los roles. Los estereotipos de género contribuyen a que los atributos considerados patrimonio masculino, como por ejemplo la fuerza, la razón o la competencia, sean socialmente mejor valorados que aquellos que se relacionan con lo femenino, como pueden ser la sensibilidad, la debilidad o el sacrificio. En cualquier caso, los estereotipos representan elementos cruciales en el momento de moldear la formación de comportamientos diferenciados entre ambos sexos: mientras que a los hombres se les presiona para desarrollar

personalidades relacionadas con la agresividad y la autosuficiencia, a las mujeres se las insta a adoptar conductas basadas en la abnegación y en la dependencia.

La combinación de estos tres factores, cuyo resultado es transmitido e inculcado constantemente a los individuos por medio del trabajo que realizan diversos actores e instituciones sociales como la familia, la escuela, las instituciones, la Iglesia o los medios de comunicación, contribuye a la formación de las identidades de género y reproduce la desigualdad.

La construcción sociocultural del género es la piedra angular del sistema patriarcal que, a su vez, ha generado diversos mecanismos a través de los cuales perpetuarse. Uno de los más crueles es la violencia de género, que constituye el segundo de los conceptos que determinan nuestro marco teórico.

El reconocimiento de la violencia contra las mujeres como una categoría específica de violencia dentro del panorama internacional, no tuvo lugar hasta bien entrado el siglo XX. Fue gracias a los diversos movimientos feministas que la problemática fue adquiriendo importancia, hasta que en la década de los noventa del siglo pasado, algunos organismos internacionales vinculados con las Naciones Unidas se decidieron por fin a retomar las demandas de esos grupos de mujeres organizadas, con el objetivo de establecer regulaciones y mecanismos claros orientados a la prevención, atención, sanción y eliminación del fenómeno.

La presión ejercida por el feminismo global, aunada a las alarmantes cifras que ponían de manifiesto la magnitud y la gravedad de la situación a escala mundial, posibilitaron que la violencia contra las mujeres dejara de ser contemplada exclusivamente desde las perspectivas médica y legal, para empezar a entenderse como un grave problema de salud pública al que hacía falta conocer y que necesitaba ser abordado desde la atención a las causas profundas que realmente lo detonan. En ese contexto emergió la teoría que explica la violencia contra las mujeres como un mecanismo que define y que sostiene la estructura patriarcal (De Cagigas, 2000, Lagarde, 2014).

En esa lógica, podemos localizar el origen de la violencia contra las mujeres en el corazón de una estructura social que promueve la dominación masculina sobre la mujer, a través de la legitimación de patrones socio-culturales profundamente arraigados en los individuos, cuya manifestación más salvaje la constituye el mismo ejercicio de esa clase de violencia (Bourdieu, 1998).

Entonces, la violencia de género, que tiene múltiples dimensiones, debe entenderse como el principal mecanismo orientado a perpetuar el predominio social de los varones sobre las mujeres con el que cuenta el sistema patriarcal. Atendiendo a esa lógica podemos explicarla tomando en cuenta dos conceptualizaciones con las que coincidimos plenamente; la primera, elaborada por las Naciones Unidas (2016), que la definen como:

“todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada”.

La segunda, relacionada con los postulados de Heise (1994), que destaca su función como mecanismo dirigido a perpetuar la subordinación femenina en el orden social.

“De ahí que la violencia no debería considerarse una aberración, sino una extensión del continuum de creencias que garantiza a los hombres el control de la conducta de las mujeres.”

En cualquier caso, la violencia ejercida contra las mujeres, constituye el principal mecanismo represivo de una estructura social que sanciona a las mujeres que incumplen los mandatos implícitos en los roles de género que les asignan, con el propósito de perpetuarse.

Si bien la violencia contra las mujeres es un fenómeno de abasto global que no distingue entre culturas, naciones, edades o condiciones, no hay que olvidar que se recrudece y adquiere dimensiones específicas cuando se produce en relación a otras identidades solapadas como son, por ejemplo, el origen étnico, la clase social, la apariencia física, la orientación sexual, la edad, la religión o la opinión política, es decir, no podemos perder de vista que la violencia de género tiene también un componente interseccional⁴, que afecta de formas muy diferentes a las mujeres que la sufren, algo que también consideramos en la realización de este estudio.

La tipología de violencia a la que se presta especial atención en este diagnóstico es la violencia contra las mujeres que se ejerce en el ámbito político. De acuerdo con el

⁴ De acuerdo con Crenshaw (1989), la Interseccionalidad es la teoría que analiza cómo los diferentes sistemas de opresión construidos socioculturalmente interactúan entre sí, para reproducir múltiples categorías de discriminación en distintos niveles, que operan de forma simultánea y contribuyen a reproducir la desigualdad social de forma sistemática y sistémica.

Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Puebla, por violencia política contra las mujeres entendemos

“[...] todas aquellas acciones y omisiones –incluida la tolerancia– que, basadas en elementos de género y dadas en el marco del ejercicio de derechos político-electorales, tengan por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos políticos o de las prerrogativas inherentes a un cargo público.

Este tipo de violencia puede tener lugar en cualquier esfera: política, económica, social, cultural, civil, dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier relación interpersonal, en la comunidad, en un partido o institución política. Es decir, incluye el ámbito público y el privado.”

De igual manera,

“[...] puede manifestarse en plano simbólico, verbal, patrimonial, económico, psicológico, físico, y sexual, y a su vez puede perpetrarse a través de cualquier medio de información (como periódicos, radio y televisión), de las tecnologías de la información y/o en el ciberespacio.”

En relación con la presente investigación, el marco conceptual para abordar la realidad que viven las mujeres poblanas que se desempeñan en el ámbito de la política formal, está determinado por el estudio de los actos de violencia y discriminación que se originan a partir de la construcción sociocultural de los géneros y que, por constituir la base del sistema patriarcal, determinan el devenir de las relaciones que se establecen no solo entre mujeres y hombres, sino también entre otras entidades políticas y sociales que intervienen en los diferentes órdenes que dan forma a los procesos político-electorales y a la vida pública de nuestra entidad.

10. MARCO JURÍDICO Y DE DERECHOS HUMANOS

Siguiendo el camino iniciado por diversos países de la región latinoamericana en la primera década del presente siglo, México adoptó el principio de paridad de género mediante la reforma político-electoral promulgada en el año 2014. Dicha reforma, estableció en el artículo 41 de la Constitución, que:

“[...] Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y

como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales [...]”.

A pesar del avance que representa esta medida, y de que hemos podido observar que en el Proceso Electoral Federal 2017-2018 la paridad de género ha sido mayormente respetada por los diversos partidos políticos -al menos, en el Estado de Puebla-, resulta evidente que la participación política de las mujeres sigue encontrando fuertes resistencias que obstruyen el camino hacia la igualdad sustantiva. Resistencias que en la mayoría de ocasiones, no son de índole jurídico, sino social.

En este sentido, la violencia política, entendida como el rechazo y la hostilidad hacia las mujeres que buscan ejercer sus derechos político-electorales, se ha erigido como el principal escollo que enfrentan las mexicanas para ejercer su derecho a la participación política en igualdad de condiciones y de oportunidades con respecto a los hombres.

El marco de instrumentos internacionales y regionales que orientan a los Estados nacionales a diseñar e implementar medidas constitucionales, legales o reglamentarias, dirigidas a garantizar la igualdad, libertad y no discriminación de las mujeres en relación con el ejercicio de sus derechos político-electorales, es amplio. De forma enunciativa, destacamos:

- ❖ Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1952)
- ❖ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)
- ❖ Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer - CEDAW, junto con las recomendaciones del COCEDAW (1979)
- ❖ Declaración y Programa de Acción de Viena (1993)
- ❖ Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer (1994)
- ❖ Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo - Conferencia de El Cairo (1994)
- ❖ Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer - Convención de Belém do Pará (1994)

- ❖ Conferencia Internacional de la Mujer - Conferencia de Beijing y su Plataforma de Acción (1995)
- ❖ Carta Democrática Latinoamericana (2001)
- ❖ Consenso de Quito (2007)
- ❖ Consenso de Brasilia (2010)
- ❖ Consenso de Santo Domingo (2013)
- ❖ Estrategia de Montevideo (2016)

Sin embargo, pocos de estos instrumentos abordan directamente el combate contra la violencia política por razón de género. En ese sentido, destacan los siguientes:

- a) La CEDAW, que en su artículo 7o. expresa que:

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida pública del país y, en particular, garantizando, en igualdad de condiciones con los hombres el derecho:

- a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;
- b) Participar en la formación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de estas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;
- c) Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública del país.

- b) La Convención de Belém do Pará, que en sus artículos 4o. y 5o., establece:

Artículo 4. Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros: j. el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.

Artículo 5. Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.

c) El Consenso de Quito, que en su preámbulo dice:

Los gobiernos participantes [...] Rechazando la violencia estructural, que es una forma de discriminación contra las mujeres y un obstáculo para el logro de la igualdad y de la paridad en las relaciones económicas, laborales, políticas, sociales, familiares y culturales, y que impide la autonomía de las mujeres y su plena participación en la toma de decisiones,

Acordamos lo siguiente:

x. Adoptar medidas legislativas y reformas institucionales para prevenir, sancionar y erradicar el acoso político y administrativo contra las mujeres que acceden a puestos de decisión por vía electoral o por designación, tanto en el nivel nacional como local, así como en los partidos y movimientos políticos.

A nivel nacional, México no se ha mostrado como un estado activo ni comprometido con el cumplimiento de sus obligaciones en materia de protección y defensa de los derechos de las mujeres. No obstante, la presión internacional ha logrado que hoy, a nivel federal, cuente con un marco normativo extenso orientado a garantizarlos, a saber:

- ❖ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
- ❖ Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- ❖ Ley General de Partidos Políticos;
- ❖ Ley General en Materia de Delitos Electorales y,
- ❖ Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Pese a contar con esta legislación orientada a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y a garantizar su derecho a la participación política, a la fecha México no cuenta con ninguna ley general que tipifique la violencia política en razón de género.

Este panorama no dista mucho de la tendencia regional al respecto, donde solo seis países han elaborado iniciativas legislativas dirigidas a abordar esta problemática: Ecuador, Bolivia, Costa Rica, Perú, Honduras y el propio México. De entre ellos, solo Bolivia logró sancionar una normativa en torno a la cuestión, que en su momento supuso un antecedente histórico para la región. Normativa que, por otro lado, fue aprobada en el año 2012 y tuvo que esperar cuatro años a ser reglamentada.

En el caso mexicano, el 9 de marzo de 2017 el Senado aprobó el proyecto por el que deben reformarse varios ordenamientos de los que se citaron anteriormente, así como otros vinculados a leyes electorales, de partidos y en materia penal, con el propósito de estructurar el combate jurídico contra la violencia política de género. El texto fue enviado a la Cámara de Diputados a fin de continuar con el trámite legislativo, sin embargo, al día de hoy se sigue sin contar con resultados al respecto.

Ante la ausencia de una ley general que aborde la problemática, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), el Instituto Nacional Electoral (INE), la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA), impulsaron en 2016 un Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres, que si bien no es obligatorio, encarna el compromiso de diversos actores clave asociados a la dinámica político-electoral en cuanto a sumar esfuerzos para atender, sancionar y erradicar el fenómeno.

Como se ha comentado, la situación a nivel estatal es diferente. En 2019, 30 de las 32 entidades federativas que conforman los Estados Unidos Mexicanos cuentan con algún tipo de regulación en la materia. En específico 5 de ellas la incluyen en su Constitución, 18 lo hacen en su Ley Electoral, 26 en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LAMVLV) y 7 en el Código Penal.

El siguiente cuadro permite observar la situación actual de cada estado al respecto⁵:

⁵ Información de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (2018) y modificada en tanto que a mediados de 2018, el Estado de Hidalgo incorporó la violencia política contra las mujeres en su Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

ENTIDAD FEDERATIVA	CONSTITUCIÓN	LAMVLV	LEGISLACIÓN ELECTORAL O LEY DE PARTIDOS	CÓDIGO PENAL
Aguascalientes		X	X	
Baja California		X		
Baja California Sur		X		
Campeche		X	X	
Chiapas	X	X		
Chihuahua	X	X	X	
Ciudad de México	X		X	X
Coahuila		X	X	
Colima	X	X	X	
Durango		X		
Estado de México		X		X
Guanajuato				X
Guerrero				
Hidalgo		X		
Jalisco		X	X	
Michoacán		X		
Morelos		X	X	X
Nayarit		X	X	
Nuevo León		X		
Oaxaca		X	X	X
Puebla				
Querétaro			X	
Quintana Roo		X	X	
San Luis Potosí		X	X	
Sinaloa		X	X	
Sonora	X		X	
Tabasco		X		
Tamaulipas		X		
Tlaxcala		X	X	
Veracruz		X		X
Yucatán		X	X	
Zacatecas		X	X	X
TOTAL	5	26	18	7

Como puede observarse, los estados de Puebla y Guerrero son las dos únicas entidades que no cuentan con ningún tipo de regulación en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia política contra las mujeres.

11. METODOLOGÍA

Por metodología de investigación debemos entender los marcos conceptuales, los fundamentos teóricos y las técnicas empleadas para alcanzar los objetivos planteados. En los apartados inmediatamente anteriores, hablamos ya acerca de los marcos conceptuales sobre los que versa este estudio. En los siguientes subapartados, expondremos la fundamentación teórica y describiremos las técnicas que desarrollamos y que constituyen la base sobre la cual realizamos el presente diagnóstico.

11.1. Fundamentación teórica

Como venimos comentado, contar con información confiable y actualizada que visibilice el fenómeno de la violencia política contra las mujeres resulta fundamental para comprenderlo y para poder enfrentarlo.

Además de ayudarnos a percibir las prácticas que constituyen este tipo de violencia como una grave problemática social que vulnera los derechos de las mujeres, tener la oportunidad de cuantificarlas y de analizarlas, nos permite apreciar la necesidad de emprender estrategias integrales dirigidas a erradicarlas.

En este sentido, identificar y cuantificar la violencia política para poder explicarla desde la estadística resulta imprescindible, sin embargo, también es necesario analizarla desde los imaginarios colectivos y simbólicos de los actores involucrados en el fenómeno, es decir, desde la forma en la que se perciben e interpretan individual y socialmente la discriminación y la violencia por razón de género en el contexto de la política formal.

Con base en esta premisa y siguiendo las tendencias predominantes en el marco de las ciencias sociales, nos decantamos por utilizar una metodología mixta que complementa el abordaje cuantitativo con el cualitativo, lo cual tiene la propiedad de permitirnos mostrar el fenómeno de la violencia política contra las mujeres en su estática y en su dinámica; nos permite verlo como un proceso mediante el análisis cualitativo, y como foto fija, a través del cuantitativo.

En palabras de la antropóloga y socióloga costarricense Montserrat Sagot (2000):

“Mientras que la investigación cuantitativa analiza el mundo social en términos de variables y produce datos numéricos, la investigación cualitativa es una fuente para obtener ricas descripciones y explicaciones sobre los procesos en contextos locales, narradas en las propias palabras de los y las participantes.”

Por lo que respecta al apartado cuantitativo, nos inclinamos por utilizar la técnica de la encuesta como fuente primaria. El instrumento diseñado se basó en la aplicación de preguntas con respuestas binarias y de opción múltiple sobre 32 de las 38 excandidatas a diputadas federales por el Estado de Puebla, en el marco del pasado Proceso Electoral Federal 2017-2018.

Optamos por hacer uso de esta técnica, que por otro lado es ampliamente utilizada como procedimiento de investigación en la elaboración de diagnósticos de este tipo, puesto que ofrece la oportunidad de recabar gran cantidad de información relevante y organizarla, sistematizarla y analizarla de forma rápida y eficaz.

De acuerdo con J. Casas Anguita y otros (2003):

“Se puede definir la encuesta, siguiendo a García Ferrando, como «una técnica que utiliza un conjunto de procedimientos estandarizados de investigación mediante los cuales se recoge y analiza una serie de datos de una muestra de casos representativa de una población o universo más amplio, del que se pretende explorar, describir, predecir y/o explicar una serie de características». Para Sierra Bravo, “la observación por encuesta, que consiste igualmente en la obtención de datos de interés sociológico mediante la interrogación a los miembros de la sociedad, es el procedimiento sociológico de investigación más importante y el más empleado”.

De igual manera, con el propósito de obtener información que nos permitiera conocer mejor el perfil de las 32 encuestadas, nos dimos a la tarea de analizar registros documentales y digitales elaborados por medios de comunicación, partidos políticos, por las propias excandidatas y por demás actores sociales durante sus campañas electorales, como fuentes secundarias. Esto es importante, en tanto que conocer la trayectoria, la personalidad y el sesgo ideológico de las participantes, nos ayuda a comprender mejor algunas de las respuestas por las que se decantaron en determinadas preguntas de las encuestas. Las notas de prensa, los programas y

materiales electorales, así como los perfiles que siguen activos en las diversas redes sociales, fueron nuestros principales objetos de análisis en esta parte de la investigación. Así mismo, también se realizaron diversas solicitudes de información vía transparencia a los partidos políticos que participaron en la contienda electoral, con el objetivo de conocer, verificar y contrastar ciertos datos de interés para el estudio.

En el plano cualitativo nuestro propósito fue el de establecer un vínculo más directo con nuestra población objetivo, con el fin de contar con elementos que nos ayudaran a interpretar con mayor concreción y profundidad los datos cuantitativos. Dicho en otras palabras, la implementación de técnicas cualitativas nos permitió explicar el fenómeno de la violencia política contra las mujeres desde la propia perspectiva de las excandidatas.

Como lo explica Sagot (2000), la investigación cualitativa:

“permite una mejor comprensión de las dimensiones subjetivas y simbólicas del comportamiento humano, así como de los procesos vividos por los actores sociales.”

Para lograr tal efecto y como fuente primaria en relación a lo cualitativo, optamos por emplear la técnica de la entrevista a profundidad. Para ello diseñamos un instrumento acorde a los intereses de la investigación y posteriormente lo aplicamos a 15 de las excandidatas que habían respondido nuestra encuesta. El planteamiento inicial fue el de seleccionar a una excandidata por cada uno de los 15 Distritos Electorales Federales con los que cuenta el Estado de Puebla, de modo que todos los perfiles sociales, políticos e ideológicos que pudimos identificar entre las participantes, se vieran también representados de forma ecuánime. Sin embargo, el hecho de que en el Distrito XI no se presentara ninguna candidatura femenina y la poca predisposición para colaborar en el estudio de ciertas excandidatas, nos obligó a modificar levemente ese planteamiento, optando por repetir entrevista en alguno de los distritos y buscar finalmente a aquellas mujeres que mayor interés mostraron en la investigación.

Este diseño metodológico, además de privilegiar la representatividad, permitió tener una aproximación muy concreta en torno a los factores que se planificó investigar y proporcionó elementos fundamentales para conocer, comprender y profundizar sobre las características que toma la violencia política contra las mujeres en nuestro contexto inmediato, así como en torno a la percepción que las mujeres insertas en las estructuras de la política formal tienen sobre la misma. Gracias al presente documento será posible contar con una base sólida de conocimiento a partir de la cual determinar,

planificar e implementar estrategias integrales y efectivas orientadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar el fenómeno en el Estado de Puebla.

11.2. Descripción de las técnicas empleadas

En cuanto al plano cuantitativo:

a) Encuesta

Al trabajar sobre una muestra tan específica, fue necesario diseñar un instrumento que permitiera recabar gran cantidad de información de forma estandarizada y que facilitara la organización, el análisis y la sistematización de la misma.

Para ello se elaboró una encuesta con base en preguntas de respuestas binarias o con carácter múltiple, orientadas a obtener información fidedigna de las 32 excandidatas en torno a variables relacionadas con las siguientes áreas de análisis:

- ❖ Perfil sociodemográfico
- ❖ Trayectoria política y militancia partidista
- ❖ Promoción de la igualdad de oportunidades en el interior de los partidos
- ❖ Conocimiento y percepción de la violencia política contra las mujeres
- ❖ Conocimiento, amparo y confianza en la legislación vigente
- ❖ Sororidad (reacciones y acciones a la violencia política por razón de género vinculadas a la empatía y a la solidaridad hacia otras mujeres)

Para conferir al proceso celeridad y eficacia, así como para incentivar la participación de la población objetivo y facilitar su colaboración, se implementó una estrategia digital que además permitió economizar recursos y contar con potentes herramientas de análisis y sistematización de datos.

Para tal efecto se giraron invitaciones personalizadas a todas las excandidatas contempladas para participar en el estudio, mismas que incorporaban una explicación detallada acerca la naturaleza de este proyecto y sobre el mecanismo de participación. De la misma forma, se estableció contacto

por vía telefónica con cada una de ellas con el propósito de tener un acercamiento más estrecho y personalizado con las protagonistas de la investigación.

Como detalles técnicos, es preciso señalar que la encuesta fue implementada durante los meses de febrero y marzo de 2018, y que contaba con 36 preguntas que fueron contestadas por las participantes en un tiempo promedio de 25 minutos.

b) Registros documentales, digitales y solicitudes de información

Por lo que respecta a esta parte de la investigación, es preciso señalar que las estrategias empleadas se vinculan a la localización y al análisis de registros documentales y digitales existentes sobre las excandidatas, así como a la realización de solicitudes de información vía transparencia a los partidos políticos que estas representaron en el marco del aludido proceso electoral.

En lo que refiere al análisis de documentos escritos y digitales, por un lado se llevó a cabo un monitoreo sobre las notas de prensa publicadas por diferentes medios de comunicación sobre las mujeres sujeto de estudio, así como en torno a diversos programas y materiales electorales difundidos y utilizados por las mismas durante su respectivas campañas. Por el otro, se examinó el contenido publicado en las redes sociales activas por las propias excandidatas.

Se trabajó bajo el criterio de que la información refiriera de manera exclusiva al Proceso Electoral Federal 2017-2018, es decir, que tuviera que ver con su precandidatura, precampaña y campaña electoral, obviando deliberadamente otro tipo de informaciones personales o sensibles que se pudieran identificar, por no constituir objeto de estudio y con la voluntad de no reproducir involuntariamente prácticas violentas ni discriminatorias.

De entre los materiales a los que pudimos acceder, destacamos los siguientes:

- ❖ Notas de prensa
- ❖ Programas y materiales de índole diversos relacionados con las excandidatas
- ❖ Solicitudes de información obtenidas vía transparencia de los diferentes partidos políticos
- ❖ Perfiles activos en las diferentes redes sociales

- ❖ Información pública que contuviera datos de interés para el presente estudio

En cuanto al plano cualitativo:

c) Entrevistas a profundidad

Con la aplicación de entrevistas a profundidad quisimos aproximarnos al fenómeno de la violencia política contra las mujeres a través de la interpretación que hacen del mismo las propias excandidatas, entendiendo esta técnica como un mecanismo que nos permite comprender y profundizar sobre los discursos subjetivos de nuestra población objetivo, mismos que se forman con base en sus diferentes realidades sociales, valores, ideologías y cosmovisiones, entre otras particularidades.

De este modo, la aplicación de entrevistas también nos permitió contar con una visión más amplia y mucho más humanizada en torno al fenómeno.

La entrevista fue aplicada a 15 excandidatas, tomando en cuenta que los diferentes distritos electorales, partidos políticos, condiciones sociodemográficas y realidades ideológicas, estuvieran igualmente representadas.

La entrevista diseñada constó de 27 preguntas abiertas y su implementación se llevó a cabo entre los meses de marzo y abril en las cabeceras municipales de los 15 Distritos Electorales Federales que corresponden al Estado de Puebla. En aquellos casos en los que se optó por entrevistar a excandidatas que finalmente ganaron la elección, las entrevistas se realizaron en la Ciudad de México, donde esas mujeres en cuestión residen actualmente para poder ejercer las funciones propias del cargo al que lograron acceder.

12. PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS

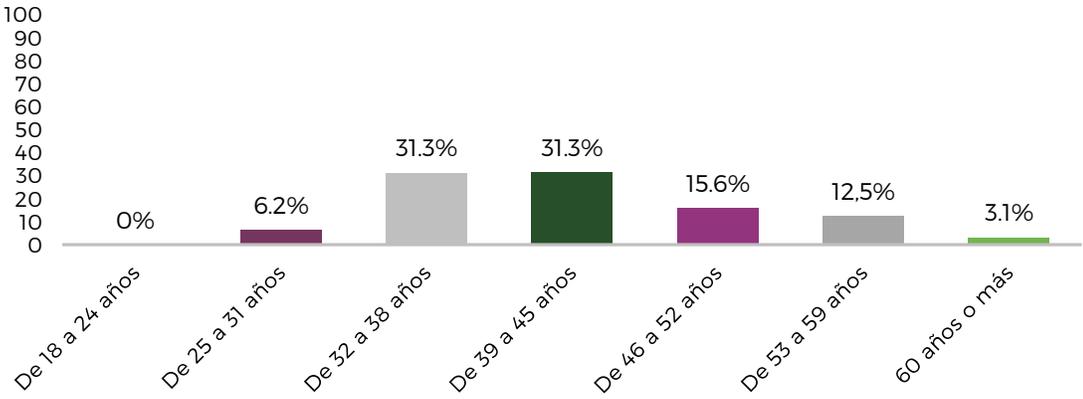
En el presente apartado se organizan los principales hallazgos de la investigación, divididos en seis categorías. Cada una de ellas corresponde a un área de análisis particular y permite visualizar el resultado de las diversas dimensiones que la integran, además de incorporar, en cada caso, las interpretaciones pertinentes.

Con el propósito de presentar estos hallazgos de manera clara, se reproducen literalmente las preguntas que conforman la encuesta realizada, así como algunas de las

opiniones que manifestaron las excandidatas en el marco de las entrevistas. Las interpretaciones que se derivan de los resultados obtenidos fueron enriquecidas con la información recopilada en las entrevistas pues, como se ha comentado, fueron ambos instrumentos los que nos permitieron reconstruir la panorámica de violencia política contra las mujeres que se vivió en el Estado de Puebla, en el contexto del pasado Proceso Electoral federal 2017-2018.

12.1. Perfil sociodemográfico

a) ¿En qué rango de edad está ubicada?

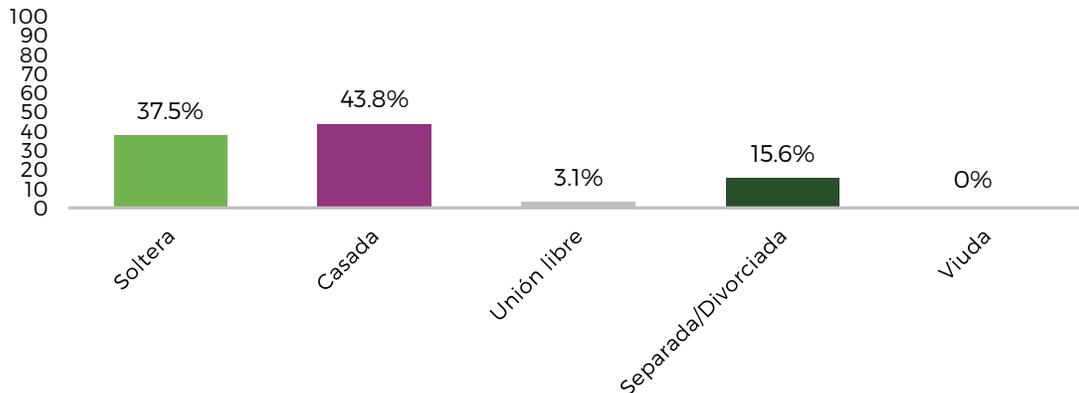


La gráfica anterior muestra que la edad de la mayoría de las mujeres encuestadas se ubica en los intervalos que van desde los 32 hasta los 38 años y de los 39 hasta los 45 años respectivamente. Ambos, con un porcentaje del 31.3% sobre el total de las respuestas emitidas por las excandidatas. A ellas les siguen las mujeres de entre 46 y 52 años (15.6%), las de entre 53 y 59 años (12.5%), las que tienen entre 25 y 31 años (6.2%) y, de forma prácticamente testimonial, las que se ubican en el rango de edad que refiere 60 o más años de edad (3.1%).

Según esto datos, los perfiles etarios numéricamente más significativos de las candidaturas femeninas en el Estado de Puebla corresponden a mujeres adultas jóvenes y adultas. La inexistencia de excandidatas menores a los 25 años y la escasa presencia de mujeres menores a los 31 y mayores a los 52, refleja que tanto la juventud como la adultez mayor son característica que penalizan o que son poco apreciadas por parte de los partidos políticos en el momento de designar sus candidaturas femeninas.

De ello inferimos que la edad es un factor importante en relación al posicionamiento político de las mujeres. En este sentido, cabe señalar que todas las excandidatas que tuvieron éxito en su campaña y finalmente fueron elegidas por la ciudadanía para la diputación federal a la que se postularon, son mayores a los 31 años y que solo una de ellas es mayor a los 52.

b) ¿Cuál es su estado civil actual?



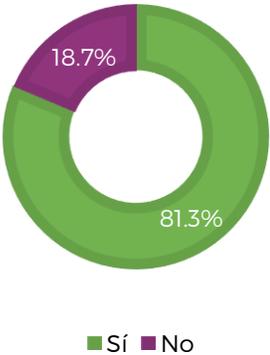
En lo que respecta al estado civil, los resultados de la gráfica anterior reflejan que entre las excandidatas contempladas predominan las mujeres casadas (43.8%), les siguen las solteras (37.5%), las que están separadas o divorciadas (15.6%), y en menor medida, quienes viven en pareja de forma extramatrimonial (3.1%).

Estos datos nos llevan a formular diversas interpretaciones; en primer lugar, revelan que el hecho de que una mujer esté casada y cumpla con ciertos mandatos familiares, no debe representarle impedimento alguno para poder desarrollar una carrera política exitosa. Esto rompe con el estereotipo de género que apela a la necesidad de que una mujer esté soltera y sin compromiso para que pueda desempeñarse adecuadamente a nivel profesional.

Sin embargo, muchas de las opiniones personales de las excandidatas que fueron entrevistadas también reflejan que en el interior de algunos partidos, en especial en los más conservadores, quienes toman decisiones en torno a la designación de las candidaturas femeninas tienden a buscar perfiles que muestren la imagen de mujeres de familia, casadas y con hijos o hijas, que encajen bien en el esquema de pensamiento tradicional y estereotipado de la “buena mujer”, es decir, aquella que más allá de

participar en la vida pública, cumple ante todo con los roles de género asociados con la reproductividad y los cuidados que históricamente han sido vinculados a la noción de feminidad.

c) ¿Tiene usted hijos?



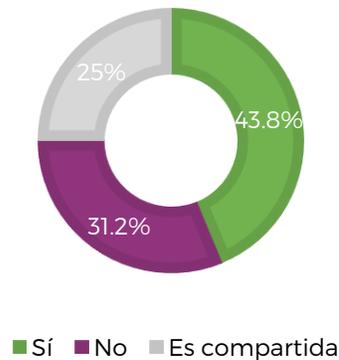
Estrechamente relacionada con la pregunta b, la gráfica anterior muestra que el 81.3% de las excandidatas encuestadas tienen hijos, mientras que el 18.7% restante, por el momento no los tiene.

Estos datos fortalecen las tesis interpretativas que se exponen en el apartado anterior; por un lado, demuestran que los clásicos estereotipos que sostienen la idea de que una mujer no puede ser profesionalmente exitosa si tiene que cuidar a sus hijos, afortunadamente están quedando atrás, al menos entre quienes deciden las candidaturas en los principales partidos políticos mexicanos.

No obstante, confirman también el hecho de que en muchos otros casos los partidos políticos siguen buscando perfiles de mujeres que evoquen la imagen de una mujer tradicional, aquella que es esposa, madre y que ante todo se debe a su familia, para cubrir las cuotas de candidaturas femeninas que estipula la ley.

Esto se debe, en gran medida, a que en una sociedad como la poblana, donde las tradiciones, el sexismo y los roles de género siguen tan profundamente arraigados en el imaginario colectivo de las personas, el perfil de la mujer tradicional es el que más confianza continúa inspirando en un amplio sector del electorado.

d) ¿La jefatura de su familia recae sobre usted?



Este apartado pretende arrojar un poco de luz sobre la propia percepción de las excandidatas con respecto a la forma de entender las relaciones familiares. En este sentido, para fundamentar la interpretación de resultados, tomaremos como referencia los cambios que, de forma lenta pero constante, están logrando transformar las relaciones de poder asimétricas que tradicionalmente han imperado dentro de la institución familiar mexicana, donde el varón, en su papel de “patriarca”, ha asumido históricamente la jefatura de familia amparándose en su rol como proveedor y tomador de decisiones.

Desde la óptica de esa premisa, destacamos positivamente el hecho de que la mayoría de las encuestadas se asuma como jefa de familia; un 43.8% afirma serlo en solitario y un 25% en corresponsabilidad con su pareja.

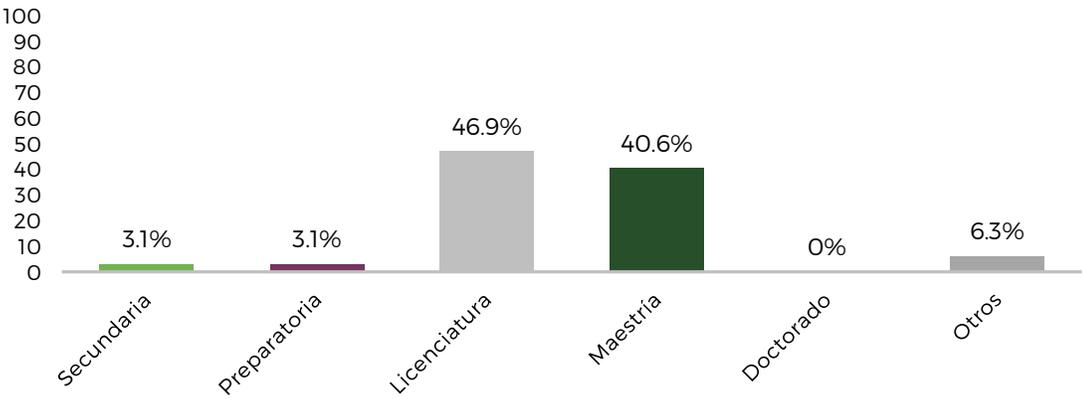
Sin embargo, también señalamos que casi una tercera parte de las excandidatas (31.2%) no se autoperciben como responsables o corresponsables de la jefatura de su hogar. Esta realidad llama la atención por dos motivos, en primer lugar porque la mayoría de encuestadas que manifestaron estar casadas se adscribe a este grupo. Algo que resulta extraño, tomando en cuenta que buena parte de ellas lleva mucho tiempo siendo económicamente autosuficiente y, en muchos casos, cuenta desde hace años con una trayectoria profesional exitosa y/o ha logrado escalar políticamente hacia algún cargo de elección popular o de gran responsabilidad profesional.

En segundo, porque algunas de las participantes más jóvenes y solteras todavía viven con sus familias de origen y no se consideran responsables de sus hogares.

En el primero de los casos hablamos de mujeres que tienen la opción de posicionarse como jefas de sus hogares, al menos, en corresponsabilidad con sus parejas y que hasta el momento han evitado dar ese paso. En el segundo, de mujeres sobre las cuales no tenemos forma de saber qué camino tomarán al respecto en el momento de formar una familia propia -si es que este momento efectivamente les llega- y sobre quienes no podemos especular.

Las respuestas de la mayoría de mujeres que conforman este grupo de excandidatas reflejan su sujeción al esquema de pensamiento patriarcal, puesto que se trata, en muchos casos, de mujeres razonablemente exitosas que llevan mucho tiempo aportando recursos valiosos y muy diversos a sus familias y, sin embargo, siguen asumiendo que la jefatura de las mismas es un rol que deben desempeñar los hombres que las rodean.

e) ¿Cuál es su grado de escolaridad terminada?



En cuanto al grado de escolaridad terminada, la gráfica anterior indica que un 87.5% de las excandidatas cuenta con una carrera universitaria o con estudios de posgrado (el 46.9% afirma ser licenciada y el 40.6% contar con una maestría). De igual manera, el 6.2% de las encuestadas posee estudios terminados hasta la secundaria (3.1%) o hasta la preparatoria (3.1%) y, finalmente, un 6.3% de ellas afirma tener otros estudios.

Dentro de la opción “Otros” destacan principalmente las respuestas referentes a licenciaturas truncas, por lo que en realidad ese porcentaje debería sumarse íntegramente a la opción “Preparatoria”.

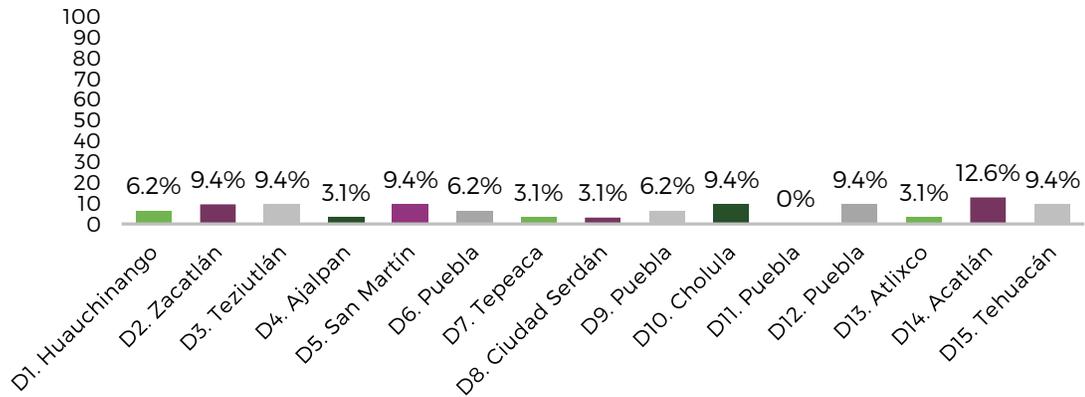
Llama la atención que, en las entrevistas realizadas, dos de las excandidatas afirman contar con estudios de doctorado, sin embargo, en las encuestas respondieron contar con estudios de maestría. En cualquier caso, de estos resultados se derivan dos interpretaciones distintas; la primera evidencia que para quienes toman decisiones sobre la designación de candidaturas femeninas, los estudios formales con los que cuentan las mujeres son un factor muy relevante. El hecho de contar con carreras universitarias y/o maestrías parece estar muy relacionado con la obtención del visto bueno para ocupar una candidatura.

Lo anterior sugiere que la exigencia social hacia las mujeres interesadas en la política formal sigue siendo mucho más elevada que en torno los hombres, pues es habitual que a las primeras se les exija contar con ciertos niveles de estudios para acceder a un cargo político, mientras que esto no ocurre necesariamente con los segundos.

En cierto modo, una mujer que se postula para un cargo de elección popular sigue teniendo que demostrar que se lo merece más que un hombre y para lograrlo, contar con estudios formales representa un factor casi imprescindible, puesto que en la mentalidad colectiva, poder acreditar formación de este tipo sigue siendo sinónimo de mérito, de preparación y de éxito.

No obstante, considerando la postura de la sociedad poblana, es justo señalar que el hecho de tener mujeres tan bien preparadas ocupando puestos políticos de toma de decisiones, debería ser también un factor determinante para que estas fueran capaces de proponer agendas de género mucho más acordes a las demandas y necesidades reales de las mujeres, algo que hasta el momento hemos visto a cuentagotas, pues a pesar de su excelente preparación, mayoritariamente no representan intereses vinculados a la lucha histórica de su género en cuanto a la consolidación y ampliación de derechos..

f) ¿Por cuál de los 15 Distritos Electorales Federales del Estado de Puebla fue candidata elegible durante las pasadas Elecciones Federales 2018?



De acuerdo con la gráfica anterior observamos que por 14 de los 15 Distritos Electorales Federales de Puebla fue candidateada, al menos, una mujer. El único distrito donde no hubo participación femenina en la contienda electoral fue el XI Distrito que comprende una parte de la ciudad de Puebla.

Cabe señalar también que la mayoría de las excandidatas es originaria o tiene trayectoria de trabajo político en el mismo distrito en el que fue postulada por los respectivos partidos, lo que significa que probablemente lo conocía bien.

No obstante, a través de la investigación de los perfiles de las y los excandidatos que se llevó a cabo como base de este estudio y del análisis de las opiniones recogidas en las 15 entrevistas realizadas, observamos algunos matices interesantes sobre la información que revela este apartado.

En los distritos electorales en los que los partidos tienen poca base política o en los que tradicionalmente han sido considerados de “menor relevancia”, por expresarlo de algún modo, algunos partidos políticos tienden a aprovechar esta coyuntura desfavorable para candidatear a mujeres con poca o ninguna experiencia política y con escasa o nula trayectoria social, con la exclusiva finalidad de cumplir con las leyes que les obligan en materia de paridad de género.

Resulta evidente que muchas de las candidaturas femeninas que los partidos políticos registraron en el pasado proceso electoral federal en el Estado de Puebla, tienen poco que ver con apuestas ganadoras o con la búsqueda de perfiles competitivos, y en cambio, sí buscan apearse a la legislación vigente en materia de igualdad con respecto a la participación política entre mujeres y hombres, como lo reflejan claramente las siguientes frases tomadas de las entrevistas realizadas.

“...No tenía idea de que iba a participar. Me hablaron a las carreras del partido en el que milito y me pidieron que participara, que fuera la candidata. Me dijeron que el Distrito era difícil, pero yo estaba consciente de cuál era mi participación: subir el porcentaje de votos y hacer una campaña real...”.

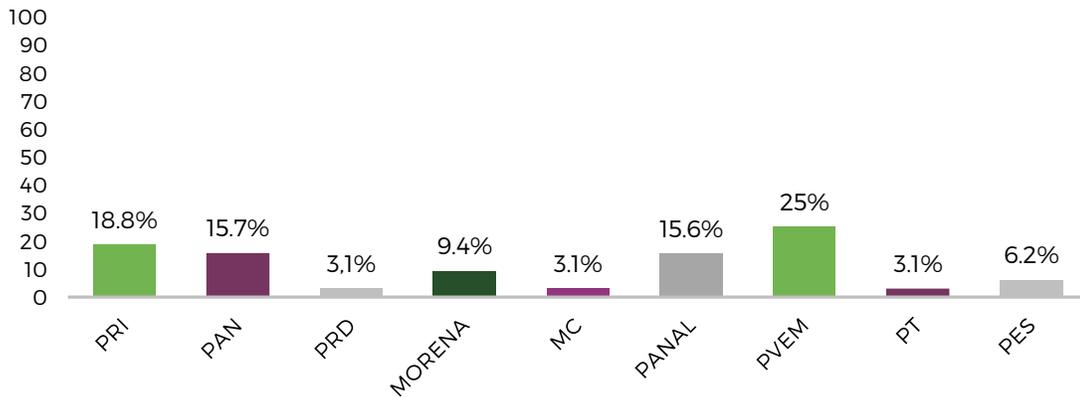
“Yo nunca busqué la candidatura, me llamaron... el partido tuvo oportunidad de mandar candidatas a distritos ganadores, pero nos mandaron a los más difíciles, ahí entra el tema de favoritismos. Los distritos más seguros de ganarse no se los dieron a mujeres, el mío era el más desastroso”.

En esa misma lógica, los perfiles de mujeres con mayor bagaje y/o capital político y social, las encontramos casi exclusivamente en los distritos considerados estratégicos, es decir, en aquellos en los que todos los partidos quieren competir de forma real o creen tener opciones de alcanzar buenos resultados.

Lo anterior demuestra que las leyes dirigidas a lograr la paridad de género en el ámbito político, si bien son necesarias, por sí solas no son suficientes para garantizar la igualdad sustantiva en materia de participación política y que, por ende, tienen que estar respaldadas con acciones afirmativas orientadas a romper con los cotos privados donde el ejercicio del poder sigue siendo patrimonio masculino, y a garantizar a las mujeres el acceso a puestos de toma de decisiones en igualdad real de condiciones con respecto a los hombres.

12.2. Trayectoria política y militancia partidista

a) ¿En qué partido político milita actualmente, militaba o la candidateó en el contexto de las pasadas Elecciones Federales 2017-2018 en el Estado de Puebla?



La gráfica anterior da cuenta de los partidos por los cuales fueron candidatas las mujeres encuestadas en el marco del aludido proceso electoral. Se observa que el Partido Verde Ecologista de México (PVEM) fue quien más candidaturas femeninas postuló entre el total de partidos que participaron en la contienda electoral (25%). Sin embargo, debe tomarse en cuenta que estas cifras refieren únicamente a las excandidatas que decidieron colaborar en el proyecto contestando la encuesta, pues como se ha comentado, hubo 6 mujeres que por diferentes razones no pudieron o no quisieron participar, cuyas respuestas modificarían levemente el panorama en el caso de haber podido contabilizarlas.

Al PVEM lo sigue el Partido Revolucionario Institucional (PRI) con un 18.8% de candidaturas femeninas, el Partido Acción Nacional (PAN) con un 15.7%, Nueva Alianza (PANAL) con un 15.6%, Movimiento Regeneración Nacional (MORENA) con un 9.4%, Partido Encuentro Social (PES) con un 6.2% y finalmente, el Partido de la Revolución Democrática (PRD), Movimiento Ciudadano (MC) y el Partido del Trabajo (PT) con un 3.1% en los tres casos.

Aquí hay que señalar que 6 de los 9 partidos registrados participaron en las elecciones en coaliciones formadas entre ellos, en específico, PAN, PRD y MC formaron la coalición llamada Por México al Frente y MORENA, PT y PES, la coalición Juntos Haremos Historia. Con base en lo anterior puede constatarse que todos los contendientes cumplieron con sus obligaciones legales en materia de paridad.

Empero los partidos históricos, aquellos que tradicionalmente han contado con mayor base política en el Estado, salen mejor parados en este reactivo puesto que todas sus candidatas provienen de dicha base. Por el contrario, llama la atención que algunos de los partidos con mayores porcentajes en este apartado, no formaron políticamente a ninguna de las mujeres que postularon, tal y como podrá observarse más detalladamente en el apartado posterior.

Al respecto, las siguientes frases tomadas de las entrevistas en las que se preguntó a las excandidatas si eran militantes del partido que las postuló y cómo accedieron a la candidatura, ilustran bastante bien el accionar de dichos partidos ante la falta de cuadros políticos femeninos y frente a la necesidad de cumplir con las leyes orientadas a la paridad de género.

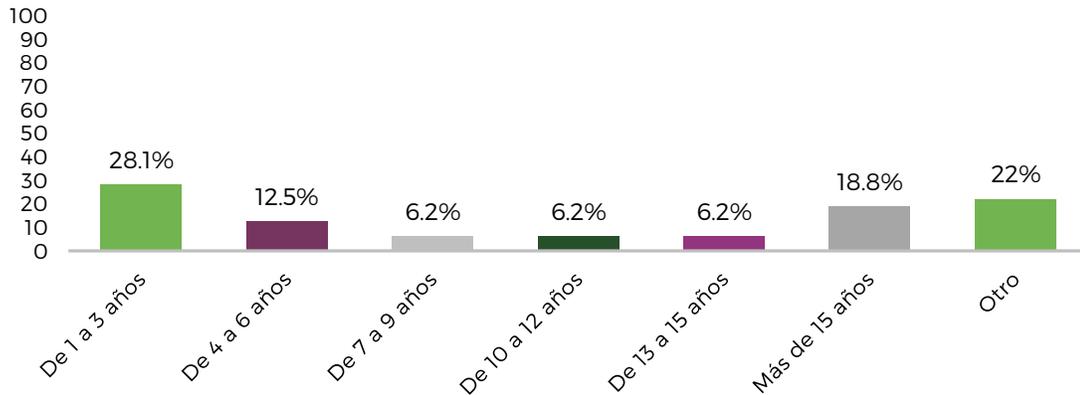
“No soy militante de ningún partido, la invitación del partido llegó directa después de que yo alcé la mano y se corriera la voz de que lo estaba buscando”.

“No [soy militante] solo me invitaron, y lo hice porque vi la perfecta oportunidad de ayudar no solo al municipio sino al Distrito, yo coincido mucho con bastante de la ideología del partido, si hubiera sido otro tenía que pensarlo, hubiera aceptado dependiendo de lo que podamos compartir, la principal razón era apoyar en algo”.

Los resultados obtenidos en este apartado confirman lo que pudimos observar fácilmente mediante la investigación que se llevó a cabo para fundamentar este estudio: la mayor parte de los partidos políticos registrados en el Estado tienen muy poco interés en formar cuadros políticos femeninos y en incentivar la participación política de las mujeres, incluyendo algunos de los que más enfatizaron una supuesta agenda de género durante sus campañas electorales.

En este caso, muchos de los partidos contendientes hacen efectivo el dicho popular que reza *“dime de qué presumes y te diré de qué careces”*.

b) ¿Cuánto tiempo lleva militando en su partido político actual?



Este apartado tiene una relevancia fundamental en el momento de cuantificar un tipo de violencia política contra las mujeres que les es aplicado de forma sistemática desde el interior de los mismos partidos a los cuales pertenecen, o a los cuales representan.

De los resultados se derivan diversas conclusiones. La primera de ellas es probablemente la más evidente; el tiempo de militancia de una mujer en su partido no representa un factor determinante en el momento de acceder a una candidatura, pues, como muestra la estadística, la mayoría de las encuestadas afirma tener solamente entre 1 y 3 años de militancia (28.1%).

Lo anterior tomando en cuenta, además, que nuestro equipo pudo saber que algunas de las excandidatas que optaron por elegir esta opción de respuesta ni siquiera son militantes de algún partido político, es decir, equivocaron o falsearon su respuesta o, en todo caso, se afiliaron recientemente al partido que las postuló, algo que en la mayoría de casos parece improbable.

La segunda, estrechamente relacionada con la anterior, indica que el 22% de las respuestas comprendidas en el indicador titulado "Otros", corresponde a excandidatas que no reconocen militancia alguna en ningún partido político. Porcentaje que, como se ha comentado, debería ser ligeramente superior a causa del error, involuntario o no, de algunas de las excandidatas al contestar la pregunta que nos ocupa.

Al contrario de lo que a priori podría pensarse, no se trata de candidatas independientes, pues todas las que forman parte de este grupo fueron postuladas por un partido o coalición.

Estas estadísticas nos llevan a plantear dos interpretaciones de índole diferenciada. En un plano positivo podemos reconocer que los perfiles de algunas de las candidatas externas, invitadas por determinados partidos a participar en la elección, indican claramente que los liderazgos sociales de determinadas mujeres pueden terminar transformándose en liderazgos políticos exitosos, lo cual desde nuestra posición como mujeres que defienden los derechos de otras mujeres desde la sociedad civil organizada, nos parece sumamente importante y significativo.

En otro orden, las respuestas de las participantes ponen también de manifiesto algo que muchas mujeres dedicadas a la política vienen denunciando desde hace varios años: que gran parte de las candidaturas les son asignadas a mujeres que no tienen los años de militancia requeridos ni cumplen con los estatutos que rigen sus partidos.

Al querer indagar un poco más sobre esta realidad detectamos tres factores fundamentales:

En primera instancia observamos que muchas de las candidaturas representadas por mujeres no militantes fueron asignadas con base en amiguismos, favoritismos, influyentismos o clientelismos.

En segunda, resulta evidente que algunos de los partidos cuentan con escasos cuadros políticos femeninos y no tienen ningún interés ni en formarlos, ni en revertir esta situación.

Finalmente, también es destacable que ante la señalada falta de cuadros políticos femeninos, algunos partidos recurrieron a mujeres con nula trayectoria política y con escaso capital social que no tenían experiencia política ni posibilidad de ganar las elecciones, lo que indica que este apartado también nos sirve para corroborar la tesis de que la mayoría de partidos políticos muestran más interés en cumplir con las leyes que les obligan a respetar la paridad de género, para evitar posibles sanciones, que en fomentar la participación política de las mujeres en igualdad de condiciones con respecto a los hombres.

En contraste con los datos anteriores, observamos también cómo un porcentaje significativo de excandidatas llevaba más de 10 años de militancia en los partidos políticos por los cuales fueron postuladas en el momento de la elección aludida (31.2%). Un 6.2% manifestó contar con una militancia de entre 10 y 12 años y otro 6.2%, con una militancia de entre 13 y 15 años. De ese grupo de mujeres destacan porcentualmente aquellas que afirmaron contar con 15 o más años de militancia en los partidos políticos por los cuales fueron candidatas (18.8%).

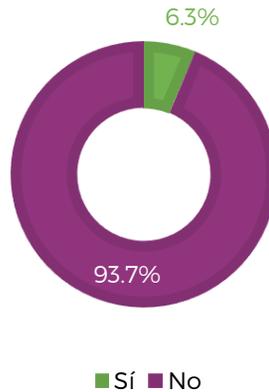
Se trata de mujeres que fueron postuladas por los partidos que históricamente han contado con mayor arraigo y capacidad operativa en nuestro Estado, quienes pese a la reciente emergencia de otro tipo de formaciones, siguen contando con importantes bases políticas y cobijan a mujeres que tienen largos años de militancia entre sus filas. Además, los perfiles femeninos que podrían considerarse más competitivos, ya sea por contar con amplias trayectorias políticas o por poseer un importante capital social, se insertan también en este grupo de candidaturas.

A nivel cualitativo también es importante destacar que, de acuerdo con las entrevistas realizadas a las excandidatas no militantes, muchas de ellas afirman no coincidir ideológicamente con buena parte de los postulados del partido al que representaron o muestran desconocerlos parcial o totalmente.

De igual manera, en la mayoría de casos hablamos de mujeres que no están familiarizadas con cuestiones relativas a las agendas de género y que, sin embargo, dirigieron buena parte de sus estrategias de campaña a captar el voto femenino de sus respectivos distritos aludiendo precisamente a este tipo de cuestiones.

Con respecto a este último punto, no podemos dejar de señalar que esta realidad genera ciertas suspicacias con respecto a los niveles de representatividad y de compromiso que pueden ofrecer los perfiles femeninos que predominan en el panorama político del Estado de Puebla, en relación con las demandas e intereses colectivos de buena parte de sus congéneres.

c) ¿Había militado anteriormente en algún otro partido político?



En relación también a la militancia partidista de las encuestadas, los resultados en este apartado indican que solo un 6.3% de las mismas había militado anteriormente en algún partido político distinto al que impulsó su candidatura en las pasadas elecciones.

Por el contrario, un 93.7% de las excandidatas manifestó que no ha militado nunca en un partido o solo lo ha hecho en el que las candidateó.

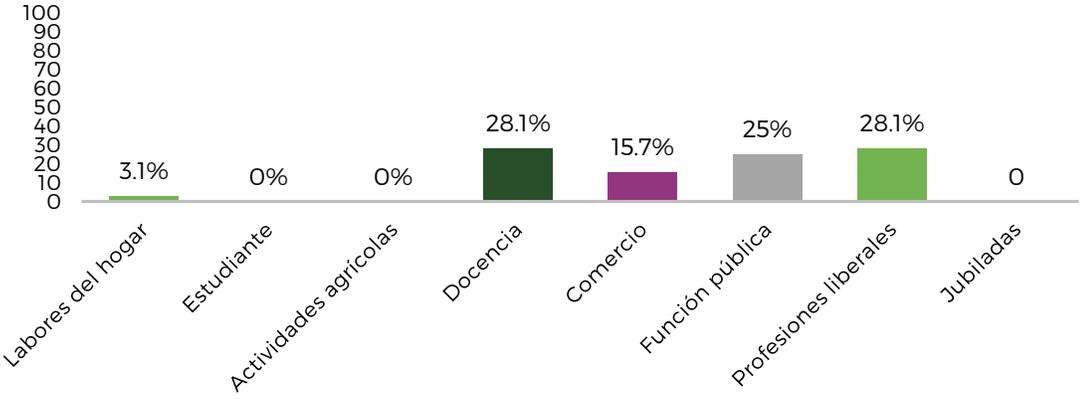
Estos resultados sugieren que, en el caso de las mujeres, el hecho de brincar de un partido político a otro, buscando perpetuarse en puestos de poder, no es tan habitual como lo es en los hombres, que en muchos casos optan tristemente por dedicarse “profesionalmente” a la política durante buena parte de sus vidas.

Lo anterior, sin embargo, no prueba necesariamente un mayor sentido de la integridad o un mayor nivel de compromiso democrático por parte de las mujeres con respecto a los hombres, puesto que como hemos argumentado, para ellas ha sido históricamente mucho más complejo acceder a candidaturas vinculadas a puestos de elección popular y su carácter de “recién llegadas” a la política impide que de este apartado puedan sacarse tales conclusiones.

Aunado a lo anterior, es necesario señalar que durante el proceso de elaboración del presente diagnóstico se está llevando a cabo la campaña electoral correspondiente a las elecciones extraordinarias que se celebrarán próximamente en el Estado de Puebla para decidir quién será el futuro gobernador de la entidad, en el que por cierto, no figura ninguna candidata. Esto es importante porque a raíz de estos

acontecimientos nuestro equipo ha podido saber que varias de las excandidatas que en su momento manifestaron no haber militado nunca en otros partidos políticos, incluso algunas de las que cuentan con largos años de trayectoria partidista o que en su entrevista aseguraron sentirse identificadas con el ideario de su partido hasta el punto de asegurar que hubieran declinado representar a cualquier otro, recientemente cambiaron de formación y se unieron a las filas de la candidatura encabezada por Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta.

d) ¿Cuál era su ocupación profesional antes de convertirse en candidata?



Este reactivo nos permite indagar en el perfil de experiencia y representatividad frente a los diversos grupos sociales, de las mujeres que están accediendo a candidaturas para ocupar puestos de elección popular en el Estado de Puebla.

Al respecto de los resultados que arroja la gráfica, salta a la vista que el abanico de sectores representados es bastante amplio: un 28.1% de las encuestadas afirma que antes de convertirse en candidata trabajaba por cuenta propia en distintas ocupaciones relacionadas con las llamadas profesiones liberales, un 28.1% proviene del ámbito de la docencia en sus diferentes niveles, un 25% trabajaba en la función pública, un 15.7% se dedicaba a actividades vinculadas al comercio y un 3.1% a las labores del hogar.

Aunque los datos apuntan hacia que una importante diversidad de sectores sociales podrían sentirse bien representados por la variedad de excandidatas, también resulta evidente que otros muchos no lo estuvieron.

Destaca el hecho de que la mayoría de perfiles postulados parece tener poca o nula experiencia en la función pública y, en muchos de los casos, una escasa trayectoria en el ámbito social y político. En ese sentido, y sin intención de desvalorizar alguno de los sectores representados, llama especialmente la atención la presencia de mujeres dedicadas a las labores del hogar y a ciertas actividades comerciales entre las excandidatas, considerando, como ya se dijo, que la mayor parte de ellas fueron invitadas por partidos políticos con pocos cuadros femeninos en distritos donde tenían muy pocas opciones competir de forma real.

De igual manera llama la atención el elevado porcentaje de mujeres dedicadas a la docencia entre las estadísticas presentadas. Sobre esta cuestión es necesario hacer una puntualización importante: durante las etapas de precampaña y campaña electoral en el Estado de Puebla, diversos medios de comunicación apuntaron a la consolidación de alianzas de índole clientelar entre ciertos partidos y otras organizaciones políticas y sindicales.

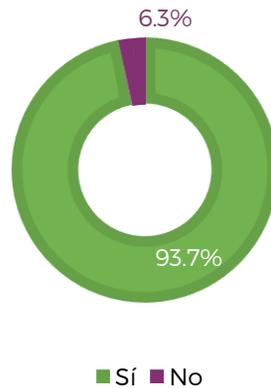
Se trata de una práctica que tristemente condiciona nuestra frágil democracia desde su misma estructura y que se basa en el intercambio de votos por promesas de puestos políticos de responsabilidad y favores de todo tipo.

No deja de ser sumamente sospechoso que los partidos a los que algunos medios acusaron de consumir este tipo de alianzas fueran precisamente los que menos interés han demostrado en formar cuadros políticos femeninos, y que muchas de las docentes postuladas no cuenten con trayectoria política ni partidista, y en cambio, sí se les conozca algún tipo de relación con organizaciones de base y/o con sindicatos.

Más allá de las anteriores apreciaciones, este apartado revela que para las mujeres no existe un perfil social estandarizado que garantice el acceso a cargos de elección popular, lo cual resulta, a fin de cuentas, positivo, puesto que una democracia saludable debe contar con legisladoras que representen los intereses y defiendan las demandas de todos los sectores que integran nuestra sociedad.

12.3. Promoción de la igualdad de oportunidades en el interior de los partidos

a) ¿Considera que cuenta con el conocimiento mínimo para el cargo al que se postuló?



La razón por la que se decidió incluir este reactivo en el diagnóstico tiene que ver con el convencimiento de que la falta de conocimiento –no solo de conocimiento académico, sino de conocimiento específico vinculado con la figura del legislador y con la arena política, así como de conocimiento general sobre la sociedad a la cual se representa o se pretende representar-, constituye un obstáculo importante para la trayectoria política de las mujeres y, a su vez, representa un factor de debilidad que las expone y las hace vulnerables a recibir diferentes tipos de violencia en el ámbito político.

Los datos recabados en este apartado revelan que un 93.7% de las encuestadas considera contar con los conocimientos mínimos para poder desempeñar con garantías las funciones propias de una diputada federal. En cambio, solo un 6.3% de las excandidatas reconoce que no cuenta con los conocimientos mínimos necesarios.

Con respecto a la pregunta que nos ocupa, estamos plenamente conscientes de que existen diversos factores que dificultan sobremanera tanto las posibilidades de medición, como la obtención de respuestas totalmente honestas por parte de las excandidatas, entre ellos la inexistencia de criterios específicos para cuantificar ese tipo de conocimientos y la lógica poca predisposición a reconocer que no se cuenta con los conocimientos mínimos para ejercer como legisladora, cuando ya se aceptó una candidatura y se compitió para ocupar el cargo. Sin embargo, con base en las

entrevistas realizadas y sin ánimo de cuestionar la percepción de las participantes, consideramos que, en realidad, en muchos de los casos existen elementos más que suficientes como para poner en duda que las encuestadas efectivamente contaran con los conocimientos mínimos que aquí aseguran poseer.

Con el propósito de esclarecer la naturaleza de las respuestas obtenidas en este apartado, en las entrevistas se les preguntó a las excandidatas cuales eran los conocimientos que consideraban que debían tener para ocupar el cargo al que contendieron. A continuación, incluimos fragmentos de la transcripción de algunas de las respuestas obtenidas por parte de las mujeres que en la encuesta afirman estar plenamente preparadas para ejercer como legisladoras.

“Por lo que a mí respecta, considero que la humildad y el trato con la gente son los conocimientos fundamentales”.

“[Para ejercer como legisladora, una mujer] debe tener una base educativa, porque no te puedes subir a una tribuna, debes saber leer, escribir y que te guste mucho la lectura. Eso es básico. Segundo prepararte y conocer qué hace tu cargo, también que te guste la política. Creo que mínimo tener la primaria como base”.

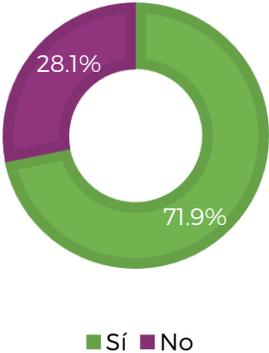
“...dicen que para ser legislador no es obligatorio ser abogado, sí debes tener la convicción y vocación de apertura para juntarte con los mejores”.

Desde el pleno respeto a todas las opiniones expresadas por las excandidatas, creemos firmemente que si para ejercer exitosamente un cargo político de tamaño responsabilidad como lo es el de legisladora, una solo requiere de contar con la humildad y el “don de gentes” entre sus principales virtudes, saber leer y escribir, poseer estudios primarios terminados o tener la habilidad de juntarse y escuchar a los mejores, entonces la mayor parte de ciudadanos y ciudadanas mexicanas estaríamos en posibilidad de postularnos sin reparos para el cargo y, sin embargo, estamos conscientes de que esto no es así: hace falta algo más.

En cierto modo esta pregunta puede vincularse a la que se realizó en el apartado anterior, y sirve para corroborar que la experiencia y la actividad profesional previas al cargo sí juegan un papel importante en cuanto al desempeño del mismo.

Finalmente, entendemos que la principal perjudicada por la falta de experiencia, conocimiento y proyección de su clase política es la propia sociedad poblana. Es por eso que en la profesionalización vemos una magnífica área de oportunidad para las mujeres que participan de la política formal, pues facilitaría su acceso a cargos de elección popular en condiciones de igualdad con respecto a los hombres y las dotaría de herramientas importantes para enfrentar con garantías muchos tipos de violencia política, que habitualmente se perpetran en su contra y que, en la mayoría de los casos, ni siquiera perciben o reconocen como tales.

b) ¿El partido para el que fue candidata la capacitó en materia de liderazgo y empoderamiento político?



Partiendo de la base de que proporcionar capacitación en la materia es una obligación legal que deben cumplir todos los partidos, resulta alarmante que un 28.1% de las mujeres encuestadas afirmen no haberla recibido. Quizás este dato ayude a aclarar por qué muchas de las excandidatas no cuentan con los conocimientos mínimos para el cargo al que fueron postuladas, tal como se advirtió en el apartado anterior.

Tanto la legislación federal como la estatal exigen a los partidos destinar como mínimo el 3% de su financiamiento público ordinario a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

Para corroborar el cumplimiento de dicha legislación se realizaron diversas solicitudes de información a los partidos, con el propósito de conocer con qué

presupuesto ordinario contaron durante el año 2018 en el Estado de Puebla, y qué cantidad del mismo destinaron a la formación política de las mujeres.

A partir de las respuestas a esas solicitudes se elaboró el cuadro siguiente:

PARTIDO	PRESUPUESTO ORDINARIO	MONTO DESTINADO A LA CAPACITACIÓN DE LAS MUJERES	¿CUMPLIÓ CON LAS LEGISLACIONES?
PRI	\$54,720,949.38	\$1,642,057.60	Sí
PAN	\$39,073,814.11	\$1,172,215.00	SÍ
PRD	\$22,495,116.56	\$604,854.00	NO
MORENA	\$4,315,022.06	\$138,170.85	Sí
MC	\$15,502,530.50	\$503,600.00	SÍ
PVEM	\$16,672,996.07	\$515,000.00	SÍ
PANAL	\$19,944,547.70	\$0	⁶
PT	\$21,677,538.27	\$660,000.00	SÍ
PES	\$4,315,022.06	\$0	⁷

De los datos expresados en el cuadro se desprende que todavía hay partidos que no cumplen con sus obligaciones legales en torno a la materia. Sin embargo, en las solicitudes de información también se les preguntó a los partidos cuáles fueron las actividades realizadas en favor de la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, así como los costos generados por cada una de ellas.

Las respuestas obtenidas sorprenden negativamente por diversas razones. En primer lugar por la escasa frecuencia con la que la mayoría de partidos realizan actividades relacionadas con la capacitación política de las mujeres. En este sentido llama la atención que la mayoría reporta haber realizado menos de cinco actividades al año y varios partidos manifiestan haber llevado a cabo solamente una o dos.

En segundo lugar porque muchas de las actividades reportadas poco tiene que ver con la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

⁶ El partido manifiesta no haber podido ejercer el 3% del gasto correspondiente a causa de la pérdida de su registro. Sin embargo, desde la recepción del recurso público hasta la pérdida del registro transcurrió tiempo suficiente como para que hubiera ejecutado diversas actividades relacionadas con la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, en el caso de que hubiera existido voluntad de hacerlo, así como una planificación previa. Por lo que a nosotras respecta, este partido incumplió sus obligaciones en la materia.

⁷ Ídem.

Hablamos de estudios, investigaciones, materiales básicos de difusión, talleres de habilidades más enfocados al desarrollo personal que a la formación política, etc.

Además, en el transcurso de la mesa de trabajo realizada como parte de este diagnóstico, en la que además de representantes de organizaciones de la sociedad civil, de algunos medios de comunicación y de ciertas instituciones vinculadas con la problemática que nos ocupa, asistieron también mujeres con amplia experiencia en el ámbito de la política formal, pudimos conocer de primera mano el total desinterés que muestran determinados partidos en la programación de este tipo de capacitaciones, que normalmente se realizan con prisa y sin ningún tipo de fundamento que les confiera un carácter realmente formativo.

Finalmente, destaca que los costos de muchas de las actividades reportadas son completamente irreales o están fuera de los parámetros que suelen regir este mercado. Por ejemplo, algunos partidos reportan gastos de más de \$60,000.00 por realizar talleres de oratoria que no duraron más de 3 horas, alrededor de \$150,000.00 por conferencias con duración incluso menor a esas 3 horas, o dicen haber gastado más de 1.5 millones de pesos en 1 foro y 2 actividades formativas.

A lo anterior hay que sumarle las respuestas que en general dieron las excandidatas que forman parte del 71.9% que manifiesta haber recibido capacitación en este reactivo. Al ser cuestionadas sobre qué tipo de capacitación recibieron por parte de sus partidos en el marco de las entrevistas realizadas, nos encontramos con que algunas de ellas efectivamente asistieron a capacitaciones a las que fueron invitadas, sin embargo, los actos a los que hacen referencia ni fueron organizados por dichos partidos, ni se costearon con sus recursos. En ese sentido nos encontramos con excandidatas que creen haber sido capacitadas por sus partidos cuando en realidad lo fueron por el INE, por ONU Mujeres o por otros entes externos a su propia formación política. En dichas entrevistas se puede observar con demasiada frecuencia respuestas como las siguientes:

“Capacitación no, solo nos daban indicaciones de cómo llevar la campaña”.

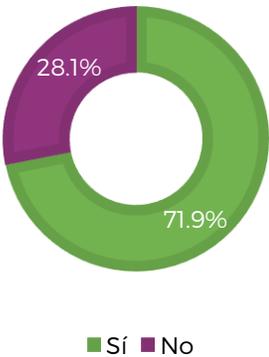
“...hubo una capacitación de un solo día posterior al proceso electoral en materia de violencia de género...”.

Los resultados obtenidos en este apartado indican claramente que los propios partidos políticos violentan y exponen a la violencia ejercida por terceros a sus cuadros políticos femeninos, mediante la falta de capacitación o la planificación irresponsable de la misma.

Además, se observa claramente la falta de perspectiva de género en el momento de diseñar y materializar esas capacitaciones, lo cual resulta extremadamente preocupante puesto que el principal objetivo de la paridad no es el de lograr que las mujeres lleguen a ocupar cargos de elección popular de forma masiva, sino que lo hagan en igualdad de condiciones con respecto a los hombres para que consigan ejercer como contrapesos frente a la ideología patriarcal que forma parte de la cultura política mexicana.

Sin duda es necesaria una reforma legislativa que endurezca las sanciones en el caso de que los partidos políticos incumplan con sus obligaciones en materia de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres y que, a su vez, establezca mecanismos orientados a controlar de forma mucho más eficaz el ejercicio de los recursos que los partidos destinan a la materia, para evitar la prevalencia de simulaciones como las que fácilmente pueden intuirse al respecto.

c) ¿Buscó capacitación externa más allá de la que le pudo haber ofrecido su partido?



De acuerdo con la gráfica anterior un 71.9% de las excandidatas se capacitó de forma externa en materias relacionadas con la naturaleza del cargo al que se postularon y en relación al desarrollo de sus liderazgos políticos, más allá de las capacitaciones que les brindaron o no sus partidos. Por el contrario, un 28.1% no lo consideró necesario.

Estos resultados confirman las impresiones que se derivan del apartado anterior. La capacitación ofrecida por los partidos políticos a sus candidatas fue en muchos casos inexistente, en otras ocasiones escasa y la mayoría de veces estuvo totalmente desenfocada. Esto obligó a muchas de las encuestadas a buscar el conocimiento necesario por cuenta propia y a financiarlo con sus propios recursos.

En este sentido cabe señalar que la mayoría de las excandidatas demuestra estar consciente de la falta de responsabilidad de los partidos que las postularon con respecto al tema que nos ocupa. Estos datos constatan el desinterés y la falta de compromiso de ciertas formaciones políticas con respecto al avance hacia la igualdad de género.

d) ¿Recibió los mismos recursos para financiar su campaña política que los candidatos masculinos de su partido que competían por el mismo cargo?



Partiendo de la base que el acceso a las prerrogativas -o al recurso económico- es un derecho con el que cuentan las personas que han sido designadas para competir por un cargo de elección popular, por la simple razón de que estas provienen del erario público, entendemos que los datos en torno a las mismas deberían ser equitativos y totalmente transparentes. Dichos recursos son distribuidos por los propios partidos políticos entre sus candidatas y candidatos, de acuerdo con los topes de campaña establecidos por los organismos competentes en cada elección.

El cumplimiento de la premisa expresada en el párrafo anterior queda en entredicho al observar los resultados que arroja este apartado. Aquí solo un 18.7% de las encuestadas afirma tener constancia o considera haber recibido recursos de forma

equitativa con respecto a otros candidatos del sexo masculino que fueron postulados por sus mismos partidos al cargo de diputados federales. Por otro lado, un 25% de las excandidatas manifiesta lo contrario, es decir, que está consciente de que no recibió los mismos recursos que sus compañeros hombres. Igualmente relevante es el hecho de que más de la mitad de las encuestadas (56.3%) dice desconocer si su partido actuó de forma equitativa o no en cuanto a la distribución de las prerrogativas.

La denuncia al respecto de la inequidad en la asignación de dichas prerrogativas es una de las más comunes entre las mujeres que han sido postuladas en algún momento a un cargo de elección popular, pues históricamente ellas no han recibido las mismas cantidades que sus compañeros varones, lo que por otro lado apunta a una violación sistemática de los principios de equidad y legalidad que deben regir los procesos electorales por parte de los partidos políticos en general.

Llama especialmente la atención que más de la mitad de las encuestadas declara no saber si recibió o no la misma cantidad que los candidatos varones de su partido. Esto demuestra que además de los principios de equidad y de legalidad, los partidos políticos también suelen violar el de transparencia.

Acerca de estas vulneraciones a los principios de equidad y de legalidad, de la falta de transparencia de los partidos en la materia y del desconocimiento por parte de las excandidatas sobre la cuestión, rescatamos las siguientes aseveraciones extraídas de algunas de las entrevistas realizadas:

“A nosotros no nos dieron recurso, nada, no nos dieron nada, no sé por qué, y la campaña se llevó con apoyo de compañeros y ahorros, solo para gasolina y comida. El apoyo fue en especie, con lonas y propaganda”.

“Eso era cuestión del partido, sí nos dieron como tal el monto de cuanto se podía gastar, pero [...] en realidad, es una parte lo que nos dieron, pero pues no cubrió nada. La verdad el presupuesto era poquito, como 48 mil pesos, no sé de los otros candidatos, pero eso era...”.

“No me acuerdo, no me fijo en ello”.

“Sí, fueron \$289,000.00 pesos [el presupuesto que se le informó], yo pude decir cómo quería usarlo y me capacitaron para eso. Participé activamente, me dijeron en qué podía y de ahí decidía, hubo un desacuerdo cuando no me dejaron comprar sillas de ruedas y aparatos ortopédicos, pero vi que no estaba permitido. Esto es súper confidencial, pero creo que los hombres tenían más dinero y eso se notaba”.

En este último caso además, el partido en cuestión afirmó vía transparencia que el recurso que había recibido la excandidata que realizó estas declaraciones fue de \$368,805.41. Si ella solamente tiene constancia de haber recibido y ejercicio \$289,000.00, ¿a dónde fueron a parar los casi \$79,805.41 restantes?

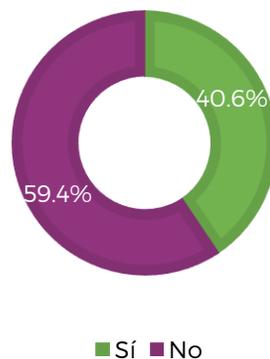
Las 15 entrevistas realizadas relatan diversos casos similares que, cuando menos, generan ciertas suspicacias en torno a la legalidad del ejercicio de los recursos por parte de los partidos. Y en efecto, las sospechas de la excandidata respecto a que le fueron asignados más recursos que a los candidatos de su partido son muy ciertas; mientras ella contó con la mencionada cifra, algunos de sus compañeros varones llegaron a disponer de hasta \$6,149,159.55 en distritos estratégicos.

No obstante, más allá de la vulneración sistemática de los principios de equidad, legalidad y transparencia por parte de los partidos, que desfavorecieron claramente a las mujeres, también es necesario señalar que conocer con antelación con cuánto recurso se cuenta para planificar una campaña e impugnar decisiones injustas al respecto de la asignación del mismo, en el caso de existir desacuerdos justificados, es responsabilidad de quién funge como candidata y, probablemente, respuestas como *“no me fijo en ello”* puedan considerarse uno de los factores que tienen que ver con esa falta de preparación general que se detectó en reactivos anteriores.

Consideramos que las evidentes malas prácticas partidistas en torno a la asignación de prerrogativas a las mujeres que compiten para acceder a cargos de elección popular, tienen su origen en el imaginario sexista y patriarcal que sigue imperando en el sistema político mexicano; estereotipos como que no se debe invertir mucho dinero en las campañas de las mujeres porque son políticamente menos competitivas que los varones, acciones como obstaculizar de forma sistemática las campañas políticas femeninas con la intención de que las mujeres se “ganen el puesto” o insensateces como la de negar apoyos de toda índole a las mujeres para que estas pierdan deliberadamente la elección, aun cuando esto le signifique un perjuicio directo

al partido, constituyen claramente factores de discriminación hacia las mujeres y, tomando en cuenta la frecuencia con la que se producen, deben ser señaladas como un foco rojo de violencia política de género que es perpetrada consciente y regularmente por los partidos políticos mexicanos.

e) En su opinión, ¿el trabajo que realiza la mayor parte de las mujeres que militan en su partido, les es reconocido y valorado en la misma medida que se lo reconocen y valoran a los militantes hombres?



Este apartado refleja la percepción de las excandidatas militantes con respecto a la equidad de género y a la igualdad de oportunidades que existe en el interior de los partidos políticos a los que pertenecen.

En este reactivo un 40.6% de las encuestas manifestó que, en su opinión, el trabajo que realizan las mujeres en el interior de su partido es reconocido y valorado en la misma medida en la que se reconoce y valora el de sus compañeros varones. Por otro lado, un 59.4% opinó justamente lo contrario.

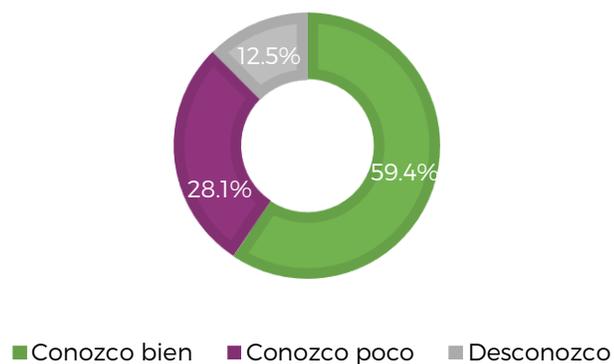
Los resultados hablan por sí solos. Es una realidad que en las anticuadas, anquilosadas y extremadamente jerarquizadas estructuras que todavía rigen los diferentes partidos políticos mexicanos –sin excepciones, por muy modernos que algunos pretendan parecer-, los ascensos, reconocimientos, mejoras laborales, accesos a candidaturas, etc. han sido históricamente patrimonio masculino. Ya hemos visto en apartados anteriores que en el ámbito social y político, a una mujer se le exige demostrar mucho más que a un hombre para alcanzar la misma meta política; ellas son percibidas como invasoras y observadas con lupa.

Es precisamente por eso que en los últimos años se han llevado a cabo diversas reformas legislativas orientadas a garantizar la igualdad de género, la erradicación de la violencia contra las mujeres y la paridad en materia de participación política. Si la anterior premisa no fuera cierta, promulgar tales medidas no hubiera sido necesario.

Sin embargo, para transformar esta situación resulta absolutamente necesario que las mujeres que pisan el terreno político tomen consciencia de esta situación y sean capaces de reconocer la violencia, visibilizarla, enfrentarla y denunciarla. ¿Esta condición realmente se produce en nuestro estado? Lo veremos en el siguiente apartado.

12.4. Conocimiento y percepción de la violencia política contra las mujeres

a) ¿En qué medida conoce e identifica la violencia política contra las mujeres, así como sus implicaciones?



Partiendo de la base que, el de *violencia política de género*, es un concepto de reciente incorporación en el marco de las diferentes formas de violencia ejercidas en contra de las mujeres y que todavía no está tipificado en la mayor parte de los códigos legales mexicanos, en este apartado se quiso identificar en qué medida las excandidatas conocen dicho concepto, así como las implicaciones que puede llegar a detonar en la vida y en la carrera política de las mujeres.

El primer paso para reconocer la violencia es ser capaz de identificarla. Es por eso que contar con una noción precisa sobre el grado de conocimiento que poseen las encuestadas en torno al fenómeno de la violencia política de género, nos pareció imprescindible para poder diagnosticar algunas cuestiones relacionadas con la problemática que se presentan en apartados posteriores.

Como se observa en la gráfica anterior, la mayoría de las excandidatas dice conocer bien tanto el concepto de violencia política contra las mujeres, como sus implicaciones (59.4%). En cambio, un 28.1% de las encuestadas afirma conocerlo poco y un 12.5% acepta desconocerlo por completo.

Las entrevistas realizadas confirman que, en efecto, la mayoría de las excandidatas que consideran conocer el fenómeno, poseen nociones básicas que les permiten identificar parcialmente este tipo de violencia de género. No obstante, es

necesario puntualizar que por otro lado, indican también que este conocimiento es extremadamente superficial en un buen número de casos.

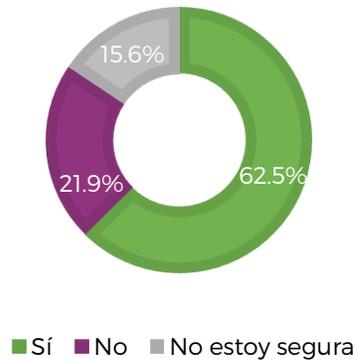
Aunque ciertamente resulta preocupante que un 40.6% de las excandidatas reconozcan contar con escasos o nulos conocimientos acerca de la naturaleza e implicaciones que se derivan de la violencia política ejercida contra las mujeres, si tomamos en cuenta que se trata de un concepto relativamente nuevo, no resulta para nada sorprendente.

Con respecto a ello hay que dejar muy claro que el hecho de que muchas de las encuestadas no cuenten con conocimientos suficientes para poder identificar correctamente el fenómeno, no significa que no sean o no hayan sido víctimas del mismo. Al contrario, el desconocimiento las hace extremadamente vulnerables.

En definitiva, los resultados obtenidos en este apartado apuntan claramente a la necesidad de sensibilización integral en torno al fenómeno.

Partidos políticos, instancias electorales, organizaciones civiles y demás actores sociales vinculados a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, deben intensificar el trabajo de difusión y sensibilización en torno a la problemática, con el objetivo de coadyuvar en el desarrollo de capacidades en las mujeres que deciden participar formalmente en la política, para que estas sean capaces de detectar, visibilizar y enfrentar con garantías este tipo de violencia que obstaculiza tanto sus carreras políticas, como el reconocimiento general de los derechos político-electorales del resto de mujeres en nuestro país.

b) ¿Considera haber vivido violencia política por el simple hecho de ser mujer durante su precandidatura, su precampaña o su campaña electoral?



Los resultados que se desprenden de la gráfica que ilustra este apartado coinciden en gran medida con los que se obtuvieron en el apartado anterior, es decir, indican que el porcentaje de mujeres que manifestaron comprender la naturaleza de la violencia política de género y que por ende, son capaces de identificarla, es extremadamente parecido al de mujeres que aquí reconocen haberla sufrido de alguna u otra forma durante el aludido proceso electoral.

Sin embargo, en este caso el porcentaje de quienes se asumen como víctimas es un poco superior (62.5%). Esto nos hace suponer que algunas de las mujeres que en el anterior apartado contestaron que conocían poco acerca del fenómeno, o que lo desconocían totalmente, sintieron que se las estaba preguntando por algún tipo de conocimiento mucho más concreto cuando, en realidad, sí se muestran capaces de identificar la violencia política de género, aunque sea de forma parcial.

Con respecto a las mujeres que manifiestan no haber sufrido algún tipo de violencia durante la contienda electoral (21.9%) y las que dicen no estar seguras (15.6%), observamos que los resultados también coinciden con los del apartado anterior, donde un 40.6% afirmó tener pocos o nulos conocimientos sobre el fenómeno. En este caso, la suma de ambos porcentajes, es decir, de quienes aseguran no haber sido víctimas de violencia política y de quienes no están seguras de haberla sufrido, corresponde al 37.5% del total de respuestas recabadas.

Estos resultados confirman que la sensibilización en torno al fenómeno es fundamental puesto que, como se concluyó en el apartado anterior, quienes lo

desconocen son incapaces de identificarlo y creen que algunos de los ataques que padecieron durante el pasado proceso electoral por el simple hecho de ser mujeres, forman parte en realidad de una supuesta “normalidad” en la que las malas prácticas que históricamente han sido empleadas por los diversos actores que de una u otra forma intervienen en el común de los procesos electorales, están plenamente institucionalizadas.

Esa normalización de la violencia tiene mucho que ver con el concepto de violencia simbólica que describe Pierre Bourdieu en su libro titulado *La dominación masculina*, donde afirma que en las sociedades patriarcales, el grado de normalización de la violencia de género es tan preocupante que en la mayoría de las ocasiones, ni víctimas ni victimarios son conscientes de recibirla o de infligirla.

Lo anterior puede identificarse claramente en las reflexiones de algunas de las excandidatas que manifestaron no haber sido víctimas de violencia o no estar seguras de si algunos actos en los que se vieron involucradas pueden o no ser considerados como tal. Por ejemplo, la siguiente:

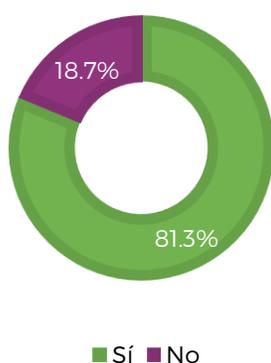
“Personalmente considero que no sufrí violencia. [...] Sí hubo casos de violencia política, no todos los que se dijeron [...] pero también sé de casos de hombres que fueron violentados por mujeres, que es un tema que quiero tocar más adelante. Supe de casos donde a algunos hombres se les cerraba el espacio y [otros hombres] decían “va mi esposa” y eso hacía que subiera gente que no tenía la capacidad y conocimiento”.

Aquí, por ejemplo, además de intuir un claro desconocimiento acerca de la violencia contra las mujeres en general, observamos una normalización de la misma que llega al grado de culpabilizar exclusivamente a las esposas de varones con notorias influencias dentro de determinados círculos partidistas, por “robarse” candidaturas sin ameritarlo y sin capacidad ni conocimiento que las respaldara. En realidad fueron sus cónyuges y no ellas quienes tomaron decisiones firmes en torno a esas candidaturas y quienes se sirvieron de sus esposas para proteger determinados intereses, perpetuar sus posiciones de poder y burlar la paridad.

Se trata solo de uno de los múltiples ejemplos que encontramos en las entrevistas, sin embargo ilustra perfectamente la posibilidad de que muchas de las excandidatas que no reconocen haber sido víctimas de violencia, fueran en realidad el blanco de muchos de estos actos violentos y discriminatorios, pero no los percibieran como tales por no contar con las herramientas necesarias para poder hacerlo.

Queda claro que la falta de sensibilización en materia de violencia política y sobre cuestiones de género en general representa una desventaja importante para las mujeres que pisan terreno político, ya que el no contar con conocimientos que les permitan identificar y combatir la violencia representa un factor que las hace extremadamente vulnerables a sufrirla y proclives a tolerarla.

c) ¿Durante el proceso electoral 2017-2018 en el que fue protagonista, conoció o percibió algún caso de violencia política contra otras candidatas?



El de 2018 fue con toda seguridad el proceso electoral más violento de la historia reciente del Estado de Puebla; en un contexto marcado por la violencia generalizada, la de género ocupó una posición destacada y desgraciadamente fue más que evidente en múltiples de ocasiones.

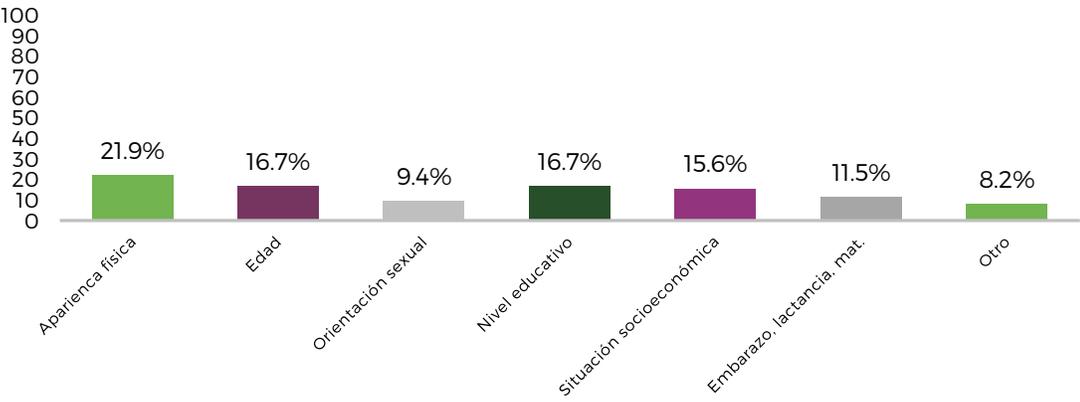
Como protagonistas del mencionado proceso electoral, las excandidatas que conforman la población objetivo de esta investigación incluso fueron, en muchos casos, el blanco de este tipo de actos, por lo que cabría esperar que todas las encuestadas tuvieran conocimiento sobre determinados casos de violencia política contra las mujeres que se produjeron en el marco de las pasadas elecciones ya sea en el ámbito federal, estatal o municipal.

En este sentido, aunque la mayoría de las excandidatas dice haber sido protagonista, conocedora o perceptora de alguno de estos episodios (81.3%), resulta preocupante que exista un 18.7% de las mismas que afirme no haber ni siquiera oído hablar de ellos. Más aun cuando en nuestra entidad, los hechos fueron tan graves que incluso se registraron asesinatos de mujeres que competían por acceder a cargos de

elección, o tan trascendentes que coparon las noticias más destacadas de los principales medios de comunicación por varios días, al involucrar incluso a contendientes a la gubernatura.

No obstante, queda claro que la mayoría de las protagonistas sí tuvo conocimiento de actos de violencia política por razón de género que en algunas ocasiones les afectaron directamente, y en otras impactaron sobre sus compañeras o sobre sus homólogas. Esto es interesante porque en apartados posteriores retomaremos estos resultados y los utilizaremos como referencia para profundizar en el análisis de datos que refiere a cómo actúan las mujeres que participan en la política frente a la violencia de género que no las involucra de forma directa.

d) En general, ¿por qué condiciones considera que las mujeres que se dedican a la política son más discriminadas?



La violencia política contra las mujeres tiene muchos rostros e impacta negativamente en múltiples aspectos y ámbitos de la vida de las mujeres que la sufren. Aunque en la arena política son muchos y muy diversos los factores por los cuales se proporciona a las mujeres un trato discriminatorio vinculado exclusivamente a su asignación sexual, en este apartado nos centramos en aquellos que desde hace años han sido señalados y denunciados por las mujeres que participan en la política formal. Aquellos que son más recurrentes y que parecen afectarlas o preocuparlas más.

En la encuesta que se presentó a las excandidatas se les dio la posibilidad de elegir tantas respuestas como consideraran convenientes de entre las opciones que se muestran en la gráfica anterior. Partiendo de los resultados obtenidos, se realizaron los

cálculos pertinentes con el objetivo de obtener una radiografía que ilustrara de forma certera cuáles son las condiciones por las que ellas consideran/perciben que las mujeres que pisan terreno político son más discriminadas.

Como se observa en la gráfica la mayoría de ellas considera que la apariencia física es la condición por la cual las mujeres reciben más discriminación cuando se convierten en figuras públicas (21.9%). No sorprende en absoluto que esta opción ocupe la primera posición, puesto que en una sociedad en la que el machismo sigue teniendo tanto peso en la cultura y en el imaginario colectivo como es la mexicana, es habitual que el fenómeno de la cosificación tome tanta relevancia. Por norma general las mujeres suelen ser más valoradas por su apariencia física que por sus capacidades. Cuando se evalúa políticamente a un hombre, en cambio, ocurre lo diametralmente opuesto. Esta realidad no solo señala una de las caras más crudas de la discriminación sexista, sino que también apunta hacia a la existencia de graves carencias democráticas en nuestro contexto social.

El factor etario se sitúa aquí en el segundo lugar con un porcentaje que gira en torno al 16.7% del total de respuestas obtenidas. Como se señaló en el primer apartado de esta investigación, la edad representa un factor importante en cuanto al posicionamiento político de las mujeres. Ni la juventud, ni la adultez mayor, ni mucho menos la vejez, son cualidades valoradas por los tomadores de decisiones en el interior de los partidos políticos en el momento de designar a las candidatas. Mientras perviva este estereotipo, México continuará perdiéndose las valiosas aportaciones políticas de mujeres que combinando juventud y experiencia podrían representar a sectores de población tradicionalmente excluidos, aportar diferentes puntos de vista y fortalecer sobremanera la calidad de nuestra democracia.

En tercer lugar, encontramos el nivel educativo, elegido como factor de discriminación en el mismo porcentaje que el componente etario (16.7%). Como se desprende también del análisis realizado en apartados anteriores, el hecho de que a las mujeres se les exija una mayor preparación que a los hombres para participar en la vida política –y en cualquier otra esfera de la vida pública de nuestra sociedad–, constituye también un elemento de discriminación por razón de género que las excandidatas son capaces de percibir fácilmente y al que conceden gran importancia.

El cuarto lugar lo ocupa la posición socioeconómica, opción elegida por las encuestadas en un 15.6% de los casos. Otra de las particularidades negativas de la

sociedad mexicana es el clasismo. En México, el hecho de poseer un determinado estatus social y/o disponer de abundantes recursos económicos, resulta determinante tanto para acceder a una candidatura, como para obtener el voto de un sector importante del electorado. Sin intención de sentar precedente, reproduciremos por segunda vez en este estudio parte de una de las entrevistas en el que cierta excandidata resume a la perfección el hecho de que, en el interior de los partidos, quienes toman las decisiones relativas a la designación de las candidatas valoran sobremanera que las mujeres ocupen una posición social privilegiada o dispongan de recursos propios para invertir en sus campañas.

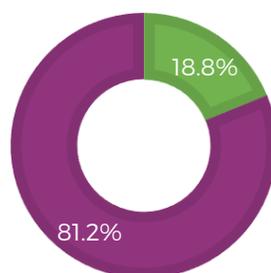
“A nosotros no nos dieron recurso, nada, no nos dieron nada, no sé por qué, y la campaña se llevó con apoyo de compañeros y ahorros, solo para gasolina y comida. El apoyo fue en especie, con lonas y propaganda”.

Ciertamente la condición socioeconómica es un factor determinante en el momento de elegir a ciertas mujeres como candidatas, en perjuicio de otras cuyos méritos son, en bastantes ocasiones, mucho mayores.

El embarazo, la lactancia y la maternidad (11.5%), así como la orientación sexual (9.4%) representan otros factores discriminatorios que muchas de las mujeres que participan en la vida política deben enfrentar a lo largo de sus trayectorias. Sin embargo, no parecen ser tan relevantes para quienes participaron en este estudio, probablemente porque la mayoría de ellas no ha tenido que afrontarlos directamente al representar factores más asociados a la exclusión política, es decir, que existen pocas opciones de que la población sexualmente diversa o que las mujeres embarazadas sean discriminadas en la competencia política, puesto que directamente no se les da opción de acceder a la misma.

Finalmente, el apartado titulado “Otros” incluye una respuesta interesante que refiere la discriminación por origen étnico. Factor que da cuenta de que, además de clasista, en la sociedad mexicana y específicamente en la poblana, el componente racial todavía tiene un peso importante y constituye un motivo de discriminación habitual que no necesariamente afecta solo a las mujeres, pero que se debe señalar. El resto de respuestas que incluye dicho apartado son poco relevantes para el estudio por ser sumamente generalistas o por carecer de sentido en el contexto en el que se formuló la pregunta.

e) ¿Se vio obligada a impugnar alguna decisión injusta vinculada a su candidatura en el interior de su partido?



■ Sí ■ No

Una de las principales formas de violencia política perpetradas por los partidos políticos mexicanos contra sus propios cuadros femeninos es la de denegarles deliberadamente el acceso a candidaturas que, por mérito y trayectoria, deberían tener opción de ocupar. Existen pruebas más que suficientes de que en numerosas ocasiones las mujeres que terminan accediendo a dichas candidaturas lo hacen mediante designaciones antidemocráticas basadas en su pertenencia o relación con determinadas dinastías políticas, representadas por familias poderosas, con largas tradiciones político-partidistas, con influencias importantes o con abundantes recursos económicos.

Como se ha señalado, el no tomar en cuenta el mérito y la trayectoria política de las mujeres para ser consideradas en la carrera hacia las candidaturas para cargos de elección popular, constituye un acto recurrente de violencia política que ha sido tradicionalmente denunciado por muchas de las mujeres que se desenvuelven en el ámbito.

En este sentido, los recursos interpuestos jurídicamente por parte de muchas de las mujeres a quienes se le ha denegado arbitrariamente el acceso a una candidatura que creían merecer, se han mostrado en los últimos años como herramientas eficaces para obligar a los partidos políticos a revertir decisiones injustas que más allá de vulnerar los principios constitucionales, vulneran también los derechos humanos y ciudadanos de las mujeres.

En tanto que es un indicador de la violencia política ejercida contra las excandidatas que participaron en esta investigación, consideramos importante conocer si algunas de ellas se vieron obligadas a impugnar decisiones injustas que se tomaron en el interior de sus partidos para poder acceder finalmente a la candidatura que ostentaron.

Como se desprende de la gráfica, fue así en un 18.8% de los casos. En un 81.2% en cambio, las candidatas manifiestan que no quisieron o no tuvieron necesidad de impugnar este tipo de decisiones.

Sin embargo, como reflejan algunas entrevistas, el hecho de que en la mayoría de casos no se llegara al terreno de las impugnaciones no significa que las candidaturas de muchas de estas mujeres no fueran obstaculizadas o sumamente cuestionadas, ya sea porque su designación no se consideraba políticamente rentable desde determinados sectores de sus propios partidos, o por tratarse de mujeres que forman parte de estas élites políticas y causaron perjuicio a otras mujeres que de una u otra forma expresaron su malestar.

Respecto al primero de los casos queremos rescatar los testimonios de dos de las participantes cuyas candidaturas se convirtieron en una carrera de obstáculos:

“Hubo muchas cosas que no me gustaron [al respecto de su acceso a la candidatura]. En el registro en precampaña hubo un poco de conflicto, pero finalmente con el voto de los consejeros se permitió que yo pasara. Más adelante yo registré a una suplente y me la cambiaron, entonces hice campaña sola”.

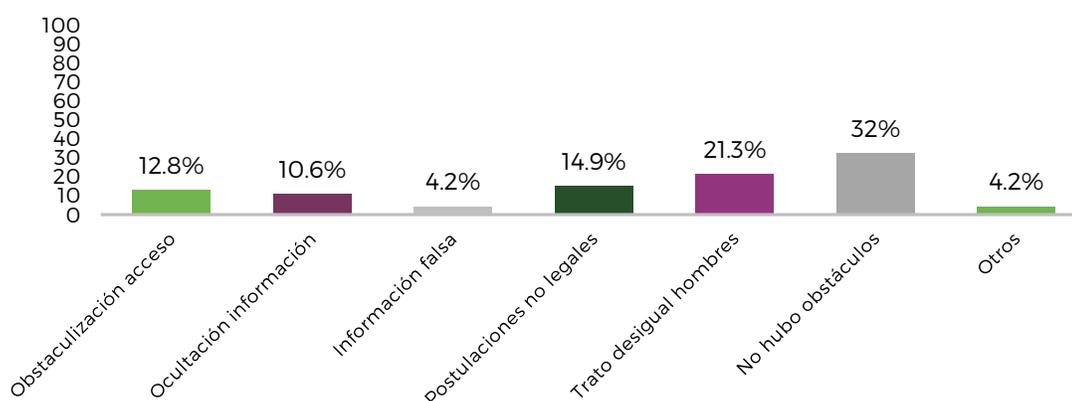
“Hubo conflicto lamentablemente, porque hay gente que se siente con más derechos por pertenecer a otro grupo, y hubo conflicto de otra mujer, y no se vale, yo me hubiera sumado si hubiera sido al revés, no hubiera tratado de echar abajo el trabajo de la otra persona. No llegó a impugnar ni nada, solo se cambió de partido [porque ahí obtuvo la candidatura que buscaba]”.

Respecto al segundo de los casos nos gustaría rescatar la siguiente aseveración de una participante que cuenta con una amplia trayectoria partidista y con diversas candidaturas a sus espaldas, que afirma que otras mujeres se sintieron agraviadas porque fue ella quien, por enésima vez, terminó accediendo a la candidatura.

“En el asunto de mi nombramiento sí hubo diferencias y conflicto al haber sido candidata varias veces, una de ellas a la gubernatura”.

En términos generales, el hecho de que la mayoría de quienes no estuvieron conformes con las decisiones que se tomaron desde el interior de sus partidos decidiera impugnarlas y de que finalmente todas terminaran accediendo a una candidatura, demuestra que existen mecanismos eficaces a través de los cuales las mujeres pueden defender sus derechos político-electorales, siempre que estén dispuestas a afrontar consecuencias que pueden en riesgo sus carreras políticas.

f) Durante su precandidatura, ¿se topó con alguno de los siguientes obstáculos?



En relación con el apartado anterior, existen múltiples acciones que los partidos políticos llevan a cabo con el objetivo de impedir el acceso de ciertos perfiles femeninos a las candidaturas. Ya sea que las excandidatas decidieran o no impugnar decisiones que consideraron injustas durante sus precandidaturas, muchas de ellas se toparon o vieron cómo otras compañeras resultaron perjudicadas por tales acciones.

Este apartado pretende arrojar un poco de luz sobre la naturaleza de esas prácticas antidemocráticas a las que de forma recurrente se enfrentan las mujeres que aspiran a ser candidatas a puestos de elección popular. Todas ellas constituyen actos de violencia política y cuantificarlas resulta imprescindible para hacerlas visibles, así como para generar estrategias enfocadas a erradicarlas.

De la gráfica se desprende que el 32% de las encuestadas manifestó no haberse topado con ningún obstáculo durante su precandidatura. Resultados que, tomando en

cuenta lo visto en el apartado anterior, concuerdan con el hecho de que la mayoría de excandidatas no se vio en la necesidad de impugnar ninguna decisión agravante.

Sin embargo, los datos reflejan que el 68% de las encuestadas vivió actos de violencia política durante el proceso que las llevó a ser finalmente candidatas.

En ese sentido observamos, por ejemplo, cómo un 21.3% afirma que recibió un trato desigual con respecto a los postulantes del sexo masculino. Es algo habitual que diversos grupos de poder dentro de los partidos apuesten por candidaturas masculinas al considerarlas políticamente más rentables. Empero, las leyes orientadas a la paridad han conseguido que los partidos se vean obligados a presentar el mismo número de candidatos que de candidatas y, aunque la hostilidad hacia las precandidatas por parte de estos grupos de poder es manifiesta durante la etapa de precandidatura, el obligado cumplimiento de la legalidad que sujeta a los partidos termina favoreciendo en muchos casos a las mujeres.

Por otro lado, el 14.9% de las encuestadas manifiesta haber vivido la postulación de otras precandidatas que no cumplían con los requisitos legales o estatutarios para poder acceder a la candidatura. Vinculando esta respuesta con la obtenida en el inciso b del apartado 12.2. donde el 50.1% de las excandidatas afirma haber accedido a la candidatura sin ser militante de ningún partido, o contando con militancias de entre 1 y 3 años solamente, inferimos que quienes eligieron esta opción forman parte del grupo de mujeres que cuentan con trayectorias partidistas más amplias, quienes se pudieron sentir agravadas o vieron cómo se vulneraban los derechos de otras compañeras de militancia.

Quienes dicen haber vivido cómo se les obstaculizaba el acceso a la candidatura aun cuando sí cumplían con los requisitos legales para ostentarla representan el 12.8%. Es un hecho que las mujeres enfrentan muchas más dificultades para acceder a candidaturas para cargos de elección popular que los hombres. Incluso contando con las obligaciones legales que implica la paridad a su favor, es evidente que los partidos prefieren postular a mujeres sumisas que representen los intereses de sectores políticos influyentes, para evitar la confrontación con mujeres que cuentan con proyectos e iniciativas propias.

Acerca de esta realidad encontramos varios casos en las entrevistas. Por ejemplo, la siguiente frase de una de las excandidatas que manifestó que su candidatura fue impugnada por otro aspirante que sintió vulnerados sus derechos. Aunque finalmente

sí fue ratificada con base en el principio de paridad, su caso ilustra perfectamente que la obediencia ciega a la línea discursiva que marcaba su partido, la convertía en una opción sumamente interesante para el mismo:

“voy a cumplir 32 años de militancia activa. No hubiera aceptado ser candidata de otro partido porque estoy convencida de los principios del partido, por identificación [...]. [Mi interés en ser candidata fue el de] llegar con una posición del partido que represento y llegar con sus ideales [...]. La candidatura fue designación directa por motivos profesionales, sociales y trayectoria”.

Es cierto que los partidos políticos emplean diversos mecanismos para llevar a cabo la asignación de las candidaturas, no obstante, la designación directa es probablemente la fórmula más antidemocrática de entre todas ellas y, por supuesto, suele vulnerar los derechos de aspirantes legítimas.

Esta declaración es interesante porque permite visibilizar claramente la pervivencia de una estrategia empleada usualmente por los partidos políticos ante la obligatoriedad de la paridad de género, que consiste en postular a mujeres aliadas del poder tradicional con el propósito de mantenerlo bajo el control de los grupos políticos que históricamente lo han ostentado.

Se trata de una práctica sumamente perjudicial para la construcción histórica de la ciudadanía de las mujeres, así como para su lucha en pro del reconocimiento de sus derechos políticos, puesto que el principal objetivo de la paridad no es solamente el de garantizar el estricto cumplimiento de la normatividad en cuanto al acceso de mujeres a cargos de elección popular, sino el de impulsar el ascenso de mujeres capaces de ejercer plenamente el poder político con perspectiva de género para avanzar hacia la igualdad sustantiva y hacia el fortalecimiento de la democracia.

No obstante, en las entrevistas nos encontramos también con la otra cara de la moneda. La que demuestra que una mujer con proyectos propios y con gafas violeta representa una seria amenaza para quienes pretenden conservar sus privilegios masculinos.

Aquí rescatamos la declaración de otra excandidata que fue invitada a participar de última hora por uno de los partidos que apenas cuenta con cuadros

políticos femeninos y que no tenía ninguna intención de asumir la línea discursiva que marcaba la formación como propia:

“Yo levanté la mano con un partido donde trabajaba mi jefe y hacía sentido para mi primera participación, pero cuando se hace pública mi postulación fue una sorpresa y eso generó distanciamiento por “falta de obediencia”. [...] después de haberme invitado creo que se arrepintieron [...] gracias a las organizaciones y al proceso jurídico se tuvo que respetar mi nombramiento y una vez que ingreso empezaron una serie de condiciones para desgastarme, me llevaron a un proceso y eso logró visibilizar otras cuestiones por ser incómoda para una autoridad política”.

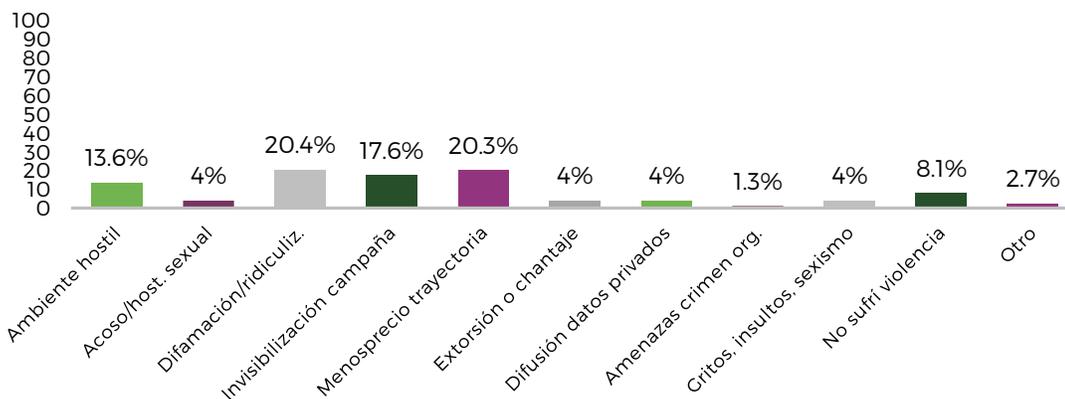
El hecho de ocultar información referente al proceso de selección (10.6%) o proporcionar información falsa sobre el mismo a las mujeres interesadas en seguirlo (4.2%), también constituyen actos de violencia política con los que las mujeres encuestadas reconocen haberse topado durante sus precandidaturas. Durante la investigación detectamos que estas formas de violencia se dan de forma mucho más recurrente en los distritos más alejados de la metrópoli.

Finalmente, un 4.2% de las encuestadas especificaron en la opción “Otros” algunos actos que también consideraron violentos, como el hecho de que sus partidos rechazaron a las suplentes que ellas escogieron o como que, en su opinión, sus candidaturas fueron impugnadas injustamente por terceras personas interesadas.

Llama la atención que todos estos actos de violencia política son perpetrados por los dirigentes y militantes de los propios partidos políticos, lo cual pone de manifiesto las graves carencias democráticas que perviven en el interior de los mismos y sugiere que, en la mayoría de los casos, las decisiones relevantes siguen siendo tomadas por influyentes élites políticas de forma totalmente discrecional.

Quizá la inclusión de más mujeres cualificadas y con perspectiva de género en los órganos directivos de estos partidos, representaría un impulso importante en vistas a su necesaria democratización.

g) Durante la precampaña y campaña electorales, ¿considera que usted fue víctima de algún tipo de violencia contra las mujeres, ya fuera ejercida por compañeros(as), contrincantes, medios de comunicación u otros actores sociales?



En este apartado podemos observar las tipologías de violencia política que sufrieron las excandidatas durante sus precampañas y campañas electorales. Antes de sumergirnos en el análisis de resultados es necesario recalcar que la violencia política contra las mujeres conlleva graves consecuencias para las víctimas, que se manifiestan tanto en la esfera pública como en la privada, es decir, que impactan negativamente contra las mujeres en el plano personal, pero también en el social. Por lo que respecta al primero, los daños emocionales que sufren las víctimas representan la causa principal de su pérdida de interés en la vida política y, por ende, del abandono de la misma. En cuanto al segundo, que puede incluso afectar a su entorno familiar, puede generar un tipo de exclusión social que es muy difícil revertir.

Tomando en cuenta lo anterior, las estadísticas presentadas en la gráfica reflejan que el principal tipo de violencia política que sufrieron las encuestadas es la difamación, ridiculización o burla por parte de terceros (20.4%). Este panorama tiene que ver con el hecho de que las mujeres que pisan terreno político son habitualmente atacadas por temas relacionados con su vida privada o con la de su familia, en mucha mayor medida que sus compañeros del sexo masculino. Una realidad cuyo origen encontramos en la mentalidad sexista que impera en la sociedad mexicana, donde los roles de género tradicionalmente asignados a las mujeres, vinculados a la reproducción y al cuidado, siguen pesando mucho en el imaginario colectivo.

Sobre esto, algunas de las excandidatas comentaron en las entrevistas:

"[...] ha pasado que me levanten calumnias y difamaciones. Principalmente de hombres que han llegado a decir que no tengo la suficiente capacidad y recursos económicos para lograr la candidatura [...]. La discriminación que sufrí es porque mi situación económica era distinta a la de mis adversarios hombres [...]"

"[...] recuerdo el único hombre contrincante, que decía "cómo creen que una muchacha de por acá quiere ser diputada, no sabe ni lo que hace".

A continuación, encontramos la prevalencia de actos violentos vinculados al menosprecio y a la nulificación de la trayectoria política, social y personal de las excandidatas (20.3%). Durante el aludido proceso electoral detectamos diversos actos de esta naturaleza perpetrados por contrincantes políticos contra algunas candidatas, sin embargo fueron los medios de comunicación y la propia ciudadanía a través de las redes sociales, quienes violentaron en mayor medida a las mujeres que participaron como candidatas en la campaña en lo que a este tipo de actos se refiere, aludiendo en reiteradas ocasiones a aspectos relacionados con su apariencia física, su forma de vestir, su carácter o su vida personal, antes que a sus trayectorias políticas, profesionales o incluso a sus propuestas electorales.

Lo resume bien el caso de una de las excandidatas que sufrió de forma evidente esta clase de violencia:

"En redes fui tundida y acabada [...] los propios medios me expusieron tanto que perdí muchos amigos en la coyuntura política y eso sí pega. Sí hubo una violencia de medios, fueron mis peores enemigos y me quedé sola. Fue un asunto de mucho valor porque se metieron muy fuerte conmigo y viví cosas muy difíciles. Las mismas compañeras que se fueron a MORENA fueron las más agresivas y me hicieron contracampaña. Tuve que pagar en los medios para ser escuchada. Sí presenté denuncias porque era grabada. No se resolvieron, quedaron como constancias y archivadas. En la mini gubernatura se determinó que sí hubo violencia".

La invisibilización de la campaña de algunas de las candidatas, que también resultó muy evidente, ocupa la tercera posición entre las formas de violencia que con mayor frecuencia les afectaron (17.6%). Aunque los actos de invisibilización tienen una naturaleza amplia y diversa, destacan los que diseñaron los propios partidos políticos, quienes pusieron todo su apartado propagandístico al servicio de unos pocos candidatos minuciosamente elegidos, en su mayoría del sexo masculino. Al respecto de este tipo de decisiones que vulneran claramente el principio de equidad que debe

regir una campaña electoral, encontramos diversos ejemplos en las entrevistas realizadas:

“No, definitivamente no [hubo apoyo por parte del partido]. [...] a lo mucho nos ayudaron con trípticos. Yo creo que ellos piensan que nosotros debíamos trabajar todo”.

“En eso en la capital de Puebla sí se vio una diferencia marcada, me apoyaban en redes sociales, pero en los espacios aquí en el distrito yo tenía que abrirme mis espacios, porque al estar alejada pues me dejaron sola”.

“Claramente la prioridad [del partido] fue la presidencia de la república. Tuvimos poca visibilidad”.

En ese aspecto llama también la atención la mezquindad con la que llegaron a actuar ciertos partidos, quienes se aprovecharon de la inexperiencia de algunas candidatas haciéndoles creer que las estaban apoyando al máximo nivel con la difusión de sus campañas, cuando, en realidad, las dejaron totalmente abandonadas a su propia suerte. La siguiente frase expresada en una de las entrevistas es especialmente reveladora:

“Sí [nos dieron visibilidad], fuimos una vez a México a un foro de televisión apoyando al candidato [a la gubernatura del Estado], en redes y medios locales hubo campaña, creo que ya no dio tiempo. Solo entrevistas en radio, a mí ya no me tocó”.

Tanto fue así que de la excandidata en cuestión apenas existen notas mediáticas que refieran sus actos de campaña. De hecho, durante el proceso de identificación de las excandidatas ni siquiera fuimos capaces de encontrar una sola fotografía suya en buscadores de internet en la que no apareciera acompañando al candidato a la gubernatura del Estado de Puebla que presentó su partido. Dichas fotografías, por supuesto, corresponden a actos enfocados en la promoción del mencionado candidato, nunca a la suya propia.

La vivencia de un ambiente hostil generado por los desacuerdos mantenidos con el propio partido o por los encontronazos con contrincantes políticos y/o con determinados medios de comunicación, ocupa la cuarta posición en relación a las tipologías de violencia política más recurrentes de acuerdo con la opinión de las encuestadas (13.6%). Refiriéndose precisamente al resultado de uno de esos

desacuerdos, una de las excandidatas afirmaba haber vivido un auténtico vía crucis en su campaña, a raíz de las presiones ejercidas en su contra por parte de su propio partido, con el propósito de que cesara en las acciones que estaba impulsando para exigir justicia para una de sus compañeras que fue asesinada en campaña.

"[...] cuando se dio el asesinato externamos la molestia y exigimos [justicia] a las autoridades. Luego empezaron llamadas y presiones para que desarticuláramos el movimiento, argumentando que entorpeceríamos el proceso, pero hasta la fecha no sabemos qué pasó. Eso marcó un distanciamiento al interior del partido porque nos incomodamos. Ya en campaña me enviaron con una de las personas que me había violentado antes para que se percibiera como una guerra".

En menor medida, algunas excandidatas afirman haber sido extorsionadas o chantajeadas durante sus campañas (4%), expuestas mediante la difusión de datos privados o sensibles en internet y redes sociales (4%), haber recibido gritos, insultos u otros tipos de agresiones de naturaleza sexista (4%), y haber sido víctimas de acoso u hostigamiento sexual (4%). Sin embargo, a causa del grave impacto que pueden generar estos tipos de violencia en quien llega a padecerla, es perfectamente comprensible que las excandidatas que se asumen como víctimas de la misma evitaran profundizar sobre estos temas en las entrevistas.

Mención aparte merecen las intimidaciones y amenazas que recibió un 1.3% de las encuestadas por parte de supuestos miembros del crimen organizado. Aunque este tipo de violencia técnicamente no pueda ser considerada como violencia política y no se origine exclusivamente a partir de la variable de género, fue incluida en este estudio porque refleja perfectamente los niveles de inseguridad que se viven en el Estado de Puebla, así como la mayor exposición a este tipo de delitos por parte de las mujeres que ostentan un perfil público.

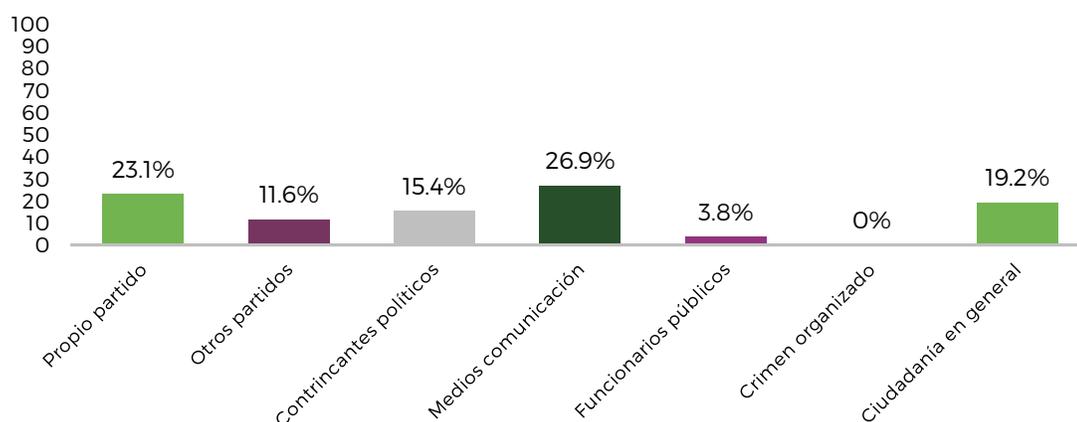
Algunas de las mujeres entrevistadas cuentan cómo fueron intimidadas después de recibir amenazas y cómo esto afectó negativamente su salud emocional y el desarrollo de sus campañas electorales. Este es uno de los relatos relacionados:

"Hubo una situación que saliendo de la casa de campaña me dirigía a donde nos estábamos quedando, nos empezaron a seguir, nos dimos cuenta, yo iba en un auto con mi mamá y otro de mi familia y ellos se dieron cuenta que alguien venía detrás, lo platiqué con el partido y me dio apoyo. Al principio de la campaña no nos preocupábamos por los horarios, pero a partir de ese evento pues no es para arriesgarte,

aunque fue un pequeño punto, los horarios se cambiaron, eran más temprano, y también por los viajes en carretera. Afectó porque limitó convivencia con la gente. No denuncié [...]”.

Finalmente, un 2.7% de las candidatas afirma haber vivido otros tipos de violencia política. No obstante, en realidad mencionan actos que por su tipología deberían integrar los indicadores referentes a “Difamación, ridiculización o burlas” e “Intimidaciones y amenazas por parte de supuestos grupos del crimen organizado”.

h) ¿A quiénes identifica como responsables de los actos de violencia política que se cometieron contra su persona durante la precampaña y/o campaña electoral?



Los resultados obtenidos aquí, confirman las tendencias que se han ido mostrando en el transcurso de los apartados anteriores. Al ser cuestionadas sobre los responsables de los actos de violencia cometidos en su contra durante el aludido proceso electoral, las excandidatas identifican en primer lugar a los medios de comunicación, con un porcentaje del 26.9% sobre el total de sus respuestas.

Sobre los medios de comunicación hasta ahora hemos hablado poco. Sin embargo, considerando argumentos anteriores puede inferirse fácilmente que juegan un papel principal en el momento de ejercer ciertos tipos de violencia política contra las mujeres. Por ejemplo, es sencillo relacionarlos directamente con actos de difamación, menosprecio o nulificación de trayectorias políticas que, por otro lado, ocupan los dos primeros lugares en el amplio abanico de formas de violencia política identificadas por las excandidatas en el apartado anterior.

La difusión de información de índole privada, sensible y habitualmente cimentada en estereotipos de género que poco tiene que ver con el trabajo o la propuesta política de las excandidatas por parte de algunos medios, es una práctica recurrente en nuestro país que refleja perfectamente la misoginia y el machismo que prevalecen en la sociedad.

En ese sentido, hablar de aspectos relacionados con la vida privada de las candidatas no solo goza de aceptación entre un sector importante de la población, sino que además es un gancho que determinados medios usan para vender y atraer audiencia.

Estas prácticas reproductoras de la discriminación hacia las mujeres son sumamente dañinas para sus aspiraciones políticas, puesto que tienen como consecuencia que la sociedad normalice juzgar el desempeño público de una mujer a través de sus asuntos privados.

Al respecto de lo anterior preocupa la gran aceptación social que respalda estas malas prácticas, que se amparan equivocadamente en el derecho a la libertad de expresión, y que deberían estar reguladas desde una perspectiva de no discriminación y respeto a los derechos humanos, pues su normalización actual impide que sean percibidas por la audiencia como violencia hacia las mujeres.

Esto nos lleva a concluir que una mayor y mejor regulación en torno al tipo de información que se difunde desde los medios de comunicación durante los procesos electorales es algo completamente necesario. Además, las sanciones hacia las fuentes que difamen a las candidatas y que difundan información de carácter estrictamente privado con el objetivo de dañar la imagen pública de una persona deberían ser mucho más claras y contundentes, si realmente existe la voluntad de erradicar este tipo de prácticas discriminatorias.

Los dirigentes y militantes del propio partido político en el que militaban o al que representaban las excandidatas fueron identificados como perpetradores de violencia política en un 23.1% de los casos. Llama la atención el hecho de que las excandidatas señalen que son violentadas por miembros de sus propios partidos en un porcentaje muy superior al que alude directamente a los ataques recibidos por parte sus contrincantes políticos (15.4%), o a los que se orquestan desde el interior de partidos opuestos (11.6%).

El boom mediático que se produce en épocas de campaña influye en que aquí salgan señalados los medios, pero lo que hemos visto a lo largo del presente estudio apunta a que los principales responsables de la violencia política ejercida contra las candidatas, desde una óptica sostenida, son los partidos políticos. En el transcurso de este diagnóstico se ha argumentado ampliamente sobre la cuestión, pero finalmente es el afán de conservar el poder por parte de los grupos que tradicionalmente lo han ejercido, el motivo de fondo por el cual obstaculizar la participación política de las mujeres se ha convertido en una práctica normalizada y sistemática en el interior de todos y cada uno de los partidos políticos mexicanos. Impulsar la carrera política de mujeres capaces, conscientes y con perspectiva de género, así como la democratización que esto implicaría en todos los niveles de la política formal, sigue representando una gran amenaza para quienes históricamente han gozado de privilegios políticos en nuestro estado y en nuestro país.

Por otro lado un 19.2% de las excandidatas señala a la ciudadanía en general como responsable de la violencia que les afectó en las pasadas elecciones. En las entrevistas encontramos variados ejemplos del sexismo que vivieron algunas excandidatas en el transcurso de diversos actos públicos vinculados a sus campañas, sin embargo, como se desprende del siguiente relato, la mayoría de ellas tiende a calificarlos de situaciones aisladas:

“Íbamos a localidades muy lejanas donde escuchábamos que ellos decían ‘las viejas no saben nada’, sí lo sentí como violencia, pero al hablar con ellos, hubo personas que nos invitaron a regresar y sus esposas se interesaron, después de todo lo malo se logró algo bueno”.

A lo que realmente se refieren las excandidatas es a los brutales ataques que recibieron por parte de determinados sectores de la ciudadanía en sus redes sociales, canales muy difíciles de regular donde las consecuencias del machismo y de la misoginia pueden llegar a ser demoledoras para las víctimas y que, en muchas ocasiones, son utilizados como cortinas de humo por los partidos políticos –propios y ajenos– para atacar a las candidatas a través de sus clientelas electorales.

Cuando planteamos la necesidad de regular la información difundida en campaña por determinados medios con el propósito de erradicar la difamación y la exposición de la vida privada de las candidatas, entendemos también que esa normatividad debería extenderse al ámbito de las redes sociales. Sin embargo, no es

menos cierto que para transformar el imaginario colectivo de la sociedad mexicana en cuanto a las cuestiones de género se refiere, debe realizarse un trabajo mucho más amplio que involucre a diferentes actores y sectores sociales, y que trascienda al ámbito político.

Finalmente, un 3.8% de las encuestadas dice haber sido violentado por funcionarios públicos. En este caso entendemos que se refieren al trato que se les dispensó por parte de determinados organismos electorales en el transcurso de sus campañas, principalmente en los casos de quienes intentaron o efectivamente interpusieron quejas y denuncias relacionadas con la violencia política de género, que finalmente fueron desestimadas o resueltas desfavorablemente.

i) Los responsables de ejercer violencia política contra su persona, ¿fueron mayoritariamente hombres o mujeres?



En cuanto al sexo de las y los responsables de la violencia política ejercida contra las excandidatas, en la gráfica podemos apreciar que fueron mayoritariamente hombres quienes la infligieron (69.2%). De igual manera un 30.8% de las encuestadas dice haber sido violentado por personas de ambos sexos en una proporción similar, no obstante, ninguna de las participantes manifiesta haber sido violentada mayoritaria o exclusivamente por mujeres.

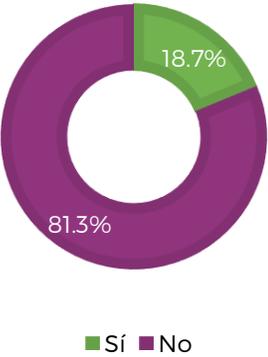
Tomando en cuenta que vivimos en una sociedad patriarcal y machista donde la política ha sido históricamente territorio masculino, el hecho de que sean los hombres quienes más violencia ejercen contra las mujeres en el ámbito, no representa ninguna sorpresa. Como se ha argumentado, la resistencia a ceder determinados

privilegios vinculados al ejercicio del poder por parte de los varones que históricamente lo han ostentado, juega un papel importante en la naturaleza de los resultados que se desprenden de este indicador.

Con respecto a las mujeres que obstaculizan la carrera política de otras mujeres a través del ejercicio de diversos tipos de violencia, inferimos dos interpretaciones distintas: en primer lugar aludimos a una de las tesis que se han planteado anteriormente, la estrategia usada por los grupos de poder tradicionales que consiste en impulsar candidaturas de mujeres sumisas o afines a sus intereses, con el objetivo de protegerlos ante los que puedan priorizar otras mujeres empoderadas, comprometidas políticamente y con perspectiva de género.

En segundo lugar, hay que referir al papel que juega aquí el fenómeno descrito como “masculinización” de las mujeres. En este sentido, es habitual que en el ámbito profesional y público en general, no solo en el estrictamente político, encontremos mujeres que en una sociedad conservadora y con orientaciones claramente machistas como la nuestra, optan por adoptar ciertos atributos asociados a la masculinidad y por modificar sus comportamientos con el propósito de ser incluidas. Uno de estos es el ejercicio discrecional de la violencia para alcanzar o conservar determinados privilegios o posiciones, frente a otras mujeres que siguen su estela. En el panorama político mexicano y en especial en el poblano, resulta fácil reconocer este fenómeno.

j) ¿Fue usted finalmente elegida para ocupar el cargo a diputada federal por el que se postuló?



De las 38 candidaturas femeninas que participaron en la contienda para ocupar una diputación federal para el Estado de Puebla en el marco del aludido proceso electoral, solo 7 resultaron vencedoras tras la elección.

En el plano meramente estadístico es necesario matizar que las cifras expresadas en el gráfico incorporan en esta ocasión los datos referentes a las 6 mujeres que no mostraron interés por colaborar en el estudio, es decir, que conociendo los resultados de la elección e identificando qué candidatas decidieron no participar, se contó con elementos suficientes como para realizar un conteo global, puesto que en este caso se conocían todas las respuestas correctas aunque 6 de estas no se recabaran por medio de la encuesta.

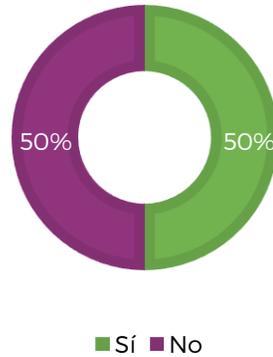
En este sentido, los resultados indican que 18.4% de las candidaturas femeninas resultaron ganadoras, mientras que 81.6% de las mismas no alcanzaron su meta.

En comparación, de los 37 hombres que contendieron para el cargo, 8 resultaron ganadores de las elecciones, es decir que el porcentaje de éxito de los varones fue del 21.6%.

Hay que destacar que la legislación en materia de paridad tuvo el efecto esperado y que en esta ocasión los partidos presentaron incluso más candidaturas femeninas que masculinas, en específico una más. Sin embargo, la balanza electoral sigue inclinándose favorablemente a los varones cuyo porcentaje de éxito continúa siendo mayor.

Más allá de este dato, ya expresamos anteriormente las dudas existentes en torno a diferentes aspectos relacionados con la naturaleza y la falta de competitividad de algunas de esas candidaturas femeninas, lo que nos lleva a reiterar que sin acciones afirmativas orientadas al impulso de la participación política de mujeres comprometidas con los intereses generales de sus congéneres, que cuenten con perspectiva de género y que favorezcan la democratización de los partidos, las medias paritarias resultan insuficientes.

k) En el tiempo que lleva ejerciendo el cargo de diputada federal, ¿ha sufrido presiones para favorecer a determinados sectores, grupos o *lobbies* de poder?



Como se entiende, esta pregunta solo fue respondida por quienes sí accedieron al cargo de diputada federal para el cual se candidatearon.

Para comprender el sentido en el que se incluyó esta pregunta, es importante tomar en cuenta que la violencia política es ejercida contra las mujeres no solo durante las precampañas y campañas electorales, sino que en muchos casos se reproduce también cuando estas acceden al cargo. Es un hecho que en nuestro país sigue siendo habitual que quienes ostentan un cargo público de cierta relevancia sean vulnerables a una serie de presiones para favorecer los intereses de determinadas personas o grupos de poder. En muchas ocasiones vinculados incluso al crimen organizado. La naturaleza de estas presiones es amplia y diversa, y puede ir desde las simples insinuaciones hasta las amenazas de muerte.

Los resultados obtenidos en esta gráfica son alarmantes; 50% de las diputadas que contestaron la encuesta manifiesta haber recibido este tipo de presiones por parte de grupos o personas que apoyaron sus campañas o que vieron la oportunidad de beneficiarse de sus nuevas posiciones políticas.

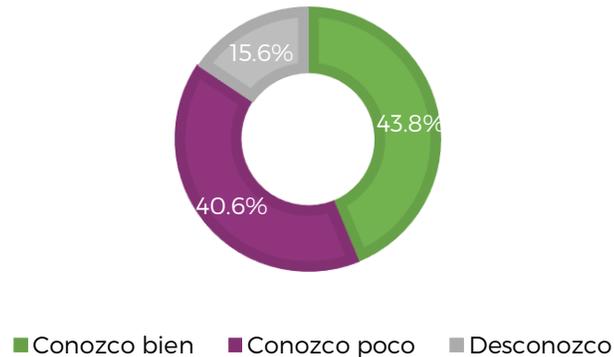
Entendemos que utilizar el cargo para favorecer los intereses de determinados grupos de poder resulta prácticamente una obligación para aquellas mujeres que acceden a candidaturas por designaciones directas o favores políticos, quienes se eligen por mostrar afinidad o sumisión a los intereses de ciertos sectores influyentes de sus partidos. No obstante, esa situación de indefensión no la viven las mujeres electas que

poseen altos grados de autonomía, consciencia social y compromiso con el cargo, quienes en la mayoría de ocasiones son capaces de negarse a este tipo de presiones, aunque también es cierto que el sufrirlas reiteradamente puede acabar representando un factor de intimidación y desaliento para seguir dedicándose a la vida política.

Este apartado revela la recurrencia de un fenómeno sumamente preocupante que limita la libertad y la autonomía de las mujeres –y de los hombres– que acceden a puestos de representación popular para ejercer libre y adecuadamente el poder. Se trata de una de las principales carencias de nuestra democracia sobre la que se debe intervenir a distintos niveles.

12.5. Conocimiento, amparo y confianza en la legislación vigente

a) ¿Conoce el marco jurídico federal y estatal en torno a la problemática de la violencia política contra las mujeres?



El conocimiento del marco legal nacional y estatal en torno a la violencia política contra las mujeres es de vital importancia para las mujeres que se dedican a la política. Reconocer la violencia de género y conocer las normativas en las que ampararse, y los mecanismos legales a través de los cuales pueden enfrentarla, resulta fundamental para visibilizarla, combatirla y en su caso denunciarla.

Sin embargo, de acuerdo con los datos que expresa la gráfica anterior, el 56.2% de las excandidatas afirma conocerlo poco (40.6%) o desconocerlo completamente (15.6%). Estas cifras, aunadas a las dificultades para poder identificar la violencia que detectamos en apartados anteriores, reflejan una vulnerabilidad importante para las mujeres políticas y explican, en gran medida, el porqué de que muchos de los actos de violencia que se relatan en las entrevistas no fueron denunciados: o bien no fueron identificados como tales, o bien las excandidatas no sabían que eran denunciables, o bien, desconocían los mecanismos establecidos para interponer denuncias en aquellos casos en los que hubieran estado dispuestas a promoverlas.

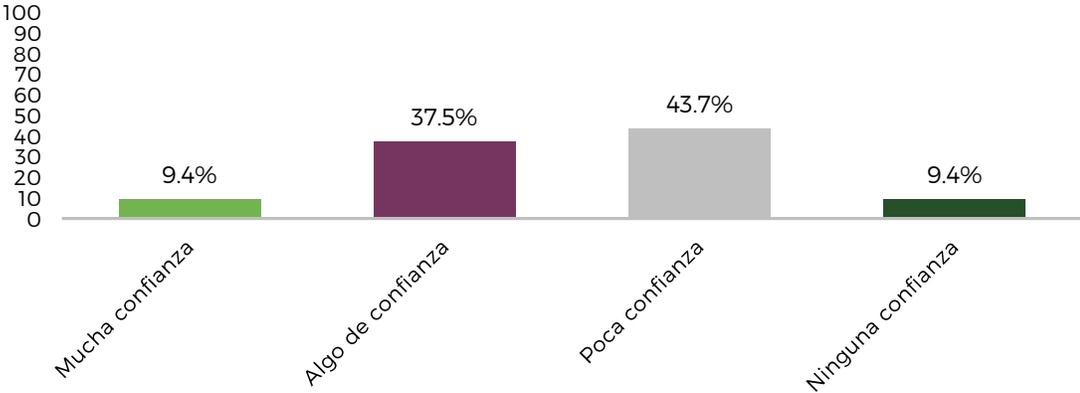
Cabe señalar también que con base en lo expresado en las entrevistas cuando las excandidatas afirman conocer ese marco jurídico, se observa que en realidad la mayoría de ellas cuenta con nociones muy básicas sobre el tema: encontramos desde quienes hacen referencia a leyes que tienen poco que ver con la violencia política, hasta quienes aluden a la protección que se les debe brindar por parte de organismos no

vinculados a la justicia electoral, pasando por quienes directamente evaden la cuestión para no exponer su desconocimiento.

El conocimiento de la legislación que protege los derechos de las mujeres en general y sus derechos político-electorales en particular, no solo significa contar con herramientas que favorecen el ejercicio pleno de estos derechos, sino que constituye un ejercicio de responsabilidad política y demuestra la veracidad de los compromisos adquiridos en campaña hacia otras mujeres.

En ese sentido, es fundamental promover e intensificar la formación en la materia, de aquellas mujeres que compiten por acceder a cargos electos de representación popular.

b) Como mujer que se dedica a la política, ¿qué grado de confianza tiene en las instituciones electorales encargadas de proteger sus derechos ante situaciones de violencia política por razón de género?



Conocer el grado de confianza de las mujeres que participan en la política formal hacia las instituciones electorales encargadas de proteger sus derechos políticos es de gran relevancia, puesto que puede ayudarnos a comprender mejor la decisión de no interponer denuncias al ser violentadas políticamente por la que se decantaron muchas de ellas.

Los resultados hablan por sí solos: las políticas poblanas confían poco en las instituciones electorales que tienen entre sus funciones la de proteger y defender sus derechos político-electorales. En este caso el Instituto Electoral del Estado de Puebla

(IEE Puebla), el Tribunal Electoral del Estado de Puebla (TEEP) y, cuando corresponde, la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE). Un 53.1% manifiesta tener poca (43.7%) o ninguna (9.4%) confianza en las mismas.

Por otro lado, solo 9.4% de las excandidatas afirma tener un elevado grado de confianza en dichas instituciones y un 37.5% manifiesta tenerles algo de confianza.

Esto apunta a que la percepción de las mujeres que se desenvuelven en el ámbito de la política formal con respecto a los organismos electorales es la de instituciones mayormente incapaces de garantizar la protección de sus derechos, a las cuales no merece la pena acudir en caso de que estos sean vulnerados.

Lo anterior indica que estas instancias deben revisar su forma de proceder y, en cualquier caso, esforzarse mucho más para recuperar la confianza perdida frente a la ciudadanía en general, quizá acercando su trabajo a la misma y demostrando con hechos plausibles que no actúan de forma arbitraria, sino con apego a la ley.

c) En caso de haber sufrido violencia política o en el hipotético caso de sufrirla, ¿lo denunció o lo denunciaría ante las autoridades competentes?



Este apartado se enfoca en conocer la intención de denuncia de las encuestadas. Los resultados indican que 59.4% de las mismas denunció o denunciaría actos de violencia política ejercidos en su contra, que un 37.5% tendría que valorarlo y que un 3.1% no interpondría denuncia.

El ambiente de violencia generalizada que se vivió en el Estado de Puebla durante las pasadas elecciones probablemente tuvo algo que ver con el hecho de que

haya sido la entidad donde más denuncias por violencia política contra las mujeres se presentaron con un total de 15.

Lo primero que llama la atención aquí es el hecho de que el 59.9% de excandidatas que afirman que denunciaron o denunciarían sin pensarlo en el caso de sufrir un episodio de violencia política, corresponde a las respuestas de 19 de las encuestadas. Además, el porcentaje de mujeres que reconocen haber sido víctimas de esta forma de violencia durante el pasado proceso electoral es del 62.5% de acuerdo con los resultados analizados en el inciso b del apartado 12.4, es decir, equivale a la respuesta afirmativa de 20 de las encuestadas.

Todo esto significa que si Puebla registró un total de 15 denuncias que, además sabemos, no fueron interpuestas exclusivamente por las candidatas que compitieron por una diputación federal, sino también por mujeres que se postularon a cargos de elección popular que corresponden a otros órdenes de gobierno, ¿qué pasó con las denuncias del resto de excandidatas encuestadas, si 19 afirman que la interpondrían en el caso de ser víctimas de violencia y 20 de ellas manifiestan haberlo sido?

La respuesta es simple: nunca fueron promovidas.

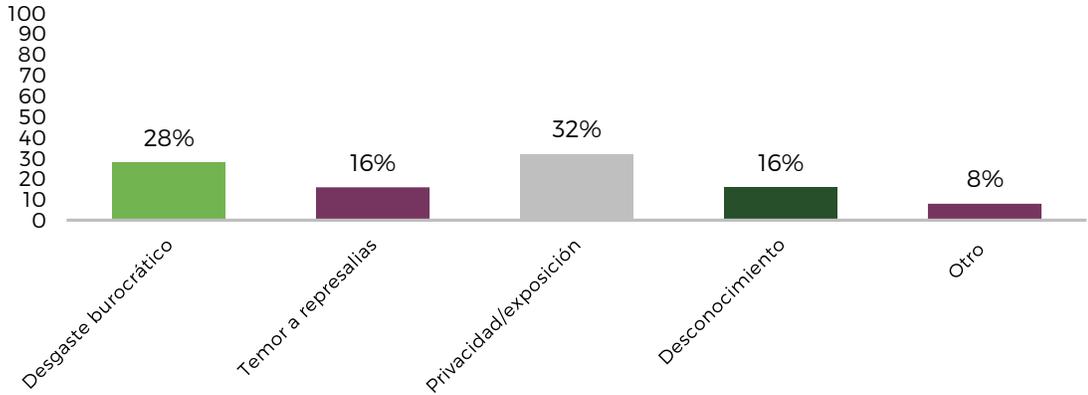
La denuncia, en el caso de la violencia política por razón de género, tiene un valor intrínseco que trasciende al propio interés personal de quien la interpone. Se trata de un mecanismo que además de favorecer el acceso a la justicia por parte de las mujeres afectadas, sirve también para contribuir a la visibilización del fenómeno, descubrir las desigualdades estructurales que permiten que se reproduzca la discriminación contra las mujeres y generar consciencia social en torno al tema, con el propósito de coadyuvar en su erradicación.

Un Estado de Derecho con sólidos valores democráticos también es aquel en el que la cultura de la denuncia ha permeado en su sociedad, y en el que la confianza en la justicia y el acto de denuncia ante cualquier vulneración de derechos es elevado. En este sentido, conocer los niveles de intención de denuncia de las mujeres que participan en la vida política del Estado, constituye un buen indicador de su compromiso real con la erradicación de la violencia política contra mujeres y con la defensa de los derechos de sus congéneres en general.

No obstante, también estamos conscientes de que son muchos los factores por los cuales las mujeres que se desenvuelven en el ámbito político dentro del contexto

del Estado de Puebla se decantan por no denunciar, puesto que para ellas los costos políticos, sociales y personales de hacerlo pueden llegar a ser mucho mayores que para los hombres. Lo veremos con mayor detenimiento en el siguiente apartado.

d) ¿Por cuáles factores tendría que valorar o decidió/decidiría no interponer una denuncia en caso de haber sido víctima de violencia política por razón de género?



De acuerdo con la gráfica anterior, el temor a la violación del derecho a la privacidad o a la sobreexposición pública es el principal factor por el cual las excandidatas víctimas de violencia política eligen no denunciar (32%). Le sigue el desgaste personal y la inversión de tiempo en los trámites burocráticos derivados del procedimiento de denuncia (28%). Ambos factores están en cierto modo relacionados; es muy cierto que los trámites que hay que seguir para interponer cualquier denuncia son molestos y sumamente tediosos, se dilatan por largos períodos de tiempo y que, en muchas ocasiones, las diligencias oportunas no se llevan a cabo con la discreción y confidencialidad que cabría esperar, llegando incluso a vulnerar el derecho a la privacidad de la víctima.

En ese sentido, es evidente que deben crearse mecanismos adecuados y accesibles para fomentar la interposición de denuncias. Como se ha mencionado, reconocer y visibilizar la violencia política por razones de género es imprescindible para generar consciencia social al respecto y poder combatirla. Es necesario invertir esfuerzos para generar estrategias que agilicen los trámites y fomenten las denuncias en lugar de mantener ciertos procesos cuyo efecto colateral termina siendo el de desalentar a las víctimas.

El desconocimiento del proceso o la falta de confianza en los organismos competentes (16%) y el temor a represalias por parte de los agresores o encubridores (16%), también representan factores importantes que frenan las denuncias.

En cuanto a la primera de estas dos variables, se ha comentado que el concepto de violencia política contra las mujeres es relativamente nuevo y que el conocimiento del mismo por parte de la población objetivo es más bien escaso. Esto puede suponer una desventaja importante, puesto que significa que las estructuras, mecanismos y procedimientos de denuncia, aparte de resultar a todas luces complicados, también les resultan poco familiares. Aquí los esfuerzos deben enfocarse en aumentar la difusión en torno a la materia. Tanto instituciones electorales, como partidos políticos, medios de comunicación y ciudadanía en general, debemos colaborar en la tarea y convertirnos en sujetos activos en el combate contra este tipo de violencia de género.

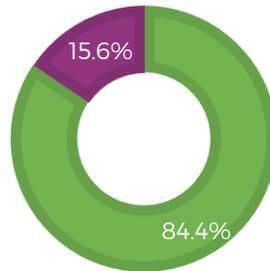
Por lo que respecta a la naturaleza del temor a sufrir represalias, sabemos que puede ser muy variada. Sin embargo, de las entrevistas inferimos que la que más preocupa a las ex candidatas tiene que ver con las represalias que podrían llegar a tomarse en su contra desde el interior de sus propios partidos que, como se observó en apartados anteriores, son señalados por ellas mismas como los principales responsables de la violencia política ejercida en su contra, solo por detrás de los medios de comunicación.

Es evidente que ante los ataques que provienen de los dirigentes o militantes del propio partido, muchas mujeres prefieren callar que exponerse a ver truncadas sus trayectorias políticas o a no ser consideradas para acceder a candidaturas a cargos de representación popular en el medio y largo plazo.

En este punto es importante señalar que una posible solución sería la de fomentar redes de apoyo entre mujeres, tanto dentro como fuera de los partidos, con el objetivo de que se sientan respaldadas y se atrevan a denunciar actos de violencia política ejercidos en su contra. La sororidad entre mujeres parece la mejor arma para combatir todo tipo de temores.

Finalmente 8% de mujeres expresa en la encuesta que existen otros impedimentos que les frenan al momento de denunciar. No obstante, quienes eligieron esta opción de respuesta señalan cuestiones específicas que fácilmente podríamos considerar parte de este temor a sufrir represalias por parte de sus agresores.

e) **Cómo mujer que se dedica a la política, ¿qué tan necesario considera fortalecer la legislación en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia política contra las mujeres?**



■ Muy necesario ■ Poco necesario ■ Innecesario

En anteriores apartados del diagnóstico se hace alusión a la legislación vinculada a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia política contra las mujeres. Sobre esa cuestión ya se comentó que para garantizar la participación política de las mujeres sin violencia y en igualdad de condiciones con respecto a los hombres queda un largo camino por recorrer, en especial en el Estado de Puebla, que registra un rezago alarmante en la materia si se le compara con la mayor parte de las entidades que conforman el territorio nacional.

Se incluyó esta pregunta porque es importante conocer la opinión de las mujeres que se desenvuelven en el terreno de la política formal, en torno a la necesidad de fortalecer la legislación que regula la problemática de la violencia política por razón de género.

Aunque, como ya argumentamos, el conocimiento relativo a esa legislación por parte de las encuestadas no es especialmente elevado, en este reactivo podemos observar claramente que la mayoría de ellas está consciente de su situación de desventaja con respecto a los hombres en cuanto a la participación política se refiere. Tanto es así que 84.4% de las excandidatas considera que fortalecer el aludido marco jurídico es muy necesario.

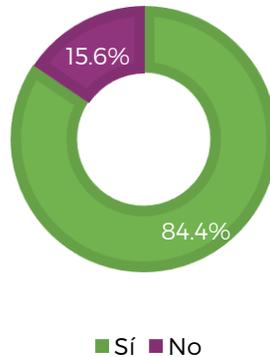
Llama la atención que el 15.6% de las encuestadas no lo vea de ese modo, puesto que a todas luces resulta evidente que se trata de una necesidad urgente.

Este hecho indica nuevamente que la falta de compromiso y de conciencia social por parte de algunas de las mujeres que acceden a las candidaturas es preocupante y, a su vez, pone en tela de juicio su sentido de la solidaridad hacia otras mujeres y su capacidad para representarlas y defender sus intereses comunes.

Para arrojar un poco de luz sobre los lazos de sororidad que existen entre las mujeres que se dedican a la política, sobre su capacidad para representar a otras mujeres y para promover las demandas generales de su congéneres desde una posición de poder, será necesario analizar los resultados obtenidos en los siguientes apartados.

12.6. Sororidad

- a) Como mujer que se dedica a la política, ¿tiene previsto trabajar directamente en la elaboración de iniciativas dirigidas a fortalecer los mecanismos de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia política contra las mujeres en el corto o medio plazo?



Lo primero que llama la atención aquí es que los resultados obtenidos son idénticos a los que presentamos en el apartado anterior, lo que probablemente indica que el 84.4% de las mujeres que considera muy necesario fortalecer el marco jurídico en torno a la violencia política de género, son las mismas que en este reactivo aseguran que tienen la intención de trabajar en iniciativas que permitan materializar esas mejoras.

De igual manera, parece que el 15.6% de las excandidatas que manifestó poco interés en reforzar el mencionado marco jurídico, dice que no tiene intención de trabajar en ninguna propuesta para reformarlo.

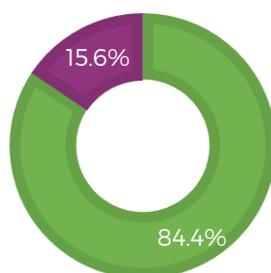
Como se ha señalado, el fortalecimiento de la legislación en torno al tema es necesario e impostergable en nuestro estado, puesto que Puebla sufre un manifiesto rezago en la materia. Esto expone sobremanera a las mujeres que se dedican a la política a sufrir episodios de violencia sexista y afecta negativamente nuestra endeble democracia.

El hecho de que una mayoría de las excandidatas esté consciente de la problemática y manifieste su voluntad de convertirse en sujeto activo, aportando para su resolución es de vital importancia. Sin embargo, hay que señalar que si bien esta

declaración de intenciones es realmente alentadora, no tenemos forma de saber si eventualmente se concretará en forma de acciones prácticas. Más aún cuando durante la campaña las excandidatas hablaron poco o nada sobre el tema y no tenemos noticia de que alguna de ellas se haya acercado a los sectores o actores de la sociedad civil que desde hace años venimos incidiendo sobre el tema, ni tampoco de que alguna esté trabajando en iniciativas al respecto, algo que, de hecho, sí sabemos que están haciendo otras mujeres implicadas en distintos niveles de la política formal.

En este sentido, solo nos queda esperar que las buenas intenciones de las excandidatas no se queden solo en eso y como parte de la sociedad civil organizada, exigir y monitorear que realmente pongan en marcha las acciones que dicen tener previsión de emprender.

b) Si tuviera noticia de algún caso de violencia política cometida contra una mujer, ¿actuaría en su defensa, por ejemplo, interponiendo una denuncia ante los organismos competentes?



■ Sí, siempre ■ Solo en caso de ser una mujer del partido o cercana ■ No, nunca

La sororidad, entendida como un vínculo estrecho que se establece entre el común de las mujeres con base en experiencias, intereses, demandas y preocupaciones compartidas en un contexto social y político de raíz patriarcal que nos discrimina sistemáticamente, es una condición imprescindible para avanzar hacia la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Marcela Lagarde la define así:

“Es una experiencia de las mujeres que conduce a la búsqueda de relaciones positivas y a la alianza existencial y política, cuerpo a cuerpo, subjetividad a subjetividad

con otras mujeres, para contribuir con acciones específicas a la eliminación social de todas las formas de opresión y al apoyo mutuo para lograr el poderío genérico de todas y al empoderamiento vital de cada mujer”.

Entonces, resulta importante comprender que en el ámbito de la política formal, estar en disposición de proporcionar y de recibir apoyo de otras mujeres en situaciones similares es tan importante como en cualquier otra esfera vital y que, además, resulta totalmente imprescindible para que muchas mujeres tomen consciencia en torno a la problemática de la violencia sexista y adquieran la fuerza necesaria para enfrentarla, denunciarla y combatirla.

Pero... ¿qué tan habituales o poderosos son en realidad los lazos de sororidad que pueden establecerse entre las mujeres que se dedican formalmente a la política?

Al incluir esta pregunta en el estudio pretendemos arrojar un poco de luz sobre este interrogante. Si bien esto no constituye ni mucho menos un indicador definitivo sobre la cuestión, sí puede darnos algunas pistas importantes.

En este sentido observamos cómo un 84.4% de las encuestadas se muestra totalmente dispuesta a defender activamente a sus congéneres víctimas de violencia política por razón de género, incluso interponiendo una denuncia ante las autoridades competentes si llega a ser necesario. Por el contrario, un 15.6% de las participantes ofrecería este tipo de apoyo a otras mujeres, solo en el caso de que estas militaran en su mismo partido político o fueran cercanas a ellas.

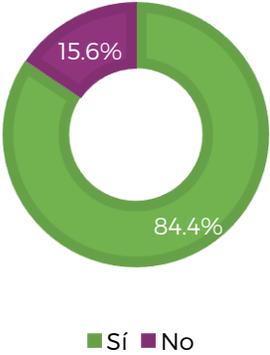
Sin embargo, estos datos que a priori nos parecen bastante positivos, también señalan inconsistencias por parte de las excandidatas, puesto que se contraponen totalmente con los resultados obtenidos en el inciso c del apartado 12.4, donde un 81.3% de las encuestadas afirmaron tener constancia de actos de violencia política perpetrados contra otras excandidatas en el transcurso del pasado proceso electoral. Es decir, que 26 de las encuestadas aseguran haber conocido actos de violencia política contra otras mujeres y 27 dicen aquí que, sin dudarlo, los denunciarían. No obstante, el Estado registró “solo” 15 denuncias vinculadas con esta problemática y la mayoría no fue interpuesta por candidatas a diputaciones federales, sino por mujeres que se presentaron a cargos de elección popular relativos a otros órdenes de gobierno. Asimismo, no tenemos constancia de que, en el contexto del aludido proceso electoral en el Estado de Puebla, alguna de las excandidatas interpusiera denuncia por

cuestiones relacionadas con la violencia política en razón de género en defensa de otra mujer.

Es claro entonces que la sororidad entre mujeres en el campo de la política formal necesita fortalecerse. Probablemente este sea otro factor determinante en el momento de frenar las denuncias de muchas mujeres que viven graves situaciones de violencia en este ámbito y que, por sentirse solas o poco respaldadas, deciden no tomar acciones al respecto.

Cuando comparamos los resultados obtenidos en este apartado con los datos que fuimos recopilando en el momento de la investigación previa a la elaboración del diagnóstico –los más relevantes se expusieron en párrafos anteriores-, no alcanzamos a comprender muy bien la naturaleza de la respuesta afirmativa de la mayor parte de las excandidatas que representan el 84.4% en este reactivo. Sin afán de juzgarlas, es evidente que no se ajustan ni a la realidad que se vivió durante el pasado proceso electoral, ni a la que estamos viviendo hoy en el Estado de Puebla.

c) Como mujer que se dedica a la política, ¿tiene previsto trabajar directamente en la elaboración de iniciativas dirigidas a fortalecer los mecanismos de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia política contra las mujeres en el corto o mediano plazo?



Con respecto a estos datos es necesario matizar que la pregunta está enfocada en conocer los planes de las excandidatas para combatir la violencia política por razón de género –y la violencia contra las mujeres en general-, a partir de acciones que no necesariamente tienen que ver con el fortalecimiento de la legislación sobre la materia.

La intención de emprender acciones de este tipo por parte de las encuestadas la analizamos en el inciso e del apartado 12.5.

Hecha esta aclaración, observamos que en el mismo tenor que impera en las secciones inmediatamente anteriores, también aquí los resultados se muestran coincidentes, es decir, reflejan una clara distinción entre las excandidatas que muestran preocupación por el alto índice de violencia política de género que registra la entidad y dicen tener intención de combatirla activamente (84.4%), y las que ven poca necesidad de abordar más intensamente la problemática (15.6%).

Sin embargo, en consonancia con el apartado anterior, durante las campañas electorales no escuchamos propuestas concretas sobre la materia y a la fecha no tenemos constancia de que ninguna de las excandidatas esté diseñando acciones concretas para enfrentar la violencia política por razón de género desde esta perspectiva. De igual manera, al ser cuestionadas en las entrevistas, las excandidatas aludieron a propuestas orientadas a proteger los derechos de las mujeres que, dicen, formaron parte de sus campañas, empero ninguna de ellas tiene relación específica con el combate contra la violencia política.

No hay forma de saber si en el corto o medio plazo algunas de ellas se involucrarán en acciones concretas para fortalecer los mecanismos de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia política contra las mujeres; la realidad es que hasta el momento ninguna de ellas lo ha hecho.

13. CONCLUSIONES

En el transcurso del documento se han desarrollado diversas tesis interpretativas en torno a las diferentes dimensiones analizadas, que dan cuenta de las características, así como de las particularidades, que definen la actual situación de violencia política contra las mujeres que se vive en el Estado de Puebla.

Como se desprende de dichas interpretaciones, que a su vez reflejan claramente el estado de la cuestión, la suma de las desigualdades estructurales, del conformismo social, de una idiosincrasia eminentemente conservadora, de los altos niveles de corrupción de nuestra clase política y de la descomposición de una ya de por sí endeble democracia, posibilitan la pervivencia, reproducción y normalización de la violencia política –y de todo tipo- contra las mujeres en nuestro contexto inmediato.

Los resultados de esta investigación ponen de relieve que combatir esta lacra social es una tarea compleja que requiere de la implicación consciente de todos los sectores sociales e institucionales, pues queda claro que su origen trasciende al escenario político en el que se manifiesta y que sus consecuencias van mucho más allá.

Negar a las mujeres la posibilidad de participar en la vida política en igualdad de condiciones respecto a los hombres obstaculiza el desarrollo de nuestra democracia y supone la vulneración sistemática de derechos humanos fundamentales.

En este sentido, conocer, comprender y difundir socialmente el concepto de violencia política contra las mujeres representa un primer paso ineludible que nos ha de permitir identificarlo, reconocerlo y generar alternativas eficaces y exitosas dirigidas a erradicarlo. En este aspecto, el estudio denota carencias importantes, es decir, apunta a que estamos ante un fenómeno que hasta la fecha ha sido negado, invisibilizado y minimizado en este mismo orden, por diversos de los actores que tienen la responsabilidad de enfrentarlo.

Conocer y difundir el concepto significa generar consciencia social en torno a la necesidad de erradicar la problemática, factor que de acuerdo con los resultados obtenidos en este estudio, resulta imprescindible. No obstante, también detectamos la necesidad de contemplarlo con cautela y tomando en cuenta sus múltiples aristas, puesto que cada una de ellas plantea retos diferenciados que deben ser atendidos a distintos niveles, lo que obliga a tener muy presente que el combate contra la violencia política en razón de género

debe estructurarse desde la integralidad, y no desde la promoción de iniciativas aisladas que resultan ser tan necesarias, como poco resolutivas.

Buena prueba de ello es que, hasta la fecha, el debate en torno al fomento de la participación política de las mujeres, así como el que alude a la erradicación de la violencia ejercida contra ellas en el ámbito de la política formal, se ha desarrollado fundamentalmente en la esfera de la legalidad y no en el marco de discusiones democráticas que involucren a los partidos políticos ni a la misma ciudadanía.

A la fecha es una realidad que ni México cuenta con leyes que tipifiquen la violencia política por razones de género, ni el Estado de Puebla cuenta con ningún tipo de regulación al respecto. Dotarnos de marcos jurídicos que garanticen y protejan los derechos político-electorales de las mujeres representa una necesidad de primer orden cuya atención es ya impostergable, sin embargo como ha quedado demostrado en el plano de la paridad de género, que es vivida por los partidos políticos como una imposición, las leyes, por sí solas, se muestran incapaces de corregir las desigualdades estructurales; sí, la paridad es un trampolín importante para garantizar la representación de las mujeres en el ámbito político, no obstante, como mecanismo para avanzar hacia la igualdad sustantiva se muestra totalmente estéril. Los hechos demuestran que el aumento de la representación femenina en cargos políticos vinculados a la toma de decisiones no es para nada sinónimo de mejora en las condiciones de vida de sus congéneres.

Esto pone de manifiesto que los avances legales, que son totalmente necesarios y que inevitablemente van a producirse en un futuro cercano, tienen que venir acompañados de políticas y de acciones afirmativas que incidan sobre problemáticas de fondo y que impacten no solo en la esfera política, sino también en la social, en la cultural y en la económica, en un sentido amplio.

Respecto del desconocimiento generalizado en torno al concepto de violencia política contra las mujeres, el análisis diagnóstico no deja dudas: las principales afectadas son las propias mujeres que deciden involucrarse en la vida política de la entidad pues, en muchos casos, son incapaces de identificarla y tienden a mostrar elevados niveles de tolerancia hacia prácticas que claramente la constituyen, al no tener suficientes herramientas para comprender su relación con la desigualdad de género y la discriminación hacia las mujeres, considerándolas simples obstáculos que forman parte del juego sucio que está totalmente normalizado en el ámbito político de nuestra entidad. Un juego que quien se propone una meta política tiene que jugar.

Esa incapacidad de muchas de las excandidatas para percibir la violencia como tal, las hace especialmente vulnerables a recibirla. Lo mismo pasa con la falta de formación en torno a cuestiones generales vinculadas al género y los derechos humanos; muchas de las participantes en este estudio siguen sin conocer la lucha histórica en cuanto a la construcción de la ciudadanía de las mujeres y, por ende, no dimensionan el valor intrínseco que tiene su participación en la vida política, ni pueden desarrollar lazos de solidaridad hacia otras compañeras en situación de violencia a las que, más que como compañeras, perciben como competencia. No podemos obviar que nuestros hallazgos apuntan hacia que esto se traduce en la reproducción de prácticas violentas por parte de estas mismas mujeres y en una evidente alineación –ya sea consciente o inconsciente–, de muchas de ellas con los esquemas tradicionales de control y gestión del poder, los que privilegian los intereses de élites políticas tradicionales compuestas principalmente por varones, sin reparar en las consecuencias que esto tiene para las mujeres y para la sociedad en general.

El desinterés manifiesto de los partidos en formar y fortalecer las capacidades de los cuadros femeninos, en especial las que tienen que ver con identificar la discriminación hacia las mujeres y la violencia de género, tiene mucho que ver en esto. El análisis de datos que constituye el cuerpo de este documento señala una flagrante falta de responsabilidad de los partidos políticos al respecto: falta de capacitación, mala planificación, acciones simuladas y adquisición de servicios de dudosa procedencia y/o fuera de precios de mercado, constituyen algunas de las prácticas que habitualmente se llevan a cabo para justificar la inversión del 3% del presupuesto ordinario del partido en actividades relacionadas con el fortalecimiento del liderazgo político de las mujeres.

A lo anterior hay que sumarle la violación sistemática de los principios de equidad, legalidad y transparencia por parte de los partidos en la designación de prerrogativas destinadas a financiar las campañas electorales de las mujeres que postulan para cargos de elección popular. El trato desigual que reciben las mujeres con respecto a los varones en este sentido, resulta evidente: a muchas de ellas no se les informa o se les da información falsa acerca de la cantidad de recursos con la que cuentan sus campañas, se les impide tomar decisiones sobre el manejo de estos recursos o directamente se les niega la posibilidad de acceder a ellos a través de engaños que se sirven de su desconocimiento para prosperar. Un desconocimiento que no es casual, sino buscado deliberadamente, pues la postulación de perfiles femeninos faltos de experiencia forma parte de las estrategias que emplean aquellos varones que históricamente han detentado el poder en el interior de los partidos, con el propósito de recrear escenarios simulados en los que pareciera que

impulsan la inclusión política de las mujeres, cuando en realidad lo que buscan es cumplir con la paridad sin ceder privilegios.

De igual manera, la desconfianza de las mujeres en las instituciones electorales encargadas de promover y proteger sus derechos político-electorales, así como los bajos niveles de intención e interposición de denuncias en relación a los elevados índices de violencia política que han manifestado sufrir las protagonistas de este estudio por el simple hecho de ser mujeres, obligan a repensar y a revisar el proceder de estos organismos. La burocracia, la arbitrariedad y la falta de autonomía y de diligencia de la que han hecho gala algunas de estas instancias en los últimos años se traducen en una evidente falta de confianza por parte de la ciudadanía, que debería detonar transformaciones importantes en el interior de las mismas.

A la luz de los hallazgos que se plasman en este documento, no cabe duda de que la ruta hacia la erradicación de la violencia política contra las mujeres es larga y tortuosa. Falta mucho por hacer. Especialmente en el Estado de Puebla, donde la gravedad que caracteriza la problemática y el rezago en torno a su prevención, atención, sanción y erradicación son incuestionables. Sin embargo, este diagnóstico también permite visibilizar diversas áreas de oportunidad en las que es preciso redoblar esfuerzos con el propósito de generar condiciones reales de equidad, libertad y autonomía, para que las mujeres poblanas estén en situación de ejercer sus derechos político-electorales de forma plena e igualitaria con respecto a los hombres y libre de cualquier forma de violencia.

Para tal efecto, en el siguiente apartado presentamos una serie de acciones que, consideramos, sería beneficioso estudiar para explotar esas áreas de oportunidad que arroja nuestro análisis. Cabe señalar que muchas de estas acciones fueron identificadas, discutidas y consensuadas en el marco de la mesa de diálogo que se llevó a cabo el pasado 30 de abril, en la que diversas representantes de organizaciones de la sociedad civil, instancias públicas y redes plurales de mujeres vinculadas a la política formal, conocieron, analizaron y trabajaron sobre los resultados de esta investigación.

14. RECOMENDACIONES

Las siguientes recomendaciones son producto del trabajo conjunto realizado por diversos actores sociales, y no pretenden ser una guía definitiva que resuelva la problemática que aquí nos ocupa.

Estamos conscientes de que muchas de ellas deben ser revisadas con cautela y que algunas otras aún son susceptibles de ser debatidas y probablemente reestructuradas para adquirir viabilidad.

Estas recomendaciones son el reflejo de la confluencia de opiniones de diversas personas, instancias públicas, organizaciones de la sociedad civil y medios de comunicación que observan la problemática desde prismas muy diferentes, y suman un buen compendio de ideas sobre las que empezar a trabajar.

Así, con base en los resultados obtenidos, se recomienda:

1. Buscar que los partidos políticos reciban capacitación en materia de género, diversidad sexual y no discriminación por parte de OSC y de otros organismos apartidistas expertos en la materia, con la finalidad de que reconozcan la necesidad de promover la perspectiva de género y de generar consciencia en torno a las consecuencias de la violencia política contra las mujeres entre sus cuadros políticos femeninos y masculinos. Establecer la obligatoriedad de recibir tales capacitaciones, así como los mecanismos a través de los cuales se les deben de brindar, por medio de regulaciones explícitas.
2. Diseñar acciones afirmativas orientadas a lograr la diversificación de los perfiles de las mujeres que acceden a candidaturas para cargos de elección popular, con base en criterios inclusivos y no discriminatorios que erradiquen la designación mayoritaria de perfiles femeninos estereotipados en torno a los mandatos de género tradicionales, y les confieran representatividad real ante la diversidad de mujeres que conforman nuestra sociedad. Como se ha repetido en el transcurso de este estudio, el espíritu de la paridad no es el de impulsar la llegada discrecional de mujeres a puestos políticos de toma de decisiones, sino el de asegurar que lleguen en igualdad de condiciones con respecto a los hombres y conscientes de las desigualdades y las desventajas estructurales que las afectan como mujeres insertas en una sociedad patriarcal.

3. En relación a lo anterior, establecer medidas concretas que obliguen a los partidos a promover la designación de ciertas cuotas de candidatas que formen parte de sectores y colectivos en situación de vulnerabilidad que, a pesar de las obligaciones partidistas en materia de paridad, a la fecha siguen sin verse representados en los puestos políticos donde se toman las decisiones que les afectan directamente. Hablamos de mujeres lesbianas o sexualmente diversas, de adultas mayores, de mujeres indígenas, migrantes, con capacidades diferentes y de otros colectivos sociales cuyas demandas e intereses no están siendo promovidos ni defendidos por la mayoría de perfiles femeninos que accede al poder.
4. Impulsar la creación de alianzas estables entre colectivos de mujeres organizadas en la sociedad civil, así como en otros espacios apartidistas, con el objetivo de promover, estructurar y fortalecer su organización política, buscando acceder a cargos electos de representación popular a través de vías alternas a las lógicas partidistas. Esto, partiendo de la premisa de que la paridad, por sí sola, es incapaz de garantizar que el incremento de la representación política femenina se traduzca, a nivel práctico, en la ampliación y consolidación de derechos para las mujeres, ni en la mejora objetiva de sus condiciones de vida en nuestra entidad. La necesidad de generar mecanismos para que los liderazgos sociales de las mujeres organizadas se transformen en liderazgos políticos que representen y defiendan posiciones afines a la lucha histórica de las mujeres, para generar cambios estructurales en pos de alcanzar la igualdad sustantiva, resulta evidente y es totalmente viable.

Para ello, es imprescindible emprender estrategias que busquen reformar la legislación en torno a las candidaturas ciudadanas. Reformas enfocadas a flexibilizar los requisitos legales y burocráticos que actualmente las hacen inalcanzables para buena parte de la ciudadanía, a privilegiar sectores históricamente excluidos de la vida pública como lo son las propias mujeres y a establecer candados para que estos mecanismos no puedan ser pervertidos por *chapulines* políticos, cuyo único objetivo es el de perpetuarse en el poder. De igual manera, deben establecer que los organismos electorales, así como el resto de instancias encargadas de proteger los derechos político-electorales de la ciudadanía, coadyuven, a través de programas y proyectos específicos, en promover y difundir la participación política al margen de estructuras partidistas, así como en facilitar la organización política de los sectores aludidos por medio de la provisión de apoyos de diversa índole.

5. Establecer regulaciones en torno al ejercicio del 3% del presupuesto ordinario que se debe destinar a capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres en el interior de los partidos. Dichas regulaciones deben asegurar que el recurso sea informado, entregado y ejercido directamente por los sectores y grupos de mujeres que existen en el interior de los partidos, que la planificación de su ejercicio sea responsable, coherente y adecuada, que incorpore acciones enfocadas a divulgar, visibilizar y enfrentar la violencia política contra las mujeres desde las diversas dimensiones que esta implica, que sea impartida por especialistas externas y no vinculadas en forma alguna con ningún partido político, y que cuente con perspectiva de género y con un carácter interseccional. Sería beneficioso que, de alguna forma, estas regulaciones estipularan que los partidos políticos deben elaborar programas anuales de formación en la materia, donde las fechas, actividades y contenidos estén bien definidos, con el propósito de evitar planificaciones irresponsables, simulaciones y opacidades en torno a la materia que nos ocupa.
6. En la misma línea, impulsar la elaboración de encuestas y diagnósticos imparciales que den cuenta de la prevalencia de la violencia política contra las mujeres, así como de sus causas, características y consecuencias en el interior de los partidos políticos. Contar con información de esta índole es imprescindible para diseñar estrategias de formación estructuradas y orientadas a erradicar el fenómeno.
7. Establecer mecanismos de vigilancia públicos y permanentes que garanticen el cumplimiento de lo anterior, integrados por instancias públicas encargadas de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, representantes de los sectores femeninos de los partidos políticos y por organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la promoción y defensa de los derechos de las mujeres. Estos mecanismos deben ser totalmente abiertos, participativos, equilibrados y horizontales y, además de monitorear el cumplimiento de lo anterior, deben estar facultados para revisar los programas formativos diseñados por los partidos y proponer los ajustes oportunos cuando las acciones presentadas de capacitación, promoción y desarrollo de liderazgos políticos femeninos reproduzcan lógicas machistas y patriarcales, o incumplan u omitan alguna de las premisas expresadas en la recomendación anterior. Estos mecanismos deberán aprobar necesariamente los programas anuales de formación propuestos por los partidos antes de que estos sean implementados.

8. Establecer disposiciones regulatorias que limiten la capacidad de los partidos políticos para distribuir las prerrogativas que corresponden a sus candidatas de forma discrecional. Asimismo, implementar medidas vinculantes dirigidas a fortalecer los mecanismos de transparencia en el interior de los partidos, orientadas a difundir la naturaleza de la asignación de esas prerrogativas entre las propias candidatas y, por supuesto, entre la ciudadanía en general. Además, es necesario trabajar en la mejora de los mecanismos de monitoreo, para asegurar que los recursos públicos empleados por los diversos partidos políticos en época de campaña sean ejercidos de forma coherente y con total apego a la legislación vigente en la materia.
9. Tipificar como delito la violencia política de género en el Estado de Puebla en los códigos legales de la entidad. Nos referimos a su Constitución Política, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Código Penal y a su legislación en materia electoral y de partidos políticos. Definir clara y adecuadamente el concepto, sus alcances, sus múltiples formas y dimensiones prestando especial atención a la incorporación de las violencias mediática, digital y partidista, sus mecanismos de prevención, atención, sanción y erradicación, y definiendo la actuación, responsabilidades y facultades de las diferentes instancias que los van a ejecutar de forma coordinada.
10. Impulsar estrategias de sensibilización coherentes, estructuradas, secuenciales, interdisciplinarias, con perspectiva de género y basadas en necesidades, que permitan a las mujeres que participan en la política formal familiarizarse con las cuestiones relativas a la desigualdad de género y reconocer, visibilizar y combatir la violencia política de género, así como defender sus propios derechos político-electorales y los de otras muchas mujeres que se desenvuelven en el ámbito de la política. El diseño, la planificación y la ejecución de estrategias de sensibilización deben recaer en los mecanismos públicos de adelanto para las mujeres con los que cuenta nuestra entidad, y tomar en cuenta la opinión de los diversos sectores y actores sociales involucrados en el combate contra la violencia política por razón de género.
11. Establecer lineamientos claros sobre el tipo de información que se permite difundir en los medios de comunicación durante los procesos electorales, mediante regulaciones oportunas que prohíban la difusión de información falsa, estereotipada y de índole absolutamente privada que difame y tenga como objetivo último el de dañar la imagen pública de las candidatas con base en su asignación

sexual. De igual manera, establecer regulaciones similares que apliquen en el terreno de las redes sociales y elaborar protocolos que permitan monitorear, perseguir y sancionar la violencia política por razón de género que tanto los medios de comunicación como la ciudadanía en general reproducen habitualmente en esos espacios, tomando siempre en cuenta que la libertad de expresión debe prevalecer y que dichas regulaciones deben definir de forma muy clara y objetiva dónde se ubica la línea que no se debe cruzar.

12. Impulsar reformas en la Constitución Política y la Ley Orgánica del Estado de Puebla, orientadas a promover y garantizar la paridad de género no solo en los tres niveles de gobierno, sino también en los tres poderes políticos, con la finalidad de asegurar que mujeres con perspectiva de género ocupen cargos influyentes no solo en la esfera legislativa del Estado, sino también en sus ámbitos ejecutivo y judicial.
13. Impulsar la creación de organismos apartidistas que monitoreen las prácticas empleadas por los organismos electorales, en cuanto al desahogo de casos vinculados a la violencia política contra las mujeres se refiere.
14. Promover la creación de redes de solidaridad entre mujeres tanto en el interior como en el exterior de los partidos políticos, que provean sensibilización, apoyo, acompañamiento y contención emocional en torno a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia política contra las mujeres desde la perspectiva de género.

15. BIBLIOGRAFÍA

a) Autores

- Albaine, L. (2017). "*Marcos normativos contra el acoso y/o violencia política en razón de género en América Latina*" en Freidenberg, F. y del Valle, G. (Eds.), Cuando hacer política te cuesta la vida. Estrategias contra la violencia política hacia las mujeres en América Latina, pp. 117-144, Instituto de Investigación Jurídica de la Universidad Nacional Autónoma de México y Tribunal Electoral de la Ciudad de México, Ciudad de México, México
- Alfama, E., Cruells, M. y de la Fuente, M. (2014). Medir la igualdad de género. Debates y reflexiones a partir de una propuesta de sistema de indicadores clave, Athenea Digital, 14(4), pp. 209-235, Universitat Autònoma de Barcelona, Cerdanyola del Vallès, España
- Bassols, D. y Cárdenas, G. (2016). Presidencias municipales en México: acoso y violencia política (2010-2016), Politati: Revista de Ciencia Política, 7(12), pp. 15-34, Pontificia Universidad Católica de Perú, Lima, Perú
- Bourdieu, P. (1998). La dominación masculina. Anagrama, Barcelona, España
- Cagigas, A. (2000). El patriarcado como origen de la violencia doméstica, Monte Buciero, 5, pp. 307-318, Ayuntamiento de Santoña, Santoña, España
- Cano, G. (2007). Las mujeres en el México del siglo XX. Una cronología mínima. Miradas feministas sobre las mexicanas del siglo XX, FCE/Centro Nacional para la Cultura y las Artes, Serie Historia y Antropologías, Ciudad de México, México
- Carcedo, A. (2008). Indicadores sobre violencia contra las mujeres. Sistematización y evaluación crítica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, San José, Costa Rica
- Casas J., Repullo, J. y Donaldo, J. (2003). La encuesta como técnica de investigación. Elaboración de cuestionarios y tratamiento estadístico de los datos (I), Atención Primaria, 31(8), pp. 527-538, ISCIII, Madrid, España

- Cazés, D. (1998). La perspectiva de género. Guía para diseñar, poner en marcha, dar seguimiento y evaluar proyectos de investigación y acciones públicas y civiles, Consejo Nacional de la Población (CONAPO), Ciudad de México, México
- Cerva, D. (2014). Participación política y violencia de género en México. *Revista mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 59(222), pp. 117-140, Universidad Nacional Autónoma de México, Ciudad de México, México
- Crenshaw, K. (1989). Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A black feminist critique of antidiscrimination doctrine, *Feminist Theory and Antiracist Politics*, University of Chicago Legal Forum, pp. 139-167, University of Chicago, Chicago, Estados Unidos de América
- Degante, O., Cano, G. y Zánchez, L. (2008). Reporte y Metodología del Proceso de Investigación Cuantitativa y Cualitativa sobre la Situación de la Violencia de Género en la Sierra Norte de Puebla, Espiral A.C, Puebla, México
- Heise, L., Pitanguy J. y Germain, A. (1994). Word Bank, Violence against Women. The Hidden Health Burden. The World Bank, Washington, D.C., Estados Unidos de América
- Hernández, MdP. (2017). "*La violencia política contra las mujeres: ¿leyes especiales o medidas multidimensionales?*" en Freidenberg, F. y del Valle, G. (Eds.), Cuando hacer política te cuesta la vida. Estrategias contra la violencia política hacia las mujeres en América Latina, pp. 173-192, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y Tribunal Electoral de la Ciudad de México, Ciudad de México, México
- Hernández, R. (1991). Metodología de la Investigación, Mc Graw-Hill, Ciudad de México, México
- Hevia, T. (2017). Diagnóstico sobre las causas de la violencia política contra las mujeres en México, ONMPRI, Ciudad de México, México
- Híjar, M. et al. (2012). "*Tras la evidencia de la violencia contra las mujeres: un análisis de los homicidios*". En CONAVIM, Estudio nacional sobre las fuentes, orígenes y factores que producen y reproducen la violencia contra las mujeres, pp. 134-308, CONAVIM, Ciudad de México, México

- Intuito Electoral del Estado de Zacatecas. (2016). La violencia política contra las mujeres. Zacatecas-diagnóstico, Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, Zacatecas, México
- Krook, M. y Restrepo, J. (2016). Género y violencia política en América Latina. Conceptos, debates y soluciones, *Política y Gobierno*, 23(1), pp. 127-162, Centro de Investigación y Docencia Económicas, Ciudad de México, México
- Lamas, M. (1999). Usos, dificultades y posibilidades de la categoría género. *Papeles de Población*, 5(21), pp. 147-178, Universidad Autónoma del Estado de México
- Lagarde, M. (2014). El feminismo en mi vida. Hitos, claves y topías, Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, Ciudad de México, México
- McCall, L. (2008). "*The complexity of Intersectionality*" en Grabham, E. et al. (Eds.), *Intersectionality and beyond: Law, power and the politics of location*, pp. 65-92, Routledge-Cavendish, Abingdon, Reino Unido
- Ojeda, L. (2007). Derechos Humanos de las Mujeres y Estándares Internacionales para el Acceso a la Justicia, *Revista de Trabajo Social Sin Fronteras*, 6983, pp. 21-32, Ciudad de México, México
- Pérez, L. y Espíndola A. (2012). "*Región Golfo: Puebla, Tabasco, Tlaxcala y Veracruz*". En Riquer, F. y Castro, R. (Coords.). Estudio nacional sobre las fuentes, orígenes y factores que producen y reproducen la violencia contra las mujeres, pp. 236-408. CONAVIM, Ciudad de México, México
- Pérez, E. (2014). El discurso feminista como estructura histórica. Categorías y creencias contra la subalternidad, *Cuadernos del Ateneo*, 32, pp. 134-141, Ateneo de la Laguna, San Cristóbal de la Laguna, España
- Riquer, F. y Castro, R. (2012). Estudio nacional sobre las fuentes, orígenes y factores que producen y reproducen la violencia contra las mujeres, CONAVIM, Ciudad de México, México
- Ruiz, P. (1997). Una aproximación al concepto género. Cedoc, Lima, Perú

Sagot, M. (2000). Ruta crítica de las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar en América Latina (estudios de caso de diez países), OMS/OPS Programa Mujer Salud y Desarrollo, San José, Costa Rica

Scott, J. (1985). "*El género: una categoría útil para el análisis histórico*". En Lamas, M. (Comp.). (1996). El género: la construcción cultural de la diferencia sexual, pp.265-302, PUEG-UNAM/Porrúa, Ciudad de México, México

Varela, R. (2010). "*La representación política de las mujeres en los bordes de la violencia*" en Vélez, G. y Luna, A. (Coords.). Violencia de género. Escenarios y quehaceres pendientes, Universidad Autónoma del Estado de México, Toluca, México

Villaseñor, M. L. (2010). "*La perspectiva de género en educación: modelo para el desarrollo humano*". En Perales R.C. (Coord.). Perspectiva de género para el desarrollo humano, Red de Posgrados en Educación A.C./COECYTJAL, Guadalajara, México

b) Instrumentos, leyes, normas y protocolos

Association for Women's Rights in Development. (2004). Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica. 9 de mayo de 2019, de AWID. Sitio web: http://www.inmujeres.gub.uy/innovaportal/file/21639/1/2_awid_-_interseccionalidad.pdf

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2007). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. 10 de mayo de 2019, de Cámara de Diputados Del H. Congreso De La Unión. Sitio web: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAM_VLV_171215.pdf

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2014). Ley General de Instituciones y Procesos Electorales. 10 de mayo de 2019, de Cámara de Diputados Del H. Congreso De La Unión. Sitio web: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE_270117.pdf

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2014). Ley General de Partidos Políticos. 10 de mayo de 2019, de Cámara de Diputados Del H. Congreso De La Unión. Sitio web: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP_130815.pdf

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (1996). Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. 10 de mayo de 2019, de Cámara de Diputados Del H. Congreso De La Unión. Sitio web: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/149_190118.pdf
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2014). Ley General en materia de Delitos Electorales. 9 de mayo de 2019, de Cámara de Diputados Del H. Congreso De La Unión. Sitio web: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMDE_190118.pdf
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2006). Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. 9 de mayo de 2019, de Cámara de Diputados Del H. Congreso De La Unión. Sitio web: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_140618.pdf
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2003). Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación. 9 de mayo de 2019, de Cámara de Diputados Del H. Congreso De La Unión. Sitio web: http://www.diputados.gob.mx/Leyes-Biblio/pdf/262_210618.pdf
- Comisión Económica para América Latina y El Caribe. (2010). Consenso de Brasilia. 9 de mayo de 2019, de Comisión Económica para América Latina y El Caribe. Sitio web: https://www.cepal.org/mujer/noticias/paginas/5/40235/ConsensoBrasilia_ESP.pdf
- Comisión Económica para América Latina y El Caribe. (2007). Consenso de Quito. 9 de mayo de 2019, de Comisión Económica para América Latina y El Caribe. Sitio web: https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/consensodequito_0.pdf
- Comisión Económica para América Latina y El Caribe. (2016). Estrategia de Montevideo. 8 de mayo de 2019, de Comisión Económica para América Latina y El Caribe. Sitio: <https://www.cepal.org/es/files-47>
- Comisión Económica para América Latina y El Caribe. (2013). Consenso de Santo Domingo. 9 de mayo de 2019, de Comisión Económica para América Latina y El Caribe. Sitio web: https://www.cepal.org/12conferenciamujer/noticias/paginas/6/49916/PLE_Consenso_de_Santo_Domingo.pdf
- Congreso Constituyente de México (1917). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 8 de mayo de 2019, de Congreso Constituyente de México. Sitio web: <http://www.sct.gob.mx/JURE/doc/cpeum.pdf>

Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (2018). Regulación Estatal de la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, 6 de mayo de 2019, de Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales. Sitio web: <https://violenciapolitica.mx/documents/1540959119-REGULACI%C3%93N%20ESTATAL%20DE%20LA%20VIOLENCIA%20POL%C3%8DTICA%20CONTRA%20LAS%20MUJERES%20EN%20RAZ%C3%93N%20DE%20G%C3%89NERO.pdf>

Instituto Nacional de las Mujeres. (2004). Compilación de los principales instrumentos internacionales sobre derechos humanos de las mujeres. 8 de mayo de 2019, de Instituto Nacional de las Mujeres, Sitio web: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download-/100494.pdf

Organización de las Naciones Unidas. (1979). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. 8 de mayo de 2019, de Organización de las Naciones Unidas. Sitio web: <http://www.un.org/women-watch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>

Organización de las Naciones Unidas. (1952). Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer. 8 de mayo de 2019, de Organización de las Naciones Unidas. Sitio web: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D45.pdf>

Organización de las Naciones Unidas. (1995). Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. 7 de mayo de 2019, de Organización de las Naciones Unidas. Sitio web: <https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20S.pdf>

Organización de las Naciones Unidas. (1993). Declaración y Programa de Acción de Viena. 7 de mayo de 2019, de Organización de las Naciones Unidas. Sitio web: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2033.pdf>

Organización de las Naciones Unidas. (1966). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. 8 de mayo de 2019, de Organización de las Naciones Unidas. Sitio web: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D47.pdf>

Organización de los Estados Americanos. (2001). Carta Democrática Latinoamericana. 7 de mayo de 2019, de Organización de los Estados Americanos. Sitio web: https://www.oas.org/charter/docs_es/resolucion1_es.htm

Organización de los Estados Americanos. (1994). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. 8 de mayo de 2019, de Organización de los Estados Americanos. Sitio web: <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/BelemDoPara-ESPANOL.pdf>

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación et al. (2016). Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres. 6 de mayo de 2019, de Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Sitio web: https://www.te.gob.mx/protocolo_mujeres/media/files/7db6bf44797e749.pdf



Este proyecto fue apoyado con recursos del Programa Nacional de impulso a la Participación Política de las Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil 2018 y no podrá ser utilizado con fines de lucro o con fines de proselitismo partidista